UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva - Huila, 20 de agosto de 2026.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85161502	Servicios de Salud	Servicios de Mantenimiento Renovación y Reparación de Equipo Médico Quirúrgico	Reparación de Equipo Médico o Quirúrgico	Mantenimiento o Reparación de Equipo Médico Menor

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación, será por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($ 45.000.000) M**/LEGAL IVA INCLUIDO vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007- Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo .	UPRES HUILA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	16	2026	1	$ 45.000.000.00	$ 45.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$45.000.000,00**

Plan Anual de Adquisiciones No. 504 de Fecha 20/08/2026, Valor $ 45.000.000,00
Rubro presupuestal: 02-02-02-008-007-01-05
Programa: "O" Atención Salud

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/08/2026	504	UPRES HUILA	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS	2026	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
VALOR TOTAL									$ 45.000.000,00

La presente certificación del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento está aprobado bajo la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "*Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", así mismo, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, consorcio o unión temporal, que tengan dentro de su objeto social principal o actividad comercial el mantenimiento,calibración,soporte técnico o comercialización de equipos médicos y/o biomédicos , de tal manera que guarde una relación directa con el objeto del contrato a ejecutar y que cumpla con los requisitos aquí consagrados, además, cuente con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el mismo.

De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer el mantenimiento y entrega completa y oportuna de los servicios y/o bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.

	De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Huila hace parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuya misión es "contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos", por lo tanto, su razón de ser es garantizar la atención integral en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia para la entidad, misión que cumple especialmente a través del Establecimiento de Salud Policial Complementario Clínica DEUIL, establecimiento de mediana complejidad que presta los servicios de consulta externa, hospitalización, laboratorio clínico, urgencias, cirugía, entre otros, que en tal virtud debe garantizar y mantener en óptimas condiciones tanto físicas como funcionales todos sus equipamientos biomédicos.

Por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se hace necesario la contratación del objeto contractual que hace parte del presente estudio previo, que requieren los afiliados y beneficiarios para satisfacer las necesidades en salud, siempre y cuando hagan parte del tratamiento señalado por el profesional de la salud.

POBLACION OBJETO

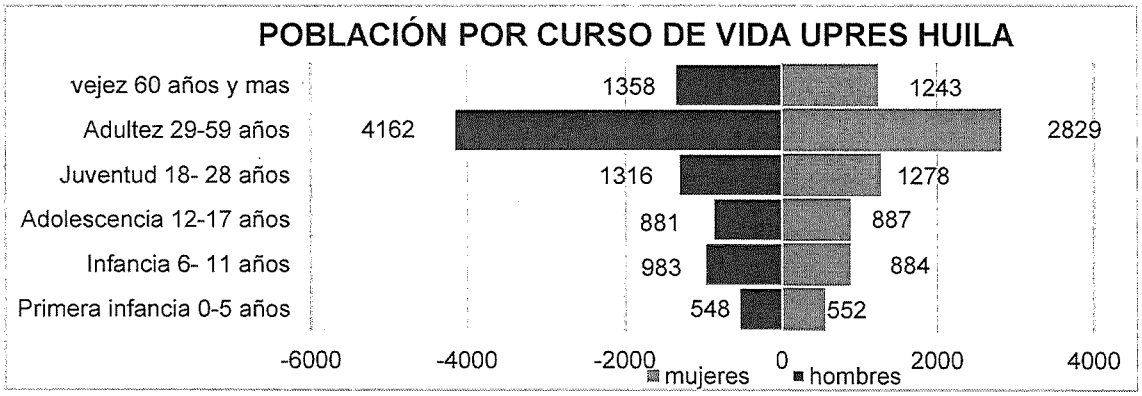
La Unidad Prestadora de Salud Huila (UPRES HUILA) tiene bajo su responsabilidad una población proyectada de **16.921** usuarios y beneficiarios, conforme a la Base nominal corte mayo 2026.

CURSO DE VIDA	mujeres	hombres	TOTAL, GENERAL
Primera infancia 0-5 años	552	548	1.100
Infancia 6- 11 años	884	983	1.867
Adolescencia 12-17 años	887	881	1768
Juventud 18- 28 años	1278	1316	2.594
Adultez 29-59 años	2829	4162	6.991
vejez 60 años y mas	1243	1358	2.601

MOMENTO_CURSO_VIDA	FEMENINO	MASCULINO	Total, general
Adolescencia (12 - 17)	887	881	1768
Adultez (29 - 59)	2829	4162	6991
Infancia (6 - 11)	884	983	1867
Juventud (18 - 28)	1278	1316	2594

Primera Infancia (0 - 5)	552	548	1100
Vejez (>60)	1243	1358	2601
Total general	7673	9248	16921

Fuente: Censo nominal mayo 2026



Adicional a la población objeto adscrita permanentemente, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos asignados en las Unidades que conforman la Unidad Prestadora de Salud Huila, impactará positivamente a la población flotante del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Esta población está integrada por:

Personal en comisión: Uniformados de otras unidades del país que se encuentran en tránsito o cumplimiento de misiones del servicio en la jurisdicción del departamento del Huila.

Tránsito prestacional: Afiliados y beneficiarios de otras seccionales que requieren atención de urgencias o tránsito por la ESPCO Clínica DEUIL.

Personal en formación o apoyo: Unidades de apoyo enviadas para el mantenimiento del orden público en la región. La ESPCO Clínica DEUIL, como el establecimiento de sanidad complementario, debe garantizar la capacidad de respuesta inmediata para cualquier miembro de la institución, independientemente de su lugar de residencia, en cumplimiento del principio de universalidad y reciprocidad del sistema. Por lo tanto, el mantenimiento de estos equipos asegura que el Subsistema de Salud mantenga su integridad operativa ante desplazamientos masivos o situaciones de emergencia, garantizando que el personal en tránsito reciba una atención con los mismos estándares de calidad y tecnología.

Atendiendo a la población de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se determina que las actividades que se desarrollan en el Establecimiento de sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y Establecimientos primarios de los municipios de Pitalito Garzón y la Plata, son constantes y en algunos meses aumentan los usuarios en la prestación del servicios de salud, debido a las diferentes patologías y rango de edades, por tal motivo se debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de Salud . Así mismo, no debe desconocerse la misionalidad de esta Unidad Prestadora de Salud Huila, bajo el entendido que la Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento a las políticas establecidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la unidad prestadora de salud Huila requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y

correctivo de los equipos biomédicos y red de frio hospitalaria del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil y los establecimientos de sanidad primarios de los municipios de Pitalito, Garzón y la Plata, incluida bolsa de repuestos. Lo anterior con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo, seguro y continuo del a tecnología en salud, previniendo fallas que pongan en riesgo la atención de los usuarios del subsistema de Salud.

Aunado a lo anterior la Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con los funcionarios suficientes, herramientas, insumos, equipos simuladores, manuales de servicio / técnico para poder lograr e intervenir diferentes equipos para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo periódico cada 4 a 6 meses y ante cualquier eventualidad, también es necesario hacer mantenimientos preventivos, correctivos, predictivos, desensamble, ensamble, transporte, tratamiento antióxido, pintura electrostática para los equipamientos que lo requieran, además se requiere contratar el servicio de mantenimiento permanente. Todo lo anterior redundará en la disponibilidad permanente, en las condiciones de uso óptimas y por ende en la satisfacción de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila como Entidad Prestadora de Servicios de Salud, para su funcionamiento y en cumplimiento de su misión requiere de instrumentos, elementos eléctricos y tecnológicos en perfecto estado que permitan el normal funcionamiento y brindar un servicio de salud de excelente calidad. Los equipos biomédicos y red de frio hospitalaria de las unidades que conforman la Unidad Prestadora de Salud Huila permitirán no solo prestar un excelente servicio, sino mejorar y agilizar los diferentes servicios que se prestan en precitada Unidad como los servicios de odontología, urgencia, cirugía, consulta externa, laboratorio clínico, rehabilitación, promoción y mantenimiento, ubicados en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEUIL y en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Pitalito, Garzón y la Plata.

La necesidad de contratar el mantenimiento integral abarca de forma diferenciada y articulada los componentes críticos para la prestación del servicio de salud en la Unidad

Equipos Biomédicos, fundamentales para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento clínico en los servicios de salud prestados en los establecimientos de sanidad.

Red de frio Hospitalaria
Esencial para la conservación adecuada de los biológicos (vacunas) reactivos y medicamentos termosensibles, asegurando la cadena de frio bajo los estándares normativos vigentes en cada una de las sedes de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Debido a que su nivel de utilización está ligado al propósito de la asistencia médica, la cual está basada en la prestación de un servicio de calidad a cada uno de los usuarios del subsistema de salud, contar con una buena tecnología, guarda una relación directa con la operación eficiente de los servicios de atención en salud, debido a que esta contribuye al tratamiento por restauración, mejoramiento o sustitución de las funciones fisiológicas o corporales de los usuarios ya que previene el deterioro y el dolor del paciente, garantizándole una adecuada calidad de vida, su empleo incluso puede contribuir al acortamiento del periodo de enfermedad o a la recuperación del usuario y su reincorporación a la sociedad. La tecnología es la principal herramienta de diagnóstico ya que permite obtener los signos clínicos del usuario para identificar la naturaleza, la causa o la extensión de un evento patológico. Motivo por el cual se requiere la contratación de una entidad como apoyo en el correcto funcionamiento de los equipos Biomédicos, en busca de no causar traumatismos en la prestación de los servicios ofrecidos en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de los municipios de Pitalito, Garzón y la Plata.

Con el presente proceso contractual, se busca suplir todas las necesidades de mantenimientos que a diario se generan en las Unidades que conforman la Unidad Prestadora de Salud Huila y de esta forma mantener en óptimas

condiciones de presentación y funcionamiento los equipos biomédicos de cada Establecimiento Policial, garantizando el confort laboral del personal asistencial y/o administrativo que hacen uso de estos equipos, coadyuvando a un ambiente saludable tanto físico como emocional.

Discriminación por Sede y tipo de Bien

Sede /Establecimiento de Sanidad	Total, de equipos biomédicos	Total, Equipos Red de Frio	Total, General por sede
ESPCO CLINICA DEUIL – Neiva	493	16	509
ESPRI PITALITO	27	N/A	27
ESPRI GARZON	15	N/A	15
ESPRI LA PLATA	20	N/A	20

De acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. **013 DISAN – PLANE-70 del 28/11/2024 "LINEAMIENTO PARA LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICÍAL DE LA DIRECION DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"** Se debe tener en cuenta entre otros el programa de mantenimiento y calibración del equipo biomédico.

TIPOS DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento corresponde a todas las acciones que tienen como objetivo preservar un equipo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo las funciones requeridas. Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes. En la actualidad existen varios tipos de tratamientos para asegurar una larga vida y un buen funcionamiento para los equipos biomédicos, los más comunes son:

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Como su nombre lo indica, consta de un trabajo de prevención de defectos que podrían originar la parada o un bajo rendimiento del equipo en funcionamiento. Esta prevención se realiza con base a estudios estadísticos, el estado del equipo, ubicación de las instalaciones, las condiciones eléctricas, datos proporcionados por el fabricante (condiciones óptimas de funcionamiento y la frecuencia de puntos de lubricación, etc.), entre otros. Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo biomédico en buenas condiciones de operación en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo. Este mantenimiento en la mayoría de casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de piezas y elementos que son fundamentales para el funcionamiento de los mismos.

Considerando los equipos biomédicos y red de frio Hospitalaria como parte integral de un sistema se deben analizar los distintos elementos intervinientes en un mantenimiento correctivo, con el fin de establecer el modelo que los ordene de acuerdo a los objetivos planteados, se debe considerar conceptos tales como:

Repuestos: Los Repuestos representan todos aquellos componentes que podemos reemplazar en un sistema para mantener la continuidad operativa del mismo. Funcionalmente es la parte más pequeña en la que se puede subdividir una máquina. Un repuesto o pieza de repuesto es todo elemento o conjunto de elementos que realicen una función mecánica, correcta y específica, y que sea necesaria para el correcto funcionamiento del bien.

Los repuestos que se utilizaran en los equipos biomédicos serán utilizados para diagnostico básico, por lo que cuentan con varios años de servicio, lo que genera dificultades para una adquisición de repuestos genuinos o siendo así, su costo sería elevado, además de esto, los oferentes garantizan que estos no alteran de forma negativa la vida útil de los equipos biomédicos y así mismo cumplen con las características de los repuestos originales para la prolongación de su vida útil.

Consumibles: Representan el conjunto de materiales que se consumen con el uso, representado en el desgaste que se ocasionan en alguna de los partes que integran el equipo y que debe suplir para que estos funcionen adecuadamente, teniendo en cuenta lo anterior es necesario los cuales tienen una frecuencia de cambio mayor que el oferente tenga el concepto claro y sean identificados por parte del mismo, cuáles son los respectivos repuestos y cuales los consumibles para cada equipo biomédico.

A continuación, se presentan las necesidades más relevantes, los cuales se pretenden contrarrestar con la contratación de un mantenimiento que garantice la correcta prestación del servicio de salud por parte de la unidad prestadora de salud Huila

Tipos de averías: En cuanto los tipos de daños o averías de los equipos biomédicos y de red de frio hospitalaria, estos son:

- **Averías urgentes**: aquellas que deben resolverse inmediatamente sin esperas, pues de continuar causarían un grave perjuicio a los pacientes, poniendo en riesgo su salud y vida.

- **Averías importantes:** que, aunque causan un trastorno al normal funcionamiento de los procesos de atención al paciente, pueden esperar a ser atendidas, una vez las averías urgentes estén resueltas.

- **Averías con solución programable:** son aquellas que se pueden acumular con otras órdenes de servicio para el mismo equipo para atenderlas de forma programada, pues no afectan el normal funcionamiento del mismo.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:

Los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Sin embargo, el oferente deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015, Conforme a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal D, el cual establece "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.", en tal razón, dando aplicabilidad al manual y dada la modalidad del presente proceso, no se realiza en análisis para la aplicabilidad de acuerdos comerciales.

Igualmente, y una vez realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, no se logra evidenciar que a la fecha existe un acuerdo marco de precios para cubrir esta necesidad.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS,** por cuanto la naturaleza, razón de ser e infraestructura de las diferentes unidades médicas perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional, determina que su objeto sea la prestación de servicios de salud y no la prestación de servicios de mantenimiento a equipos biomédicos y red de frio hospitalaria, ya que no se cuenta con la totalidad requerida de talento humano, herramientas ni disponibilidad de repuestos requeridos para suplir todas las necesidades de las unidades que conforman la UPRES HUILA.

PROMEDIO DE CONSUMO CONTRATO 98-7-20217-25

Contrato que contó con un presupuesto de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 82.500,000) M/LEGAL IVA INCLUIDO Distribuidos de la siguiente manera ($ 35.000.00,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO para segundo semestre vigencia 2025 ($ 47.500.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO para primer semestre vigencia 2026. Es de a clara que dentro del valor de la vigencia 2026 está incluida una adición por el valor de ($ 27.500.000,00). M/LEGAL IVA INCLUIDO donde el promedio de consumo del contrato ha sido el siguiente:

SEPTIEMBRE 2025 (1° Reporte RAS)	OCTUBRE 2025 (2° Reporte RAS)	NOVIEMBRE 2025 (3° Reporte RAS)	DICIEMBRE 2025 (4° Reporte RAS)	DICIEMBRE 2025 (5° Reporte RAS)	DICIEMBRE 2025 (6° Reporte RAS)	MARZO 2026 (7°Reporte de RAS)	MARZO 2026 (09°Reporte de RAS)
$ 121.202,00	$3.452.391	$ 4. 177.227.35	$4.481.520.90	$1.939.372.87	$18.083.289,73	$4.128.858.98	$5.148.972,28

ABRIL 2026 (10 reporte de RAS)	JUNIO 2026 (11°Reporte de RAS)	JUNIO 2026 (12°Reporte de RAS)
$3.699.141.52	$3.337.243.96	$2.479.479.06

Es de aclarar que hay unos meses que se generó incremento en la facturación debido a un repuesto qué fueron requeridos para el funcionamiento de los equipos biomédicos durante los mantenimientos preventivos y correctivos

El mes proyectado para la presente contratación es el mes de agosto del 2026, teniendo en cuenta que para dicho mes se tiene previsto el inicio de la ejecución del contrato suscrito como consecuencia del presente estudio previo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez realizada la verificación de los procesos contractuales realizados por la Unidad Prestadora de Salud Huila conforme al objeto del presente estudio previo en las últimas 3 vigencias, se evidencia antecedentes administrativos de 03 contratos suscritos así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES HUILA-EDGAR ENRIQUE QUIROGA	98-7-20180-23 06/06/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON	PN UPRES HUILA MIC 017 2023	SE EJECUTO EL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	no se presentaron incumplimientos

		Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA			
UPRES HUILA-WA BIOMEDICAL ENGEENIRING SYSTEM S.A.S	98-7-20251-24 28/10/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS	PN UPRES HUILA MIC 026 2024	CONTRATO EN EJECUCION HASTA EL MOMENTO SATISFACTORIAMENTE	no se presentaron incumplimientos
UPRES HUILA STORK MEDICAL S.A.S..	98-7-20217-25 30/07/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 014 2025	CONTRATO EN EJECUCION HASTA EL MOMENTO SATISFACTORIAMENTE	EN EJECUCION

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Con relación a la aplicación del Decreto 441 de 2022 se sujeta a lineamientos que emitida Nivel central – Dirección de sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma

Las demás normas que modifiquen o complemente las anteriores citadas o que apliquen a la naturaleza del objeto del presente estudio previo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de las especificaciones técnicas mínimas, que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Unidad Prestadora de Salud Huila, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con

empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

Las CERTIFICACIONES deben contener la siguiente información básica:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista
- Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces.

No se admiten:

-Certificaciones de Subcontrataciones.
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas, órdenes de pago, etc.
-Copias de Contratos.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el contrato, el objeto y el valor; la unidad verificará la información según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este requisito deberá ser consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

- No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este requisito deberá ser consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito deberá ser consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas verificables que se encuentra contenidas en el **Anexo**, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario se rechazará la oferta. Así:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS	2026	UPRES HUILA	$ 45.000.000,00
VALOR TOTAL			**$ 45.000.000,00**

Nota 1: Es preciso aclarar que, las actividades de mantenimiento correctivo que se deban realizar, serán **conforme a las necesidades requeridas** por el supervisor de contrato y estas no incluyen repuesto.

Nota 2: Los repuestos y los valores mismos mencionados en la bolsa de repuestos, son aquellos que son susceptibles de remplazo durante la vigencia del contrato, los cuales se solicitarán únicamente en caso de requerirse.

2. **OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:** En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems de mantenimientos y los de repuestos incluidos a la bolsa enunciados en el presente estudio previo.

Una vez obtenido el resultado del mayor porcentaje de descuento sobre cada uno de los procedimientos, el menor valor resultará quien haya ofertado el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO a cada uno de los ítems de mantenimientos y los de repuestos incluidos a la bolsa enunciados en el presente estudio previo entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con el numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud, aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y complementado por las normas vigentes, los cuales se aplicarán en forma sucesiva y excluyente, hasta dirimir el empate, respetando en todo caso las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Así mismo, se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto 287 de 2026 "*Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación",* en lo relacionado con incentivos para la vinculación de población con discapacidad y otras condiciones diferenciales, en concordancia con el orden legal de los factores de desempate.

Las certificaciones que acrediten los criterios de desempate deberán presentarse bajo la gravedad de juramento, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta la Ley 816 de 2003, las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso

anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia o mujeres víctima violencia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferencia por oferentes que vinculen personas con discapacidad. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferencia por oferentes que vinculen personas mayores no pensionadas. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferencia por oferentes que vinculen población étnica. En los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 y normas concordantes se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 modificado por el Decreto 714 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de

estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una **madre cabeza de familia** y/o una persona en proceso de **reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferencia por proponentes plurales conformados exclusivamente por MIPYMES. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferencia por oferentes que destinen parte de sus pagos a MIPYMES o entidades de economía solidaria. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferencia por sociedades BIC del segmento MIPYMES, conforme a la Ley 1901 de 2018. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del

segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas*".

En el evento que el empate persista, se determinará el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente se compromete a prestar el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS** Y RED DE FRIO en las instalaciones:

LUGAR	*DIRECCIÓN*
ESPCO Clínica Deuil	*Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila.*
ESPRI Pitalito	*Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila.*
ESPRI Garzón	*Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón, Huila*
ESPRI La Plata	*Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata, Huila.*

Nota 1: El mantenimiento preventivo y correctivo en la ESPCO CLINICA DEUIL se realizará de lunes a viernes mediante cronograma realizado por el supervisor del contrato y el Ingeniero Biomédico UPRES HUILA. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por PROVEEDOR.

Nota 2: En los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) se realizará mediante visitas programadas por el supervisor del contrato y el facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primarios para la realización de los mantenimientos preventivos. Cabe aclarar que los costó de trasporte, viáticos entre otros, serán asumidos por el oferente.

Nota 3: En el evento de la prestación del servicio correctivo en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) se realizará mediante coordinación con el supervisor del contrato y el facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primarios. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por el oferente.

Nota 4: Los sábados y domingos el personal estará **disponible las 24 horas** para los llamados de suma urgencia.

Nota 5: En los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) en caso de requerirse alguna actividad de mantenimiento correctivo que por conveniencia deba realizarse en las instalaciones de la ESPCO CLINICA DEUIL, deberá informar de manera detallada y previamente al facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primario, supervisor del contrato, al ingeniero biomédico de la UPRES HUILA para su autorización, así como realizar los debidos trámites administrativos para el retiro del equipo, haciéndose responsable el contratista ante cualquier daño eventual del elemento que se presente por fuera de las instalaciones pertenecientes a la UPRES HUILA. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por el oferente.

El servicio se prestará en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (Pitalito, Garzón y la Plata), salvo la necesidad de desplazar el equipo a las instalaciones del oferente para algún tipo de prueba técnica o reparación, deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, en este caso el transporte y costos logísticos será a cargo del oferente.

Nota: Si llegado caso se requiere realizar algún desplazamiento para reparación o mantenimiento el transporte será a cargo del contratista.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución y de acuerdo al objeto del contrato se realizará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y por requerimiento realizado por el supervisor del contrato de conformidad con las necesidades del servicio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se realizará mediante un cronograma, debido al nivel de complejidad de los Equipo Biomédicos y de red de frio hospitalaria, partiendo de la carta de inicio. Adicionalmente, dichos mantenimiento se realizarán bajo protocolos de fábrica.

Nota 1: El contratista deberá presentar un reporte del mantenimiento preventivo por cada equipo intervenido y este deberá firmarse a satisfacción por parte del jefe del servicio de la UPRES HUILA presente en el desarrollo de las jornadas de mantenimiento.

Nota 2: Una vez ejecutado las actividades del mantenimiento, el contratista deber diligenciar el formato correspondiente al historial de mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El contratista deberá presentarse en el lugar del servicio máximo dos (2) horas para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, y máximo seis (6) horas para los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Pitalito, Garzón y La Plata, notificado mediante llamada telefónica al celular correspondiente.

Nota 1: Es preciso aclarar que, las actividades de mantenimiento correctivo que se deban realizar, serán **conforme a las necesidades requeridas** por el supervisor de contrato y estas no incluyen repuesto.

Nota 2: Los repuestos y los valores mismos mencionados en la bolsa de repuestos, son aquellos que son susceptibles de remplazo durante la vigencia del contrato, los cuales se solicitarán únicamente en caso de requerirse.

Nota 3 : Una vez finalizado el mantenimiento correctivo el contratista debe presentar al supervisor del contrato lo siguiente:

- Puesta en marcha y prueba del normal funcionamiento del equipo, bajo los estándares de calidad establecida por el fabricante.
- Elaboración del reporte técnico, en el cual se detalla claramente los procedimientos seguidos, las piezas y componentes cambiados y los daños encontrados.
- Presentar si es el caso recomendaciones técnicas para la operación y preservación del equipo.
- Resultados de verificación interna y externa de los equipos biomédicos.

En caso de requerir la importación de repuestos, el plazo de reparación será bajo notificación escrita expresando la novedad y la solución para poner en funcionamiento el Equipo Biomédico o de refrigeración bajo un tiempo prudencial no superior a **noventa (90) días calendario**.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la fecha de aprobación de garantías y la expedición de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los

cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

 Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través

"Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

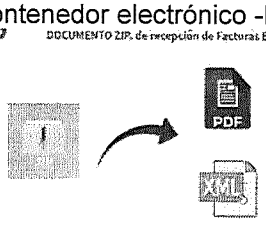
- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: **#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

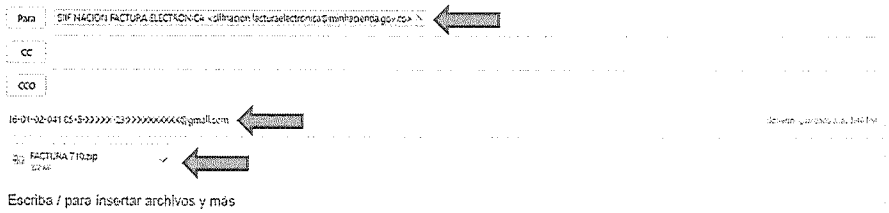
1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

 Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (**en caso que aplique**)
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

 "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

 - ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Se verificará la aprobación o rechazo las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma) (proceso realizado por el supervisor).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos Sanidad Policial)(cuando aplique).*

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ➢ Certificación aportes parafiscales actual.

- Recepción de bienes y Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes (cuando se requiera).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Listado de ordenes de trabajos del mes. (cuando se requiera)
- Comprobante orden de los servicios (firmadas por proveedor, supervisor y/o jefe del área del servicio donde realizan el servicio).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 250 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

En virtud a lo anterior, todo **repuesto que sea requeridos para el funcionamiento de los equipos relacionados en este proceso** en las unidades que conforman la Unidad Prestadora de Salud Huila, se deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, para que, sean recibidos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc.,

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bienes mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

NOTA 1: El oferente a quien se le adjudique el contrato deberá cumplir con los nuevos lineamientos que disponga la DISAN, así como las normas de facturación de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de salud o a su vez solicitadas por la dirección de sanidad durante la ejecución del contrato.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **Intendente VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** al presupuesto oficial asignado al presente contrato al oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor porcentaje de descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Razón por la cual no se exige garantías en la etapa precontractual al adelantarse el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento, mala calidad del servicio, calidad y funcionamiento del bien que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para*

la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Considerando que el servicio a contratar es **EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA**, es necesario con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la ejecución del contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Huila, requiere contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.**

De conformidad con los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación estatal, así como en cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos del subsistema de salud de la Policía Nacional **(No. 013 DISAN – PLANE – 70 del 28/11/2024 "***LINEAMIENTO PARA LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICÍAL DE LA DIRECION DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL***.** La presente contratación es estrictamente necesaria e imperativa para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de Salud a los usuarios del Subsistema.

Los equipos biomédicos y la red de frio Hospitalaria constituyen un sistema de apoyo critico que opera en jornadas continuas de (5 a 7 días ala semanas hasta 24 horas diarias), lo que genera un desgaste natural de sus componentes. Su no intervención a la falta de mantenimiento oportuno pondría en inminente riesgo la vida y la salud de los pacientes, además de generar detrimento patrimonial por el deterioro prematuro de los activos de la entidad

Aunado a lo anterior, la normatividad vigente —específicamente la Resolución 1732 de 2026 (que adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud)— exige de manera obligatoria que el prestador garantice las condiciones de capacidad tecnológica y científica de los equipos biomédicos. Esto se logra mediante un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración que incluya las recomendaciones del fabricante y los protocolos institucionales. Los equipos actuales se encuentran en uso constante, con tiempo de vida útil restante limitado, fuera de garantía y con alta frecuencia de uso, por lo que requieren intervenciones técnicas especializadas y programadas para evitar fallas imprevistas que interrumpan la atención asistencial y aseguren el cumplimiento de los estándares de habilitación en salud.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y extender la vida útil de los equipos relacionados en este proceso y que se encuentran ubicados en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial (ESPCO CLINICA DEUIL) y Primario (ESPRI) de la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional, sumado a la necesidad de cumplir con unas condiciones técnicas mínimas para el funcionamiento de estos equipos, y adicionalmente atender las fallas que puedan presentarse de manera inesperada.

Por lo que en cada contrato de mantenimiento se busca que todos los equipos cuenten con la periocidad de mantenimiento programada según su frecuencia de uso y tipo de riesgo, aunado a esto es de tener en cuenta que los equipos que se encuentran en los diferentes Establecimientos de Sanidad de la Unidad prestadora de Salud Huila, no son nuevos, cuentan con menos tiempo de vida útil restante, han salido de garantía y son de uso constante, requieren mayor cuidado e intervención para su correcto funcionamiento para prestar un servicio a los funcionarios del Subsistema de la Policía Nacional.

De acuerdo con lo anterior, es menester adelantar proceso para la Unidad Prestadora de Salud Huila por la modalidad de contratación mínima cuantía teniendo en cuenta el presupuesto asignado, constituyendo un ahorro y mayor administración de los recursos de la policía nacional, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con el presupuesto para la vigencia 2026.

PROMEDIO DE CONSUMO CONTRATO 98-7-20217-25

Contrato que contó con un presupuesto de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 82.500,000) M/LEGAL IVA INCLUIDO Distribuidos de la siguiente manera ($ 35.000.00,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO para segundo semestre vigencia 2025 ($ 47.500.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO para primer semestre vigencia 2026. Es de a clara que dentro del valor de la vigencia 2026 está incluida una adición por el valor de ($ 27.500.000,00). M/LEGAL IVA INCLUIDO donde el promedio de consumo del contrato ha sido el siguiente:

SEPTIEMBRE 2025 (1° Reporte RAS)	OCTUBRE 2025 (2° Reporte RAS)	NOVIEMBRE 2025 (3° Reporte RAS)	DICIEMBRE 2025 (4° Reporte RAS)	DICIEMBRE 2025 (5° Reporte RAS)	DICIEMBRE 2025 (6° Reporte RAS)	MARZO 2026 (7°Reporte de RAS)	MARZO 2026 (09°Reporte de RAS)
$ 121.202,00	$3.452.391	$ 4. 177.227,35	$4.481.520.90	$1.939.372.87	$18.083.289,73	$4.128.858.98	$5.148.972,28

ABRIL 2026 (10 reporte de RAS)	JUNIO 2026 (11°Reporte de RAS)	JUNIO 2026 (12°Reporte de RAS)
$3.699.141.52	$3.337.243.96	$2.479.479.06

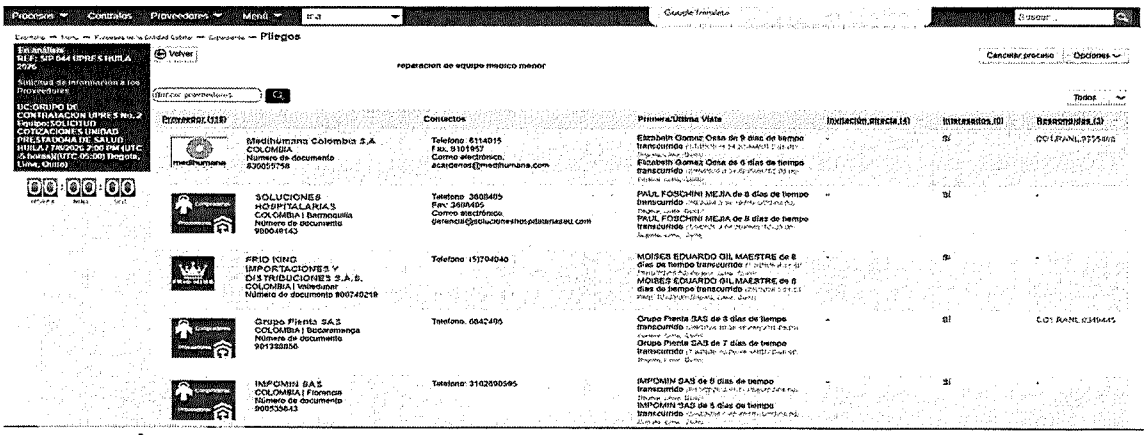
Es de aclarar que hay unos meses que se generó incremento en la facturación debido a un repuesto qué fueron requeridos para el funcionamiento de los equipos biomédicos durante los mantenimientos preventivos.

La forma de pago de estos servicios depende del acuerdo de voluntades que generalmente se causan una vez entrega el suministro con un término de pago de 60 días que igualmente obedecen a la disponibilidad del cupo PAC.

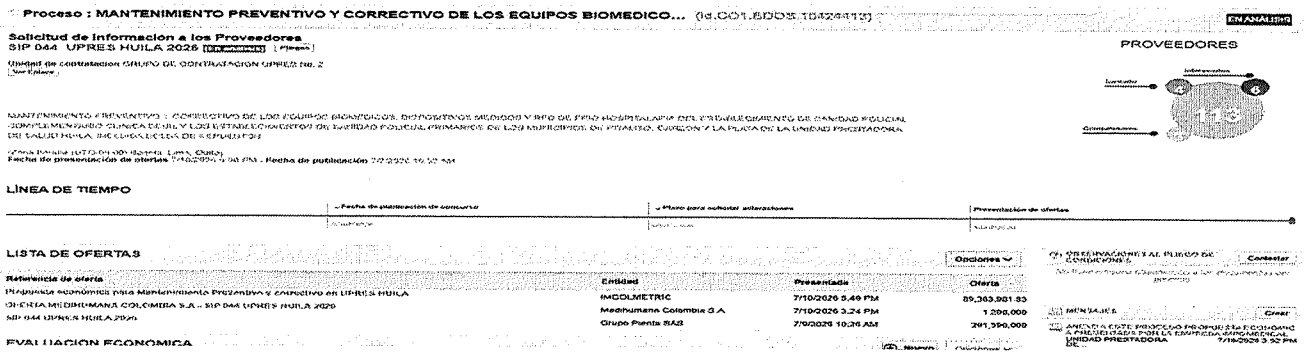
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: De acuerdo con el análisis de la dinámica del mercado para el mantenimiento preventivo, correctivo y metrología de equipos biomédicos y red de frío, se identificó que a nivel nacional y con cobertura en el departamento del Huila existe una amplia y sólida oferta de proveedores. Estos agentes del mercado cuentan con la experiencia, idoneidad técnica, capacidad logística y personal de ingeniería biomédica cualificado para responder de manera óptima a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional.
Para corroborar técnicamente esta pluralidad de oferentes y verificar las condiciones del mercado actual, la Unidad Prestadora de Salud Huila adelantó un sondeo de mercado en la plataforma SECOP II a través del proceso de solicitud de información a proveedores **SIP 044 UPRES HUILA 2026**. Como resultado de este ejercicio, se constató el interés y la participación de diversas firmas con reconocida trayectoria en el sector

salud (tales como Medihumana Colombia S.A, IMCOLMETRIC, Grupo Pienta SAS, entre otros proponentes especializados que interactuaron en la plataforma), lo cual garantiza la libre concurrencia, la transparencia de la contratación y la obtención de precios de mercado competitivos para la presente vigencia.



IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se identificaron proveedores, que ofrecen los servicios objeto del presente proceso de contratación, quienes dentro de su perfil cuentan con el recurso humano, técnico y logístico requerido. Para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOPII el estudio de mercado, enviándose la solicitud de información a las empresas inscritas en la mencionada plataforma mediante la herramienta **SIP 044 UPRES HUILA 2026**. A través de este mecanismo, se pudo establecer que existen entidades con idoneidad y capacidad jurídica, técnica y financiera para ofertar el servicio requerido en el presente proceso de contratación



En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o bajo la figura de consorcio o unión temporal, que tenga dentro de su objetivo social o comercial el objeto del presente proceso de contratación y que cumpla con los requisitos aquí consagrados; además, debe contar con capacidad de prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

De igual manera, deberá acreditar la capacidad financiera, organizacional y operacional que les permita garantizar la ejecución completa y oportuna de los servicios y bines a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o prestador de servicios especializado que cumple con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no se encuentre incurso en la prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley

OFERENTES QUE COTIZARON:

Conforme a los tiempos establecidos en plataforma SECOPII mediante solicitud información a proveedores mediante No **SIP 044 UPRES HUILA 2026, donde** se publicaron 4 ofertas de proveedores interesados en el proceso, bajo las condiciones técnicas y otras condiciones técnicas descritas en el anexo de Las cuales manifiestan cumplir. De igual forma se solicitó mediante mensaje en plataforma SECOPII la aclaración o confirmación de la información relacionada en cada cotización donde respondió la empresa Medihumana Colombia ratificando los valores cotizados en los ítems de mantenimiento .

Con el fin de tener pluralidad en los precios, se recibió cotización de proveedor mediante correo electrónico institucional victor.escalante@correo.policia.gov.co, desde el correo Secop.impobiomedical@hotmail.com a nombre de la empresa IMPOBIOMEDICAL, dicha Cotización fue cargada en plataforma SECOP II mediante mensaje.

INVITACION A PARTICIPAR COON EL PROCESO DE INFORMACIOIN APROVEEDORES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

PROPUESTA POLICIA NACIO...

No suele recibir correo electrónico de secop.impobiomedical@hotmail.com. Por qué es esto importante

Estimados señores de la Policía Nacional – Departamento del Huila:

Reciban un cordial saludo.

Para nosotros es un placer presentarles nuestra propuesta económica para su estudio y consideración dentro del proceso correspondiente.

Asimismo, adjuntamos los documentos soporte de nuestra empresa, correspondientes al Registro Único de Proponentes (RUP) y al Registro Único Tributario (RUT), con el fin de que sean revisados y tenidos en cuenta cuando se adelante el respectivo proceso de contratación.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Karen Davanna Aux.Administrativo

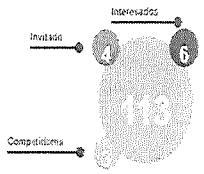
Solicitud de información a los Proveedores

SIP 044 UPRES HUILA 2026 En análisis Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACION UPRES No. 2

Ver Enlace

PROVEEDORES



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 7/10/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 7/9/2026 10:33 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
7/9/2026	7/9/2026	7/10/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Propuesta económica para Mantenimiento Preventivo y correctivo en UPRES HUILA	IMCOLMETRIC	7/10/2026 5:49 PM	89,363,981.83
OFERTA MEDIHUMANA COLOMBIA S.A - SIP 044 UPRES HUILA 2026	Medihumana Colombia S.A	7/10/2026 3:24 PM	1,200,000
SIP 044 UPRES HUILA 2026	Grupo Pienta SAS	7/9/2026 10:26 AM	291,590,000

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

MENSAJES Crear

ANEXO A ESTE PROCESO PROPUESTA ECONOMIC A PRESENTADA POR LA EMPRESA IMPOMEDICAL UNIDAD PRESTADORA DE ... 7/16/2026 3:52 PM

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la finalización de la ejecución del contrato por parte del contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La Unidad Prestadora de Salud Huila, se verá beneficiada en la medida que preserva, conserva y garantiza el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos y red de frio Hospitalaria que actualmente se encuentran a disposición de la Unidad, lo cual garantiza de dicha manera el excelente servicio a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud Policial.

Razón por la cual el contratista prestará los servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila, asumiendo tiempo de garantía, el oferente debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, las cuales involucran el control de la ejecución y calidad del servicio, la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

Con la contratación de este servicio, se pretende tener el beneficio de disponibilidad y garantizar el óptimo funcionamiento para los equipos descrito en el presente proceso.

- Mayor eficiencia, mejor rendimiento, seguridad y aumento en la calidad (costo-beneficio) en la prestación del servicio de salud a los usuarios.
- Reducción de costos en mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos.
- Confiabilidad y disponibilidad de los equipos biomédicos.
- Calidad de cuidado al paciente.
- Funcionamiento apropiado de los equipos con valores confiables,
- Mantenimiento apropiado reduce los riesgos de eventos adversos en pacientes.
- El aseguramiento de localidad incrementa la vida útil de los equipos biomédicos.
- El personal médico y asistencial tiene plena confianza en los resultados obtenidos para diagnosticar, intervenir y tratar a pacientes.
- La contratación de los servicios por oferta pública obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas (garantía seriedad de la oferta y garantía de cumplimiento), por otra parte, estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivos de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios según cantidad de equipos, toda vez que de ello depende la disponibilidad, confiabilidad y correcto funcionamiento de la tecnología médica en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar un contrato celebrado en diferentes unidades, los cuales no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DEL PROCESO	DESCRIPCION	VALOR
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INGENIERIA Y CONSTRUCCION J Y D S.A.S	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS CON SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y/O REPUESTOS Y GESTIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS DE GASES MEDICINALES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	**No.2026-0326** 26/03/2026	COM-033-2026	N/A	$ 382.610.685
ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL INGEMEDICAL ADAMES SAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE RESPUESTOS, ACCESORIOS, CONSUIMIBLES PARA LOS EQUIPIS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.	0521 04/06/2026	0521-2026	BRAZALETE ADULTO (BARIATRICO) DOS VIAS RANGO 35A	$52.360,00
				BRAZALETE ADULTO 1 VIA RANGO DE 25 A 35 CM	$ 73.543,00
				BRAZALETE PEDIRATRICO 2 VIAS RANGO DE 17 A 25 CM	$ 68.306,00
				CABLE CON PALAS DEFIBRILADOR BENEHEART D3 MINDRAY	$4.966.822
				CABLE DE ECG PIEZA COMPLETA 3 LATIGUILLOS PARA MONITOR BISTOS BT-740 REFE SG3197	$ 256.088

				CABLE ESPIRAL CONTROL DE MANO 4P	$ 210.273
				CABLE PACIENTE PARA ELECTROCARDIOGRAFO NIHON KOHDEN	$ 365.806
				ELECTRODOS CLAMPS ADULTO SET X4	$ 163.982
				HOJAS DE LARINGOSCOPIO F.O CURVA	$ 712.691
				IMPRESORA ELECTRO CARDIOGRAFO EDAN SE - 3	$542.521
				IMPRESORA PARA DESFIBRILADOR BENEHEART D3	$ 4.306.372
				INTERFAZ DE SPO2 COMPATIBLE CON EDAN IM8 IM506 PINES 2 GUIAS	$201.824
				JUEGO DE OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO WELCH ALLYN	$ 176.953
DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO **BIOCENTRAL ELECTRONICA**	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026	**No. 133-DISAN-EJC/CENAC** 06/07/2026	MC-137-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026	BOMBILLA 6V/30W HALÓGENA MARCA PHILIPS PARA MICROSCOPIO BINOCULAR CX-31 OLYMPUS	$ 37.700,00
				03000-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN PARA (OFTALMOSCOPIO 11710, ESTRABIMOSCOPIO 12400, EPISCOPIO 47300)	$ 133.400,00
				BATERIA 11.1V – 4,5AH, LI-ION COMPATIBLE CON MINDRAY (BENEVIEW T5, BENEVIEW T6, BENEVIEW T8, WATO EX 20, WATO EX 30, WATO EX 55, WATO EX 60)	$ 829.203,00
				BATERIA 12V - 1.4AH, SLA PARA MEDICAL SCALES. ESTOS MODELOS REQUIEREN 2 UNDS), BARD SYSTEMS ,PCA-1 PUMP, VENTILADOR750, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, CRITIKON , VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION ,	$ 844.856,00

				INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMEDTREACE (NIM-2 (REQUIERE 3UNDS)	
				BRAZALETE ADULTO 1 VÍA COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	$ 29.000,00
				BRAZALETE ADULTO 2 VÍAS COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	$ 41.865,00
				BRAZALETE PEDIÁTRICO 1 VÍA COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	$ 29.000,00
				CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB10- MACHO- REDONDO, SNA, TPU, AHA COMPATIBLE CON: MONITOR SIEMENS (SIRECUST SERIES 400, 341, 610, 620, 630, 720, 730, 900, 960, 961, 260, 1281, 1801,400- 500)	$ 125.726,00

				LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 5 COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	$ 123.034,00
				JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	$ 98.600,00
				MANGUERA PARA EYECTOR 10M PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	$ 60.900,00
				TURBINA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	$83.300,00
				VÁLVULA EYECTOR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	$ 55.898,00
				TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	$ 46.400,00
				FILTRO DE AIRE COMPRESOR SCHULZ MSV 6	$ 63.164,00
				SENSOR DE SPO2 COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	$ 150.800,00
				SENSOR DE SPO2 A/P/N DESFIBRILADOR - ZOLL - M SERIES CCT	$ 113.614,00
				MANGUERA PARA BRAZALETE COMPATIBLE CON CUALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTÁTIL)	$ 87.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTORICOS

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 98-7-20180-23	PROYECTADO 2026 IPC	CONTRATO 98-7-20251-24	PROYECTADO 2026 IPC	CONTRATO 98-7-20217-25	PROYECTADO 2026 IPC	VALOR HISTÓRICO A TOMAR
1	AGITADOR DE MAZZINI	$ 12.504	$ 15.108	$ 48.000	$ 53.071	$ 37.440	$ 39.349	$ 53.071
2	AMALGAMADOR	$ 16.643	$ 20.109	$ 35.044	$ 38.747	$ 27.334	$ 28.728	$ 38.747
3	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	$ 22.983	$ 27.769	$ 50.877	$ 56.253	$ 39.684	$ 41.708	$ 56.253

4	BANDA CAMINADORA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 128.000	$ 141.523	$ 87.008	$ 91.445	$ 141.523
5	BANDA TROTADORA DE TERAPIA FISICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 88.000	$ 97.297	$ 68.640	$ 72.141	$ 97.297
6	BAÑO SEROLOGICO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.000	$ 44.226	$ 31.200	$ 32.791	$ 44.226
7	BASCULA ANALOGA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 49.810	$ 55.073	$ 20.553	$ 21.601	$ 55.073
8	BASCULA CON TALLIMETRO	$ 11.555	**$ 13.961**	$ 49.810	$ 55.073	$ 20.553	$ 21.601	$ 55.073
9	BASCULA DIGITAL	$ 19.200	$ 23.199	$ 52.432	$ 57.972	$ 20.553	$ 21.601	$ 57.972
10	BICICLETA ELIPTICA / ESTATICA	$ 25.148	$ 30.385	$ 69.207	$ 76.519	$ 42.476	$ 44.642	$ 76.519
11	BOMBA DE INFUSIÓN	$ 23.362	$ 28.227	$ 53.245	$ 58.871	$ 41.531	$ 43.649	$ 58.871
12	CABINA DE AUDIOMETRIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 128.000	$ 141.523	$ 99.840	$ 104.932	$ 141.523
13	CALENTADOR DE FLUIDOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 56.000	$ 61.917	$ 43.680	$ 45.908	$ 61.917
14	CALENTADOR DE MANTAS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 56.000	$ 61.917	$ 43.680	$ 45.908	$ 61.917
15	CAMA CUNA	$ 18.428	$ 22.266	$ 62.572	$ 69.183	$ 48.806	$ 51.295	$ 69.183
16	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 120.000	$ 132.678	$ 63.029	$ 66.243	$ 132.678
17	CAMILLA HOSPITALARIA	$ 31.087	$ 37.561	$ 64.000	$ 70.762	$ 30.830	$ 32.402	$ 70.762
18	CAVITRON	$ 17.334	$ 20.944	$ 41.771	$ 46.184	$ 32.581	$ 34.243	$ 46.184
19	CENTRIFUGA	$ 25.297	$ 30.565	$ 64.000	$ 70.762	$ 49.920	$ 52.466	$ 70.762
20	COLPOSCOPIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 144.000	$ 159.214	$ 65.085	$ 68.404	$ 159.214
21	COMPRESOR ODONTOLOGICO DE 1 HP	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 60.000	$ 66.339	$ 46.800	$ 49.187	$ 66.339
22	COMPRESOR ODONTOLOGICO DE 2 HP	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 76.000	$ 84.030	$ 59.280	$ 62.303	$ 84.030
23	CONGELADOR VERTICAL	$ 25.163	$ 30.403	$ 48.000	$ 53.071	$ 37.440	$ 39.349	$ 53.071
24	CONTRA ANGULO	$ 13.873	$ 16.762	$ 28.243	$ 31.227	$ 21.923	$ 23.041	$ 31.227
25	DESFIBRILADOR	$ 24.106	$ 29.126	$ 60.000	$ 66.339	$ 46.800	$ 49.187	$ 66.339
26	DESTILADOR DE AGUA	$ 20.934	$ 25.294	$ 44.000	$ 48.649	$ 34.320	$ 36.070	$ 48.649
27	DOPPLER FETAL	$ 11.514	$ 13.912	$ 44.000	$ 48.649	$ 32.200	$ 33.842	$ 48.649
28	ELECTROBISTURÍ	$ 32.405	$ 39.154	$ 64.000	$ 70.762	$ 49.920	$ 52.466	$ 70.762
29	ELECTROCARDIOGRAFO	$ 30.284	$ 36.591	$ 72.000	$ 79.607	$ 56.160	$ 59.024	$ 79.607
30	ELECTROESTIMULADOR	$ 21.129	$ 25.529	$ 39.292	$ 43.443	$ 20.553	$ 21.601	$ 43.443
31	ELIPTICA DE TERAPIA FISICA	$ 25.148	$ 30.385	$ 77.207	$ 85.364	$ 60.221	$ 63.292	$ 85.364
32	EQUIPO DE ORGANOS DE PORTATIL O DE PARED	$ 38.400	$ 46.397	$ 60.000	$ 66.339	$ 18.498	$ 19.441	$ 66.339
33	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	$ 30.834	$ 37.255	$ 76.000	$ 84.030	$ 59.280	$ 62.303	$ 84.030
34	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FISICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 68.000	$ 75.184	$ 53.040	$ 55.745	$ 75.184
35	FLUJOMETRO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.000	$ 44.226	$ 8.221	$ 8.640	$ 44.226
36	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL	$ 5.546	$ 6.701	$ 36.000	$ 39.803	$ 8.221	$ 8.640	$ 39.803
37	FOTOSFORO	$ 15.082	$ 18.223	$ 28.287	$ 31.276	$ 22.064	$ 23.189	$ 31.276

38	GIMNASIO MULTIFUERZA O EQUIPO DE EJERCITACIÓN MUSCULAR	$ 32.333	$ 39.067	$ 74.742	$ 82.639	$ 58.299	$ 61.272	$ 82.639
39	GRUA PACIENTE HIDRAULICA	$ 34.228	$ 41.356	$ 100.083	$ 110.657	$ 78.065	$ 82.046	$ 110.657
40	HORNO DE SECADO	$ 25.595	$ 30.925	$ 56.000	$ 61.917	$ 43.680	$ 45.908	$ 61.917
41	IMPEDANCIOMETRO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 68.000	$ 75.184	$ 53.040	$ 55.745	$ 75.184
42	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 68.000	$ 75.184	$ 32.200	$ 33.842	$ 75.184
43	INCUBADORA DE CULTIVOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 48.000	$ 53.071	$ 37.440	$ 39.349	$ 53.071
44	INCUBADORA NEONATAL	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 68.000	$ 75.184	$ 53.040	$ 55.745	$ 75.184
45	INFANTOMETRO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 26.216	$ 28.986	$ 9.591	$ 10.080	$ 28.986
46	INFUSOR DE LIQUIDOS A PRESIÓN	$ 4.536	$ 5.481	$ 29.955	$ 33.120	$ 18.498	$ 19.441	$ 33.120
47	LAMPARA CIELTITICA	$ 31.661	$ 38.255	$ 44.000	$ 48.649	$ 34.320	$ 36.070	$ 48.649
48	LAMPARA DE EXAMEN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 44.000	$ 48.649	$ 34.320	$ 36.070	$ 48.649
49	LAMPARA DE FOTOCURADO	$ 17.334	$ 20.944	$ 35.771	$ 39.550	$ 18.498	$ 19.441	$ 39.550
50	LARINGOSCOPIO	$ 12.481	$ 15.080	$ 44.000	$ 48.649	$ 27.404	$ 28.802	$ 48.649
51	LOCALIZADOR DE APICE	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 68.000	$ 75.184	$ 42.476	$ 44.642	$ 75.184
52	MANOMETROS PARA BALAS DE GASES MEDICINALES	$ 8.431	$ 10.187	$ 23.228	$ 25.682	$ 18.118	$ 19.042	$ 25.682
53	MASAJEADOR DE TERAPIA FISICA	$ 14.524	$ 17.549	$ 35.125	$ 38.836	$ 27.398	$ 28.795	$ 38.836
54	MESA DE BIPEDESTACIÓN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 64.000	$ 70.762	$ 49.920	$ 52.466	$ 70.762
55	MESA DE CIRUGIA	$ 37.838	$ 45.718	$ 64.000	$ 70.762	$ 49.920	$ 52.466	$ 70.762
56	MICROMOTOR	$ 14.096	$ 17.032	$ 36.639	$ 40.510	$ 21.923	$ 23.041	$ 40.510
57	MICROSCOPIO BINOCULAR	$ 27.195	$ 32.859	$ 83.432	$ 92.247	$ 65.077	$ 68.396	$ 92.247
58	MONITOR DE SIGNOS VITALES	$ 23.436	$ 28.317	$ 48.000	$ 53.071	$ 37.440	$ 39.349	$ 53.071
59	MONITOR FETAL	$ 24.180	$ 29.216	$ 40.000	$ 44.226	$ 31.200	$ 32.791	$ 44.226
60	NEBULIZADOR	$ 10.314	$ 12.462	$ 40.000	$ 44.226	$ 31.200	$ 32.791	$ 44.226
61	NEUROESTIMULADOR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 64.000	$ 70.762	$ 20.553	$ 21.601	$ 70.762
62	NEVERA	$ 25.595	$ 30.925	$ 52.000	$ 57.494	$ 40.560	$ 42.629	$ 57.494
63	OFTALMOSCOPIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 72.000	$ 79.607	$ 8.221	$ 8.640	$ 79.607
64	PESA BEBE	$ 20.129	$ 24.321	$ 49.810	$ 55.073	$ 25.349	$ 26.642	$ 55.073
65	PIEZA DE ALTA ODONTOLOGICA	$ 13.873	$ 16.762	$ 30.243	$ 33.438	$ 21.923	$ 23.041	$ 33.438
66	PIPETA AUTOMATICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 44.000	$ 48.649	$ 32.885	$ 34.562	$ 48.649
67	PULSOXIMETRO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 36.000	$ 39.803	$ 15.072	$ 15.841	$ 39.803
68	REGULADOR DE VACIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 32.000	$ 35.381	$ 21.923	$ 23.041	$ 35.381
69	REVELADORA DE RX	$ 56.950	$ 68.810	$ 64.000	$ 70.762	$ 49.920	$ 52.466	$ 70.762
70	SCALER ODONTOLOGICO	$ 38.400	$ 46.397	$ 39.595	$ 43.778	$ 30.884	$ 32.459	$ 43.778
71	SELLADORA TERMICA	$ 19.411	$ 23.453	$ 36.000	$ 39.803	$ 28.080	$ 29.512	$ 39.803
72	SEROFUGA	$ 25.297	$ 30.565	$ 44.000	$ 48.649	$ 34.320	$ 36.070	$ 48.649
73	SIERRA CORTAYESO	$ 11.213	$ 13.548	$ 32.562	$ 36.002	$ 25.414	$ 26.710	$ 36.002
74	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	$ 20.273	$ 24.495	$ 40.000	$ 44.226	$ 31.200	$ 32.791	$ 44.226

75	TALLIMETRO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 26.216	$ 28.986	$ 8.221	$ 8.640	$ 28.986
76	TANQUE PARA PAQUETES CALIENTES	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.000	$ 44.226	$ 31.200	$ 32.791	$ 44.226
77	TANQUE REMOLINO	$ 32.516	$ 39.288	$ 44.000	$ 48.649	$ 34.320	$ 36.070	$ 48.649
78	TENS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 36.000	$ 39.803	$ 20.553	$ 21.601	$ 39.803
79	TENSIOMETRO DE PARED	$ 11.510	$ 13.907	$ 44.000	$ 48.649	$ 13.702	$ 14.401	$ 48.649
80	TENSIOMETRO DIGITAL	$ 11.512	$ 13.909	$ 44.000	$ 48.649	$ 13.702	$ 14.401	$ 48.649
81	TENSIOMETRO MANUAL	$ 11.510	$ 13.907	$ 39.324	$ 43.479	$ 13.702	$ 14.401	$ 43.479
82	TERMOHIGROMETRO	$ 3.619	$ 4.373	$ 19.662	$ 21.739	$ 8.221	$ 8.640	$ 21.739
83	TERMOMETRO	$ 4.426	$ 5.348	$ 13.108	$ 14.493	$ 3.426	$ 3.601	$ 14.493
84	TORNIQUETE NEUMATICO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 28.000	$ 30.958	$ 15.072	$ 15.841	$ 30.958
85	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	$ 28.684	$ 34.658	$ 74.067	$ 81.892	$ 57.772	$ 60.718	$ 81.892
86	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	$ 30.284	$ 36.591	$ 66.300	$ 73.305	$ 51.714	$ 54.351	$ 73.305
87	VENTILADOR DE TRANSPORTE	$ 35.368	$ 42.734	$ 76.000	$ 84.030	$ 59.280	$ 62.303	$ 84.030
88	VIDEOCOLPOSCOPIO	$ 97.865	$ 118.246	$ 72.000	$ 79.607	$ 56.160	$ 59.024	$ 79.607
89	VITALOMETRO DENTAL	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 64.000	$ 70.762	$ 52.000	$ 54.652	$ 70.762
90	ECOGRAFO MARCA HITACHI ALOKA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 200.049	$ 210.251	$ 210.251
91	LINTERNA PARA CONSULTA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
92	PROYECTOR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
93	LENSOMETRO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
94	KERATOMETRO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
95	REFRACTOR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
96	LAMPARA DE HENDIDURA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
97	EQUIPO DE REFRACCION	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
98	CABEZAL DE OTOSCOPIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
99	CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
100	DESFIBRILADOR CON MONITOR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
101	REFRIGERADOR HORIZONTAL	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
102	CABINA DE FLUJO LAMINAR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
103	CONTADOR DE CELULAS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO

104	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
105	INCUBADORA DE PLAQUETAS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
106	COMPRESOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
107	CAPNOGRAFO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
108	ELECTROCAUTERIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
109	LAMPARA CIELITICA	$ 31.661	$ 38.255	$ 44.000	$ 48.649	$ 34.320	$ 36.070	$ 48.649
110	REGULADOR DE OXIGENO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
111	REGULADOR DE AIRE	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
112	PRESOTERAPIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
113	ESPIROMETRO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
	VALOR TOTAL	$ 1.366.237	$ 1.650.765	$ 4.897.877	$ 5.415.347	$ 3.482.149	$ 3.659.739	$ 5.625.599

NOTA: Para la definición de los precios históricos Mantenimientos de equipos, se realizó un análisis de idoneidad y representatividad de los precios históricos indexados de las vigencias 2023, 2024 y 2025, aplicándoles el IPC aprobado por el Gobierno Nacional para la presente anualidad, igualmente, se toma como valor histórico los precios del contrato 2024 proyectado con IPC para la vigencia 2026, por ser más acorde a la realidad económica del país.

Si bien la normatividad fiscal sugiere la observancia del principio de austeridad, la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente determinan que el presupuesto oficial debe ser suficiente, real y acorde a las realidades del mercado para garantizar la intangibilidad del contrato y evitar el riesgo de selección desierta o ejecución precaria.

Bajo este criterio, se analizó que los precios resultantes de la Vigencia 2024 (Contrato No. 98-7-20231-24), al ser indexados al año 2026, representan un costo más ajustado al real operativo de las actividades de mantenimiento biomédico para la región del Huila. Al confrontar estos valores con el comportamiento histórico general de la unidad, se evidencia que la Vigencia 2025 (Contrato No. 98-7-20217-25) presenta una baja sustancial y aislada que no responde a la tendencia inflacionaria ni al incremento de los costos sectoriales (mano de obra calificada, importación de repuestos y logística regional).

Por lo tanto, fijar el presupuesto oficial con base en la vigencia 2025 tipificaría el riesgo de Precios Artificialmente Bajos (Decreto 1082 de 2015), obligando a los futuros oferentes a cotizar por debajo de sus costos mínimos de operación. Esto afectaría de forma directa la calidad técnica de los repuestos y la oportunidad del servicio, poniendo en riesgo la estabilidad del componente biomédico y, por ende, la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

En conclusión, la selección de la base económica de la Vigencia 2024 no obedece a un criterio de liberalidad, sino a una medida técnica de mitigación de riesgos contractuales y de garantía de idoneidad, asegurando que el presupuesto guarde perfecta simetría con los costos reales de mercado para la presente anualidad

BOLSA DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS A NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 98-7-20180-23	PROYECTADO 2026 IPC	CONTRATO 98-7-20251-24	PROYECTADO 2026 IPC	CONTRATO 98-7-20217-25	PROYECTADO 2026 IPC	VALOR HISTÓRICO A TOMAR
1	ACOPLE METALICO BORDEN PARA PIEZA DE MANO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 32.000	$ 35.381	$ 26.000	$ 27.326	$ 35.381
2	ARO ADULTO PARA FONENDOSCOPIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 94.920	$ 104.948	$ 71.500	$ 75.147	$ 104.948
3	ARO DE BLOQUEO PARA EQUIPO DE ORGANOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 66.400	$ 73.415	$ 53.950	$ 56.701	$ 73.415
4	ARO PEDIATRICO PARA FONENDOSCOPIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 78.400	$ 86.683	$ 63.700	$ 66.949	$ 86.683
5	BANDAS PACIENTE X2 MONITOREO FETAL	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 80.000	$ 88.452	$ 65.000	$ 68.315	$ 88.452
6	BATERIA CR2032	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 12.000	$ 13.268	$ 8.450	$ 8.881	$ 13.268
7	BATERIA DE 9V	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 19.888	$ 21.989	$ 13.650	$ 14.346	$ 21.989
8	BATERIA PARA BOMBA DE INFUSIÓN MEDCAPTAIN SYS-6010	$ 73.889	$ 89.277	$ 216.960	$ 239.882	$ 328.598	$ 345.356	$ 345.356
9	BATERIA PARA DESFIBRILADOR INNOMED CARDIO AID200B	$ 179.790	$ 217.232	$ 253.120	$ 279.863	$ 612.300	$ 643.527	$ 643.527
10	BATERIA PARA DOPPLER FETAL HUNTLEIGH	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 200.000	$ 221.130	$ 355.179	$ 373.293	$ 373.293
11	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 122.342	$ 147.821	$ 253.120	$ 279.863	$ 431.925	$ 453.953	$ 453.953
12	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 110.112	$ 133.044	$ 232.000	$ 256.511	$ 483.020	$ 507.654	$ 507.654
13	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 308.000	$ 340.541	$ 440.700	$ 463.176	$ 463.176
14	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	$ 165.065	$ 199.441	$ 343.520	$ 379.814	$ 422.198	$ 443.730	$ 443.730
15	BATERIA PARA MONITOR FETAL COMEN START	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 198.880	$ 219.892	$ 358.754	$ 377.050	$ 377.050
16	BATERIA RECARGABLE PARA MOTOR ELECTRICO DE ORTOPEDIA LINVATEC USA MPOWER	$ 225.878	$ 272.919	$ 336.000	$ 371.499	$ 404.300	$ 424.919	$ 424.919
17	BIELAS PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 2.560.000	$ 3.093.137	$ 232.000	$ 256.511	$ 272.420	$ 286.313	$ 286.313
18	BIELAS PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 76.800	$ 92.794	$ 114.931	$ 127.073	$ 169.220	$ 177.850	$ 177.850
19	BOMBILLO 03000 PARA OFTALMOSCOPIO WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 162.720	$ 179.912	$ 121.202	$ 127.383	$ 179.912
20	BOMBILLO 03400 WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 162.720	$ 179.912	$ 121.202	$ 127.383	$ 179.912
21	BOMBILLO 03900 WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 144.000	$ 159.214	$ 118.741	$ 124.797	$ 159.214
22	BOMBILLO 04400 WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 162.720	$ 179.912	$ 116.327	$ 122.260	$ 179.912
23	BOMBILLO 04700 WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 160.000	$ 176.904	$ 105.393	$ 110.768	$ 176.904
24	BOMBILLO 04900 WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 162.720	$ 179.912	$ 133.552	$ 140.363	$ 179.912
25	BOMBILLO 314880 12V 100W	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 144.000	$ 159.214	$ 104.929	$ 110.280	$ 159.214

26	BOMBILLO H3 HALOGENO 12V 55W	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 44.000	$ 48.649	$ 34.914	$ 36.695	$ 48.649
27	BOMBILLO LED 03100 PARA OTOSCOPIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 162.720	$ 179.912	$ 132.210	$ 138.953	$ 179.912
28	BOMBILLO LED 06000 PARA LARINGOSCOPIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 256.000	$ 283.047	$ 260.116	$ 273.382	$ 283.047
29	BOMBILLO LED PARA MICROSCOPIO LABOMED LX400	$ 34.202	$ 41.325	$ 138.827	$ 153.494	$ 112.796	$ 118.549	$ 153.494
30	BOMBILLO PARA FOTOSFORO WELCH ALLYN	$ 25.062	$ 30.281	$ 104.812	$ 115.886	$ 85.160	$ 89.503	$ 115.886
31	BOMBILLO PARA LÁMPARA CIELITICA SURGERY SHANDOWLES LAMP	$ 33.607	$ 40.606	$ 103.256	$ 114.165	$ 83.896	$ 88.175	$ 114.165
32	BOMBILLO PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO SUNLITE	$ 32.699	$ 39.509	$ 144.386	$ 159.641	$ 119.234	$ 125.315	$ 159.641
33	BOMBILLO PARA MICROSCOPIO 6V 30W	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 135.600	$ 149.926	$ 88.273	$ 92.775	$ 149.926
34	BRAZALETE ADULTO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 48.000	$ 53.071	$ 39.000	$ 40.989	$ 53.071
35	BRAZALETE ADULTO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 44.000	$ 48.649	$ 35.750	$ 37.573	$ 48.649
36	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.000	$ 44.226	$ 32.500	$ 34.158	$ 44.226
37	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.2	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.000	$ 44.226	$ 32.500	$ 34.158	$ 44.226
38	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.3	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.000	$ 44.226	$ 32.500	$ 34.158	$ 44.226
39	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.4	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.000	$ 44.226	$ 32.500	$ 34.158	$ 44.226
40	BRAZALETE PARA PACIENTE BARIATRICO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.680	$ 44.978	$ 33.053	$ 34.739	$ 44.978
41	BRAZALETE PARA PACIENTE BARIATRICO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.680	$ 44.978	$ 33.053	$ 34.739	$ 44.978
42	BRAZALETE PEDIATRICO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 36.000	$ 39.803	$ 29.250	$ 30.742	$ 39.803
43	BRAZALETE PEDIATRICO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 36.000	$ 39.803	$ 29.250	$ 30.742	$ 39.803
44	CABEZAL DE IMPRESIÓN TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 480.000	$ 530.713	$ 390.000	$ 409.890	$ 530.713
45	CABEZAL DE IMPRESIÓN TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 275.108	$ 332.401	$ 480.000	$ 530.713	$ 367.714	$ 386.467	$ 530.713
46	CABEZAL DE OFTAMOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	$ 295.306	$ 356.805	$ 875.190	$ 967.655	$ 860.317	$ 904.193	$ 967.655
47	CABEZAL DE OTOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	$ 202.417	$ 244.572	$ 396.000	$ 437.838	$ 667.179	$ 701.205	$ 437.838
48	CABLE ADAPTADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVITFT-1 REF. 2.310.317	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 244.080	$ 269.868	$ 198.315	$ 208.429	$ 269.868
49	CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 54.240	$ 59.971	$ 44.070	$ 46.318	$ 59.971
50	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA	$ 66.437	$ 80.273	$ 226.000	$ 249.877	$ 190.020	$ 199.711	$ 249.877

	MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50							
51	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 226.000	$ 249.877	$ 190.833	$ 200.565	$ 249.877
52	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 240.000	$ 265.356	$ 310.839	$ 326.692	$ 265.356
53	CABLE DE ECG DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 280.000	$ 309.583	$ 225.875	$ 237.395	$ 309.583
54	CABLE DE ECG DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 264.000	$ 291.892	$ 182.000	$ 191.282	$ 291.892
55	CABLE ESPIRAL CON MANGO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 504.000	$ 557.249	$ 650.163	$ 683.321	$ 683.321
56	CABLE X2 PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATANOOGA INTELECT STIM	$ 55.021	$ 66.479	$ 40.000	$ 44.226	$ 32.500	$ 34.158	$ 44.226
57	CAMBIA FRESAS	$ 15.162	$ 18.320	$ 60.000	$ 66.339	$ 48.750	$ 51.236	$ 66.339
58	CANISTER PARA SUCCIONADOR MEDELA	$ 87.347	$ 105.538	$ 96.000	$ 106.143	$ 103.304	$ 108.573	$ 108.573
59	CANISTER PARA SUCCIONADOR THOMAS	$ 38.669	$ 46.722	$ 116.000	$ 128.256	$ 86.241	$ 90.639	$ 128.256
60	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTÁTIL THOMAS	$ 20.804	$ 25.137	$ 68.990	$ 76.279	$ 56.055	$ 58.914	$ 76.279
61	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO SHULZ DE 1 HP	$ 20.804	$ 25.137	$ 112.000	$ 123.833	$ 91.000	$ 95.641	$ 123.833
62	CAPACITOR PARA MOTOR DE CENTRIFUGA HETTICH	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 194.360	$ 214.895	$ 157.918	$ 165.972	$ 214.895
63	CARCAZA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 767	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 392.000	$ 433.416	$ 297.143	$ 312.297	$ 433.416
64	CARCAZA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 777	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 320.000	$ 353.809	$ 260.000	$ 273.260	$ 353.809
65	CLAMPS ADULTO PARA ELECTROCARDIOGRAFO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 136.000	$ 150.369	$ 91.000	$ 95.641	$ 150.369
66	CLAMPS PEDIATRICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 124.000	$ 137.101	$ 91.000	$ 95.641	$ 137.101
67	CONDENSADOR DE CAMPO OSCURO PARA MICROSCOPIO LABOMED	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 160.000	$ 176.904	$ 130.000	$ 136.630	$ 176.904
68	CONECTOR DB15 MACHO / HEMBRA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.000	$ 44.226	$ 32.500	$ 34.158	$ 44.226
69	CONECTORES CHEMETRON PARA AIRE	$ 5.792	$ 6.998	$ 59.036	$ 65.273	$ 47.967	$ 50.413	$ 65.273
70	CONECTORES CHEMETRON PARA OXIGENO	$ 5.792	$ 6.998	$ 59.036	$ 65.273	$ 47.967	$ 50.413	$ 65.273
71	CONECTORES CHEMETRON PARA VACUUM	$ 5.792	$ 6.998	$ 59.036	$ 65.273	$ 47.967	$ 50.413	$ 65.273
72	CONTRA ANGULO + CABEZA NSK	$ 72.397	$ 87.474	$ 337.646	$ 373.319	$ 274.338	$ 288.329	$ 373.319
73	CORREA PARA AGITADOR DE MAZZINI	$ 43.134	$ 52.117	$ 96.777	$ 107.002	$ 78.631	$ 82.641	$ 107.002
74	DIAFRAGMA ADULTO PARA FONENDOSCOPIO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 64.000	$ 70.762	$ 52.000	$ 54.652	$ 70.762
75	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON INNOMED	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 256.000	$ 283.047	$ 220.791	$ 232.051	$ 283.047

76	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON NIHON KODEN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 256.000	$ 283.047	$ 220.791	$ 232.051	$ 283.047
77	ELECTRODO PEDIATRICO DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 151.357	$ 159.076	$ 159.076
78	ELECTRODO ADULTOS DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 151.357	$ 159.076	$ 159.076
79	ELECTROVALVULA PARA CONTROL NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 257.640	$ 284.860	$ 209.333	$ 220.009	$ 284.860
80	FIBRA ÓPTICA PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO	$ 46.417	$ 56.084	$ 96.000	$ 106.143	$ 71.500	$ 75.147	$ 106.143
81	FILTRO BACTERIANO PARA SUCCIONADOR MEDELA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 28.000	$ 30.958	$ 22.750	$ 23.910	$ 30.958
82	FILTRO BACTERIANO PARA SUCCIONADOR THOMAS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 36.000	$ 39.803	$ 29.250	$ 30.742	$ 39.803
83	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 115.835	$ 139.958	$ 194.360	$ 214.895	$ 130.099	$ 136.734	$ 214.895
84	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ 1HP	$ 19.450	$ 23.501	$ 40.000	$ 44.226	$ 32.500	$ 34.158	$ 44.226
85	FILTRO HIDROFOBICO PARA NEBULIZADOR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 28.000	$ 30.958	$ 22.750	$ 23.910	$ 30.958
86	FILTROS Y TRAMPA DE AGUA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 122.209	$ 147.660	$ 81.360	$ 89.956	$ 66.105	$ 69.476	$ 89.956
87	FLUJOMETRO DE AIRE MEDICINAL	$ 69.467	$ 83.934	$ 216.960	$ 239.882	$ 176.280	$ 185.270	$ 239.882
88	FLUJOMETRO DE OXIGENO	$ 69.012	$ 83.384	$ 184.000	$ 203.440	$ 149.500	$ 157.125	$ 203.440
89	FOTOCELDA PARA TRANSFORMADOR DE EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 100.000	$ 110.565	$ 81.250	$ 85.394	$ 110.565
90	FUENTE DE ALIMENTACION MAS ADAPTADOR DE 5W PARA TRANSFORMADOR DE EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 406.800	$ 449.779	$ 272.455	$ 286.350	$ 449.779
91	FUSIBLE 10A	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 13.560	$ 14.993	$ 11.018	$ 11.580	$ 14.993
92	FUSIBLE 15A	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 13.560	$ 14.993	$ 11.018	$ 11.580	$ 14.993
93	FUSIBLE 1A	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 13.560	$ 14.993	$ 11.018	$ 11.580	$ 14.993
94	FUSIBLE 2A	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 13.560	$ 14.993	$ 11.018	$ 11.580	$ 14.993
95	FUSIBLE 3A	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 2.400	$ 2.654	$ 2.229	$ 2.343	$ 2.654
96	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 253.120	$ 279.863	$ 225.460	$ 236.958	$ 279.863
97	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 2	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 253.120	$ 279.863	$ 225.460	$ 236.958	$ 279.863
98	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 3	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 253.120	$ 279.863	$ 225.460	$ 236.958	$ 279.863
99	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 4	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 253.120	$ 279.863	$ 225.460	$ 236.958	$ 279.863
100	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 5	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 253.120	$ 279.863	$ 202.475	$ 212.801	$ 279.863
101	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 253.120	$ 279.863	$ 202.475	$ 212.801	$ 279.863
102	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.2	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 253.120	$ 279.863	$ 202.475	$ 212.801	$ 279.863

103	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.3	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 253.120	$ 279.863	$ 202.475	$ 212.801	$ 279.863
104	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.4	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 253.120	$ 279.863	$ 202.475	$ 212.801	$ 279.863
105	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.5	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 253.120	$ 279.863	$ 202.475	$ 212.801	$ 279.863
106	HOLTER CON PIE DE AMIGO AUTOMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 33.688	$ 40.704	$ 56.000	$ 61.917	$ 45.500	$ 47.821	$ 61.917
107	HOLTER CON PIE DE AMIGO CONVECIONAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 33.688	$ 40.704	$ 40.000	$ 44.226	$ 35.286	$ 37.086	$ 44.226
108	IMPRESORA TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 614.720	$ 679.666	$ 633.193	$ 665.486	$ 679.666
109	IMPRESORA TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 614.720	$ 679.666	$ 647.818	$ 680.857	$ 679.666
110	INSERTO CAVITRON DENSPLY	$ 56.532	$ 68.305	$ 182.820	$ 202.136	$ 205.903	$ 216.404	$ 216.404
111	INTERRUPTOR BASCULANTE 2 POSICIONES 3 PINES 10A	NO CONTRATADO	$ 0	$ 9.600	$ 10.614	$ 7.800	$ 8.198	$ 10.614
112	JERINGA TRIPLE PARA ODONTOLOGIA	$ 25.401	$ 30.691	$ 50.692	$ 56.048	$ 41.187	$ 43.288	$ 56.048
113	KIT MANTENIMIENTO BOMBA DE VACIO BEACON MEDAES MODELO:4107107492	$ 2.755.062	$ 3.328.822	$ 1.200.000	$ 1.326.782	$ 899.322	$ 945.187	$ 1.326.782
114	LONA PARA BANDA TROTADORA	$ 102.975	$ 124.420	$ 173.012	$ 191.292	$ 140.573	$ 147.742	$ 191.292
115	MAIN BOARD PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 767	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.000.000	$ 1.105.652	$ 812.500	$ 853.938	$ 853.938
116	MAIN BOARD PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 777	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.000.000	$ 1.105.652	$ 812.500	$ 853.938	$ 853.938
117	MANGUERA ESPIRALADA PARA TENSIOMETRO DE PARED WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 34.000	$ 37.592	$ 27.625	$ 29.034	$ 37.592
118	MANGUERA NIBP CON ADAPTADOR PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 178.400	$ 197.248	$ 142.164	$ 149.414	$ 197.248
119	MANGUERA NIBP CON ADAPTADOR PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 196.000	$ 216.708	$ 151.450	$ 159.174	$ 216.708
120	MANOMETRO CON REGULADOR DE AIRE PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 34.035	$ 41.123	$ 82.615	$ 91.344	$ 67.125	$ 70.548	$ 91.344
121	METRO CINTA PARA SELLADORA ADHESIVA DE ALTA TEMPERATURA DE UNA PULGADA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 15.200	$ 16.806	$ 12.350	$ 12.980	$ 16.806
122	METRO GUAYAS 1/8 PLASTIFICADA 5mm	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 20.000	$ 22.113	$ 16.250	$ 17.079	$ 22.113
123	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESIÓN, DE CALIBRES 1/8 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AMARILLO	$ 3.451	$ 4.170	$ 6.400	$ 7.076	$ 5.200	$ 5.465	$ 7.076
124	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESION CALIBRES 1/2 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AZUL	$ 2.423	$ 2.928	$ 7.200	$ 7.961	$ 5.850	$ 6.148	$ 7.961
125	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESIÓN, DE CALIBRES 1/4 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AZUL	$ 3.451	$ 4.170	$ 7.200	$ 7.961	$ 5.850	$ 6.148	$ 7.961
126	METRO MANGUERA PARA EYECTOR	$ 2.499	$ 3.019	$ 9.600	$ 10.614	$ 6.500	$ 6.832	$ 10.614
127	METRO MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	$ 4.079	$ 4.928	$ 10.400	$ 11.499	$ 7.150	$ 7.515	$ 11.499
128	METRO MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA RESORTADA	$ 4.860	$ 5.872	$ 16.000	$ 17.690	$ 13.000	$ 13.663	$ 17.690
129	MANGUERA SILICONADA PARA SUCCIONADOR	$ 9.633	$ 11.639	$ 17.600	$ 19.459	$ 9.750	$ 10.247	$ 19.459

130	MANGUERA SILICONADA PARA NEBULIZADOR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 9.750	$ 10.247	$ 10.247
131	MICROMOR PARA PIEZA DE BAJA NSK	$ 164.207	$ 198.404	$ 695.778	$ 769.289	$ 565.320	$ 594.151	$ 769.289
132	MOTOR ACTUADOR PARA CAMA HOSPITALARIA LOS PINOS	$ 101.356	$ 122.464	$ 720.000	$ 796.069	$ 626.360	$ 658.304	$ 796.069
133	MOTOR ACTUADOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 251.941	$ 304.409	$ 480.000	$ 530.713	$ 390.000	$ 409.890	$ 530.713
134	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO LABOMED LX400	$ 202.417	$ 244.572	$ 686.992	$ 759.575	$ 558.182	$ 586.649	$ 759.575
135	SET DE OLIVAS EN GOMA (BLANDAS) PARA FONENDOCOPIO	$ 12.052	$ 14.562	$ 28.000	$ 30.958	$ 22.750	$ 23.910	$ 30.958
136	ORING PARA REGULADOR DE OXIGENO PARA BALA PORTATIL	$ 10.461	$ 12.640	$ 4.000	$ 4.423	$ 3.250	$ 3.416	$ 4.423
137	PALAS PARA DESFIBRILADOR INNOMED	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 3.080.000	$ 3.405.408	$ 2.502.500	$ 2.630.128	$ 3.405.408
138	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	$ 26.719	$ 32.283	$ 99.440	$ 109.946	$ 58.500	$ 61.484	$ 109.946
139	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 116.000	$ 128.256	$ 94.250	$ 99.057	$ 128.256
140	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 25.312	$ 27.986	$ 16.250	$ 17.079	$ 27.986
141	PISTON PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 226.341	$ 273.478	$ 384.000	$ 424.570	$ 229.218	$ 240.908	$ 424.570
142	PISTON PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 251.941	$ 304.409	$ 144.000	$ 159.214	$ 151.729	$ 159.467	$ 159.214
143	PLATINA MOVIL PARA MICROSCOPIO LABOMED LX 400	$ 71.418	$ 86.291	$ 192.000	$ 212.285	$ 156.000	$ 163.956	$ 212.285
144	PORTA BOMBILLO PARA LAMPARA ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 67.800	$ 74.963	$ 26.000	$ 27.326	$ 74.963
145	PORTA BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 312.000	$ 344.963	$ 206.329	$ 216.852	$ 344.963
146	PROTECTOR DE BOMBILLO DE LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 17.491	$ 21.134	$ 56.480	$ 62.448	$ 45.890	$ 48.230	$ 62.448
147	PULSADOR DE EVENTO PARA MONITOR FETAL COMEN START	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 120.250	$ 126.383	$ 126.383
148	RACOR PRESTOLOK 1/2 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 24.000	$ 26.536	$ 19.500	$ 20.495	$ 26.536
149	RACOR PRESTOLOK 1/4 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 24.000	$ 26.536	$ 17.550	$ 18.445	$ 26.536
150	RACOR PRESTOLOK 1/8 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 36.000	$ 39.803	$ 26.000	$ 27.326	$ 39.803
151	RACOR PRESTOLOK B-68 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 36.000	$ 39.803	$ 24.700	$ 25.960	$ 39.803
152	REFLECTOR PARA BOMBILLO DE LAMPARA ODONTOLOGICA	$ 33.131	$ 40.031	$ 108.480	$ 119.941	$ 88.140	$ 92.635	$ 119.941
153	REGULADOR DE PRESIÓN CON MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 272.000	$ 300.737	$ 191.518	$ 201.285	$ 300.737
154	REGULADOR DE TENSION L7805CV	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 1.600	$ 1.769	$ 1.300	$ 1.366	$ 1.769
155	REGULADOR DE TENSION L7812CV	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 2.000	$ 2.211	$ 1.625	$ 1.708	$ 2.211
156	RELE 5 PINES 12VDC	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 17.200	$ 19.017	$ 13.000	$ 13.663	$ 19.017
157	RESISTENCIA PARA BAÑO SEROLÓGICO MEMMERT DE 45 LITROS	$ 60.813	$ 73.478	$ 17.200	$ 19.017	$ 13.975	$ 14.688	$ 19.017
158	RESISTENCIA PARA TANQUE PAQUETES CALIENTES	$ 38.817	$ 46.901	$ 120.000	$ 132.678	$ 97.500	$ 102.473	$ 132.678
159	RUEDAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS LOS PINOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 93.600	$ 103.489	$ 84.681	$ 89.000	$ 103.489
160	RUEDAS PARA CAMILLAS CON FRENOS	$ 41.647	$ 50.320	$ 57.000	$ 63.022	$ 46.313	$ 48.675	$ 63.022
161	RUEDAS PARA CAMILLAS HOSPITALARIAS HILLROM	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 72.000	$ 79.607	$ 52.260	$ 54.925	$ 79.607

162	RUEDAS PARA CAMILLAS HOSPITALARIAS LOS PINOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 116.000	$ 128.256	$ 97.681	$ 102.663	$ 128.256
163	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 144.000	$ 159.214	$ 117.000	$ 122.967	$ 159.214
164	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 156.000	$ 172.482	$ 107.250	$ 112.720	$ 172.482
165	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 208.000	$ 229.976	$ 146.250	$ 153.709	$ 229.976
166	SENSOR SPO2 ADULTO PARA PULSOXIMETRO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 214.400	$ 237.052	$ 174.200	$ 183.084	$ 237.052
167	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 200.000	$ 221.130	$ 162.500	$ 170.788	$ 221.130
168	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 176.000	$ 194.595	$ 116.090	$ 122.011	$ 194.595
169	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 263.200	$ 291.008	$ 159.250	$ 167.372	$ 291.008
170	TANQUE AUXILIAR DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO	$ 16.475	$ 19.906	$ 62.000	$ 68.550	$ 48.750	$ 51.236	$ 68.550
171	TAZA ESCUPIDERA DE VIDRIO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 244.000	$ 269.779	$ 188.500	$ 198.114	$ 269.779
172	TECLADO MEMBRANA PARA CONTADOR DE CELULAS KRAMER	$ 41.411	$ 50.035	$ 52.000	$ 57.494	$ 42.250	$ 44.405	$ 57.494
173	TIMER / TEMPORIZADOR DE 60 MIN PARA AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 164.000	$ 181.327	$ 158.484	$ 166.567	$ 181.327
174	TARJETA PARA 4 MOTORES 24VDC LOS PINOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 72.000	$ 79.607	$ 201.802	$ 212.094	$ 212.094
175	TRANSDUCTOR FHR PARA MONITOR FETAL COMEN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 316.400	$ 349.828	$ 257.075	$ 270.186	$ 349.828
176	TRANSDUCTOR PARA DOPPLER FETAL EDAN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 312.000	$ 344.963	$ 253.500	$ 266.429	$ 344.963
177	TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO DIGITAL ENRAF NONIUS	$ 74.532	$ 90.054	$ 236.466	$ 261.449	$ 192.129	$ 201.928	$ 261.449
178	TRANSDUCTOR TOCO PARA MONITOR FETAL COMEN	NO CONTRATADO	$ 0	$ 464.000	$ 513.023	$ 292.500	$ 307.418	$ 513.023
179	TURBINA PARA PIEZA DE MANO ESTANDART NSK PANA MAX	$ 30.123	$ 36.396	$ 397.367	$ 439.350	$ 325.000	$ 341.575	$ 439.350
180	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MINI NSK PANA MAX	$ 98.957	$ 119.565	$ 310.456	$ 343.256	$ 288.281	$ 302.983	$ 343.256
181	TURBINA PARA MICROMOTOR NSK	$ 90.765	$ 109.667	$ 395.540	$ 437.329	$ 325.000	$ 341.575	$ 437.329
182	TURBINA PUSH BOTON NSK	$ 80.960	$ 97.820	$ 287.585	$ 317.969	$ 233.663	$ 245.580	$ 317.969
183	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/2	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 13.560	$ 14.993	$ 1.449	$ 1.523	$ 14.993
184	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/4	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 13.560	$ 14.993	$ 11.018	$ 11.580	$ 14.993
185	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/8	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 13.560	$ 14.993	$ 11.018	$ 11.580	$ 14.993
186	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/8	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 18.080	$ 19.990	$ 14.690	$ 15.439	$ 19.990
187	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/2	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 18.080	$ 19.990	$ 14.690	$ 15.439	$ 19.990
188	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/4	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 18.080	$ 19.990	$ 14.690	$ 15.439	$ 19.990
189	VALVULA CAMBIA VIAS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 12.036	$ 14.543	$ 48.000	$ 53.071	$ 39.000	$ 40.989	$ 53.071
190	VALVULA DE CONTROL REGULADORA PARA ODONTOLOGIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 48.000	$ 53.071	$ 39.000	$ 40.989	$ 53.071
191	VALVULA EYECTORA DE ALTA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 48.000	$ 53.071	$ 39.000	$ 40.989	$ 53.071

192	VALVULA PILOTO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 44.000	$ 48.649	$ 35.750	$ 37.573	$ 48.649
193	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN PARA ODONTOLOGIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 96.000	$ 106.143	$ 52.000	$ 54.652	$ 106.143
194	VALVULA SOLENOIDE ELECTRONICA PARA NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 224.000	$ 247.666	$ 213.850	$ 224.756	$ 247.666
195	VALVULA SOLENOIDE ELECTRONICA PARA NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC 10	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 256.000	$ 283.047	$ 229.079	$ 240.762	$ 283.047
196	VALVULA VENTURY PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 44.000	$ 48.649	$ 35.750	$ 37.573	$ 48.649
197	PUERTO REM PARA ELECTROBISTURI ERBE VIO 300D	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 28.000	$ 30.958	$ 22.750	$ 23.910	$ 30.958
198	BOMBILLO 04800 WELCH ALLYN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 96.000	$ 106.143	$ 80.113	$ 84.199	$ 106.143
199	EMPAQUE PARA PUERTA AUTOCLAVE GNATUS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 160.912	$ 177.913	$ 130.741	$ 137.409	$ 177.913
200	BATERIA PARA NEVERA CONGELADOR GRADO MEDICO DOMETIC MP 155 S	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 427.375	$ 449.171	$ 449.171
201	KIT DE VALVULAS PUERTAS AUTOCLAVE GNATUS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 148.571	$ 156.148	$ 156.148
202	TRANSFORMADOR CAMA LOS PINOS MODELO 1060V01.08	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 260.000	$ 273.260	$ 273.260
203	KIT DE BATERIAS INTERNAS GRUA CHINESPORT S.P.A LIFTPOOPLE	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 91.000	$ 95.641	$ 95.641
204	BANDEJA POSTE UNIDAD ODONTOLOGICA DE ACERO INOXIDABLE	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 65.000	$ 68.315	$ 68.315
205	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE GNATUS 12L	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 195.000	$ 204.945	$ 204.945
206	SENSOR DE TEMPERATURA PARA AUTOCALVE GNATUS 12L	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 195.000	$ 204.945	$ 204.945
207	SWICH PARA LÁMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 6.500	$ 6.832	$ 6.832
208	MANOMETRO PARA TENSIÓMETROS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 42.250	$ 44.405	$ 44.405
209	BATERIA DE 1.2 AH A 12 V PARA CAMAS ELÉCTRICAS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 211.482	$ 222.268	$ 222.268
210	BATERIA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 71.500	$ 75.147	$ 75.147
211	BATERIA PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 885.625	$ 930.792	$ 930.792
212	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVITFT-1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
213	RUEDAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS DOMETAL	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
214	CARGADOR 6V 1.5 A	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO

215	MANGUERA PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
216	EMPAQUE PARA NEVERAS DOMETIC	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
217	EMPAQUE PARA CONGELADOR DOMETIC	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
218	KIT DE ANILLOS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
219	RODAMIENTOS PARA COMPRESOR SCHULZ	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
220	BOMBA PARA PRESOTERAPIA LIVING STHETIC LGP-0002	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
221	REGULADOR DE AIRE PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
	VALOR TOTAL		$ 12.468.731	$ 36.733.642	**$ 40.614.624**	$ 35.806.312	$ 37.632.434	**$ 45.097.347**

NOTA: Para la definición de los precios históricos bolsa de repuestos se tomaron como referencia los valores de las vigencias 2023, 2024 y 2025, aplicándoles el IPC aprobado por el Gobierno Nacional para la presente anualidad, igualmente, se toma como valor histórico los precios del contrato 2024 proyectado con IPC para la vigencia 2026, por ser más acorde a la realidad económica del país.

Justificación de la variable "Valor Histórico a Tomar" en la bolsa de repuestos biomédicos se realizó la consolidación y proyección de precios de repuestos e insumos biomédicos, aplicando la indexación basada en el IPC proyectado al 2026 sobre los contratos de las vigencias 2023, 2024 y 2025.

Con el fin de evitar estimaciones presupuestales deficitarias o la configuración de Precios Artificialmente Bajos (Decreto 1082 de 2015) que pongan en riesgo la idoneidad del proceso y la continuidad del servicio de salud, la selección de la variable "Valor Histórico a Tomar" se determinó de forma analítica y discriminada bajo los siguientes criterios técnicos por bloques de ítems:

1. Ítems estructurados con base en la Proyección de la Vigencia 2024

Ítems 1 al 8, Ítems 18 al 28, Ítems 33 al 55, Ítems 62 al 76, Ítems 84 al 85, Ítems 89 al 120, Ítems 122 al 129, Ítems 133 al 147, Ítems 150 al 199.

Para este bloque de repuestos y accesorios (que abarca baterías de bombas de infusión, bombillería técnica Welch Allyn, mangueras siliconadas, peras, válvulas, cables de ECG y sensores de SpO2), la proyección indexada del contrato 2024 refleja con precisión la banda comercial real de precios. Incluye los incrementos de importación, transporte y logística de distribución especializada para el departamento del Huila. Se descartó la cifra del contrato 2025 para estos elementos debido a que presentaba una depresión atípica de precios. Adoptar los valores inferiores de 2025 para este grupo habría significado estructurar un presupuesto oficial por debajo del costo medio del mercado, lo cual desincentiva la participación de proveedores idóneos y genera el riesgo de declarar desierto el proceso por falta de oferta o incumplimiento contractual.

2. Ítems estructurados con base en la Proyección de la Vigencia 2025

Ítems 9 al 17, Ítems 29 al 32, Ítems 56 al 61, Ítems 77 al 78, Ítems 86 al 88, Ítems 121, Ítems 130 al 132, Ítems 148 al 149, Ítems 202, Ítems 207 al 211

Para este grupo específico de repuestos (que incluye baterías para equipos especializados como desfibriladores Innomed, dopplers Huntleigh, monitores Comen/Mindray, canisters, bombas de vacío y componentes de autoclaves), los antecedentes de las vigencias 2023 y 2024 registraban la condición de "NO CONTRATADO" por motivos que no fue requerida su adquisición para esas vigencias. En consecuencia, se adoptó de manera motivada la proyección indexada del contrato de la vigencia 2025 como la única fuente primaria, válida y objetiva de datos registrada en los archivos de la entidad, asegurando que todos los ítems de la necesidad institucional cuenten con respaldo presupuestal formal.

CONCLUSIÓN: La columna "Valor Histórico a Tomar" corresponde a una evaluación técnica realizada ítem por ítem. Este ejercicio garantiza el equilibrio económico del futuro contrato, la transparencia en la gestión pública y la suficiencia presupuestal ante los órganos de control (Contraloría General de la República y auditorías internas).

Es importante señalar que, durante las tres últimas vigencias surgió la necesidad de ampliar la gama de repuestos, así mismo, la de mantenimientos preventivos y/o correctivos, razón por la cual para la elaboración del presente estudio previos se incluyeron elementos en la bolsa de repuestos y mantenimientos los cuales no se encontraban contemplados en vigencias anteriores, motivo por el cual no cuentan con registro histórico.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, no se evidencian resultados.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la realización de este estudio de mercado, se llevó a cabo una invitación pública mediante la solicitud de información a proveedores, identificada con el código No **SIP 044 UPRES HUILA 2026**. A través de esta herramienta, fue posible validar las distintas cotizaciones registradas, las cuales están disponibles para consulta pública como parte del proceso adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Huila.

En este contexto, se identificaron los bienes a adquirir con base en las ofertas recibidas, lo que permitió establecer los precios de referencia que se detallan a continuación.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1 IMCOLMETRIC SAS	COTIZACIÓN 2 MEDIHUMANA	COTIZACIÓN 3 IMPOMIN SAS	COTIZACIÓN 4 IMPOBIOMEDICAL	MENOR VALOR COTIZADO
1	AGITADOR DE MAZZINI	$ 63.600,00		$ 360.000,00	$ 137.143,00	$ 137.143,00

2	AMALGAMADOR	$ 46.428,00		$ 360.000,00	$ 100.127,00	$ 46.428,00
3	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	$ 57.240,00		$ 1.050.000,00	$ 145.363,00	$ 57.240,00
4	BANDA CAMINADORA	$ 169.600,00		$ 1.050.000,00	$ 365.713,00	$ 169.600,00
5	BANDA TROTADORA DE TERAPIA FISICA	$ 116.600,00		$ 1.050.000,00	$ 251.428,00	$ 116.600,00
6	BAÑO SEROLOGICO	$ 53.000,00		$ 960.000,00	$ 114.285,00	$ 53.000,00
7	BASCULA ANALOGA	$ 65.999,00		$ 750.000,00	$ 142.314,00	$ 65.999,00
8	BASCULA CON TALLIMETRO	$ 65.999,00		$ 750.000,00	$ 142.314,00	$ 65.999,00
9	BASCULA DIGITAL	$ 69.472,00		$ 750.000,00	$ 149.807,00	$ 69.472,00
10	BICICLETA ELIPTICA / ESTATICA	$ 91.701,00		$ 885.000,00	$ 197.735,00	$ 91.701,00
11	BOMBA DE INFUSIÓN	$ 70.550,00		$ 785.000,00	$ 152.130,00	$ 70.550,00
12	CABINA DE AUDIOMETRIA	$ 169.600,00	$ 550.000	$ 1.140.000,00	$ 365.713,00	$ 169.600,00
13	CALENTADOR DE FLUIDOS	$ 74.200,00		$ 650.000,00	$ 160.000,00	$ 74.200,00
14	CALENTADOR DE MANTAS	$ 74.200,00		$ 600.000,00	$ 160.000,00	$ 74.200,00
15	CAMA CUNA	$ 82.813,00		$ 600.000,00	$ 178.776,00	$ 82.813,00
16	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA	$ 159.000,00		$ 750.000,00	$ 226.100,00	$ 159.000,00
17	CAMILLA HOSPITALARIA	$ 84.800,00		$ 750.000,00	$ 226.100,00	$ 84.800,00
18	CAVITRON	$ 55.348,00		$ 550.000,00	$ 119.345,00	$ 55.348,00
19	CENTRIFUGA	$ 84.800,00		$ 560.000,00	$ 182.858,00	$ 84.800,00
20	COLPOSCOPIO	$ 190.800,00		$ 530.000,00	$ 411.428,00	$ 190.800,00
21	COMPRESOR ODONTOLOGICO DE 1 HP	$ 79.500,00		$ 900.000,00	$ 171.429,00	$ 79.500,00
22	COMPRESOR ODONTOLOGICO DE 2 HP	$ 100.700,00		$ 900.000,00	$ 217.142,00	$ 100.700,00
23	CONGELADOR VERTICAL	$ 63.600,00		$ 360.000,00	$ 137.143,00	$ 63.600,00
24	CONTRA ANGULO	$ 37.524,00		$ 600.000,00	$ 80.694,00	$ 37.524,00
25	DESFIBRILADOR	$ 79.500,00		$ 550.000,00	$ 182.858,00	$ 79.500,00
26	DESTILADOR DE AGUA	$ 58.300,00		$ 550.000,00	$ 125.714,00	$ 58.300,00
27	DOPPLER FETAL	$ 58.300,00		$ 490.000,00	$ 125.714,00	$ 58.300,00
28	ELECTROBISTURÍ	$ 84.800,00		$ 980.000,00	$ 182.858,00	$ 84.800,00
29	ELECTROCARDIOGRAFO	$ 95.400,00		$ 830.000,00	$ 205.715,00	$ 95.400,00
30	ELECTROESTIMULADOR	$ 52.062,00		$ 650.000,00	$ 112.262,00	$ 52.062,00
31	ELIPTICA DE TERAPIA FISICA	$ 102.301,00		$ 630.000,00	$ 220.590,00	$ 102.301,00
32	EQUIPO DE ORGANOS DE PORTATIL O DE PARED	$ 79.500,00		$ 550.000,00	$ 171.429,00	$ 79.500,00
33	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	$ 100.700,00		$ 1.950.000,00	$ 217.142,00	$ 100.700,00
34	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FISICA	$ 90.100,00		$ 850.000,00	$ 194.287,00	$ 90.100,00
35	FLUJOMETRO	$ 53.000,00		$ 305.000,00	$ 114.285,00	$ 53.000,00
36	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL	$ 47.700,00		$ 205.000,00	$ 102.856,00	$ 47.700,00
37	FOTOSFORO	$ 37.481,00		$ 480.000,00	$ 80.820,00	$ 37.481,00
38	GIMNASIO MULTIFUERZA O EQUIPO DE EJERCITACIÓN MUSCULAR	$ 99.033,00		$ 480.000,00	$ 213.548,00	$ 99.033,00
39	GRUA PACIENTE HIDRAULICA	$ 132.611,00		$ 700.000,00	$ 285.952,00	$ 132.611,00
40	HORNO DE SECADO	$ 74.200,00		$ 700.000,00	$ 160.000,00	$ 74.200,00
41	IMPEDANCIOMETRO	$ 90.100,00	$ 650.000	$ 700.000,00	$ 194.287,00	$ 90.100,00
42	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	$ 90.100,00		$ 450.000,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00
43	INCUBADORA DE CULTIVOS	$ 63.600,00		$ 450.000,00	$ 137.143,00	$ 63.600,00
44	INCUBADORA NEONATAL	$ 90.100,00		$ 980.000,00	$ 194.287,00	$ 90.100,00
45	INFANTOMETRO	$ 34.736,00		$ 350.000,00	$ 74.903,00	$ 34.736,00
46	INFUSOR DE LIQUIDOS A PRESIÓN	$ 39.691,00		$ 450.000,00	$ 85.585,00	$ 39.691,00
47	LAMPARA CIELTITICA	$ 58.300,00		$ 1.020.000,00	$ 125.714,00	$ 58.300,00
48	LAMPARA DE EXAMEN	$ 58.300,00		$ 450.000,00	$ 125.714,00	$ 58.300,00
49	LAMPARA DE FOTOCURADO	$ 47.398,00		$ 580.000,00	$ 102.202,00	$ 47.398,00
50	LARINGOSCOPIO	$ 58.300,00		$ 490.000,00	$ 125.714,00	$ 58.300,00
51	LOCALIZADOR DE APICE	$ 90.100,00		$ 250.000,00	$ 194.287,00	$ 90.100,00

52	MANOMETROS PARA BALAS DE GASES MEDICINALES	$ 316.978,00		$ 430.000,00	$ 66.366,00	$ 66.366,00
53	MASAJEADOR DE TERAPIA FISICA	$ 46.541,00		$ 390.000,00	$ 100.357,00	$ 46.541,00
54	MESA DE BIPEDESTACIÓN	$ 84.800,00		$ 430.000,00	$ 182.858,00	$ 84.800,00
55	MESA DE CIRUGIA	$ 84.800,00		$ 980.000,00	$ 182.858,00	$ 84.800,00
56	MICROMOTOR	$ 48.547,00		$ 320.000,00	$ 104.682,00	$ 48.547,00
57	MICROSCOPIO BINOCULAR	$ 110.547,00		$ 790.000,00	$ 238.376,00	$ 110.547,00
58	MONITOR DE SIGNOS VITALES	$ 63.600,00		$ 650.000,00	$ 137.143,00	$ 63.600,00
59	MONITOR FETAL	$ 53.000,00		$ 490.000,00	$ 114.285,00	$ 53.000,00
60	NEBULIZADOR	$ 53.000,00		$ 645.000,00	$ 114.285,00	$ 53.000,00
61	NEUROESTIMULADOR	$ 84.800,00		$ 680.000,00	$ 182.858,00	$ 84.800,00
62	NEVERA	$ 68.900,00		$ 890.000,00	$ 148.572,00	$ 68.900,00
63	OFTALMOSCOPIO	$ 95.400,00		$ 980.000,00	$ 205.715,00	$ 95.400,00
64	PESA BEBE	$ 65.999,00		$ 530.000,00	$ 142.314,00	$ 65.999,00
65	PIEZA DE ALTA ODONTOLOGICA	$ 53.000,00		$ 400.000,00	$ 86.408,00	$ 53.000,00
66	PIPETA AUTOMATICA	$ 58.300,00		$ 430.000,00	$ 125.714,00	$ 58.300,00
67	PULSOXIMETRO	$ 47.700,00		$ 300.000,00	$ 102.856,00	$ 47.700,00
68	REGULADOR DE VACIO	$ 42.400,00		$ 700.000,00	$ 91.428,00	$ 42.400,00
69	REVELADORA DE RX	$ 84.800,00		$ 600.000,00	$ 182.858,00	$ 84.800,00
70	SCALER ODONTOLOGICO	$ 52.464,00		$ 500.000,00	$ 113.129,00	$ 52.464,00
71	SELLADORA TERMICA	$ 47.700,00		$ 600.000,00	$ 102.856,00	$ 47.700,00
72	SEROFUGA	$ 58.300,00		$ 600.000,00	$ 125.714,00	$ 58.300,00
73	SIERRA CORTAYESO	$ 43.145,00		$ 600.000,00	$ 93.034,00	$ 43.145,00
74	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	$ 53.000,00		$ 600.000,00	$ 114.285,00	$ 53.000,00
75	TALLIMETRO	$ 34.736,00		$ 250.000,00	$ 74.903,00	$ 34.736,00
76	TANQUE PARA PAQUETES CALIENTES	$ 53.000,00		$ 400.000,00	$ 114.285,00	$ 53.000,00
77	TANQUE REMOLINO	$ 58.300,00		$ 400.000,00	$ 125.714,00	$ 58.300,00
78	TENS	$ 52.062,00		$ 400.000,00	$ 102.856,00	$ 52.062,00
79	TENSIOMETRO DE PARED	$ 58.300,00		$ 500.000,00	$ 125.714,00	$ 58.300,00
80	TENSIOMETRO DIGITAL	$ 58.300,00		$ 500.000,00	$ 125.714,00	$ 58.300,00
81	TENSIOMETRO MANUAL	$ 58.300,00		$ 500.000,00	$ 112.355,00	$ 58.300,00
82	TERMOHIGROMETRO	$ 26.053,00		$ 350.000,00	$ 56.178,00	$ 26.053,00
83	TERMOMETRO	$ 17.368,00		$ 350.000,00	$ 37.452,00	$ 17.368,00
84	TORNIQUETE NEUMATICO	$ 37.100,00		$ 550.000,00	$ 79.999,00	$ 37.100,00
85	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	$ 98.139,00		$ 750.000,00	$ 211.620,00	$ 98.139,00
86	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	$ 87.849,00		$ 650.000,00	$ 189.429,00	$ 87.849,00
87	VENTILADOR DE TRANSPORTE	$ 100.700,00		$ 980.000,00	$ 217.142,00	$ 100.700,00
88	VIDEOCOLPOSCOPIO	$ 95.400,00		$ 450.000,00	$ 205.715,00	$ 95.400,00
89	VITALOMETRO DENTAL	$ 84.800,00		$ 700.000,00	$ 408.001,00	$ 84.800,00
90	ECOGRAFO MARCA HITACHI ALOKA	$ 424.000,00		$ 900.000,00	$ 1.530.000,00	$ 424.000,00
91	LINTERNA PARA CONSULTA	$ 37.481,00		$ 400.000,00	$ 79.999,00	$ 37.481,00
92	PROYECTOR	$ 74.200,00		$ 500.000,00	$ 111.860,00	$ 74.200,00
93	LENSOMETRO	$ 74.200,00		$ 500.000,00	$ 238.376,00	$ 74.200,00
94	KERATOMETRO	$ 74.200,00		$ 500.000,00	$ 238.376,00	$ 74.200,00
95	REFRACTOR	$ 74.200,00		$ 500.000,00	$ 238.376,00	$ 74.200,00
96	LAMPARA DE HENDIDURA	$ 74.200,00		$ 500.000,00	$ 238.376,00	$ 74.200,00
97	EQUIPO DE REFRACCION	$ 74.200,00		$ 800.000,00	$ 238.376,00	$ 74.200,00
98	CABEZAL DE OTOSCOPIO	$ 39.750,00		$ 450.000,00	$ 85.680,00	$ 39.750,00
99	CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO	$ 39.750,00		$ 450.000,00	$ 85.680,00	$ 39.750,00
100	DESFIBRILADOR CON MONITOR	$ 79.500,00		$ 900.000,00	$ 182.858,00	$ 79.500,00
101	REFRIGERADOR HORIZONTAL	$ 68.900,00		$ 980.000,00	$ 148.572,00	$ 68.900,00
102	CABINA DE FLUJO LAMINAR	$ 636.000,00		$ 500.000,00	$ 376.040,00	$ 376.040,00
103	CONTADOR DE CELULAS	$ 53.000,00		$ 750.000,00	$ 83.300,00	$ 53.000,00
104	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLOGICA	$ 636.000,00		$ 600.000,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00
105	INCUBADORA DE PLAQUETAS	$ 63.600,00		$ 890.000,00	$ 137.143,00	$ 63.600,00

106	COMPRESOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 100.700,00		$ 1.500.000,00	$ 171.429,00	$ 100.700,00
107	CAPNOGRAFO	$ 84.800,00		$ 900.000,00	$ 114.240,00	$ 84.800,00
108	ELECTROCAUTERIO	$ 95.400,00		$ 800.000,00	$ 182.858,00	$ 95.400,00
109	LAMPARA CIELITICA	$ 58.300,00		$ 1.000.000,00	$ 125.714,00	$ 58.300,00
110	REGULADOR DE OXIGENO	$ 42.400,00		$ 600.000,00	$ 91.428,00	$ 42.400,00
111	REGULADOR DE AIRE	$ 42.400,00		$ 6.000.000,00	$ 91.428,00	$ 42.400,00
112	PRESOTERAPIA	$ 53.000,00		$ 1.000.000,00	$ 126.140,00	$ 53.000,00
113	ESPIROMETRO	$ 63.600,00		$ 700.000,00	$ 114.240,00	$ 63.600,00
VALOR TOTAL		$ 9.794.696,00		$ 78.595.000,00	$ 19.129.270,00	$ 8.893.367,00

Nota: Teniendo en cuenta que el estudio de mercado constituye un componente clave en el presente proceso, y considerando los precios ofertados mediante la solicitud de información a proveedores a través del SIP No. **SIP 044 UPRES HUILA 2026**, se procedió a verificar la razonabilidad y competitividad de los valores propuestos.

Para la estructuración del análisis de costos, se procedió a solicitar ofertas económicas a proveedores especializados y habilitados en el sector de la ingeniería y mantenimiento biomédico. Se recepcionaron y analizaron formalmente las cotizaciones presentadas por las firmas: IMCOLMETRIC S.A.S., MEDIHUMANA, IMPOMIN S.A.S. e IMPOBIOMEDICAL S.A.S.

En la solicitud de información se requirió expresamente a las empresas cotizantes que las tarifas ofertadas por ítem correspondieran a valores finales, incorporando la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, mano de obra calificada, herramientas, así como todos los impuestos y gravámenes de ley aplicables, en especial el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2. Criterio de Selección del Valor de Referencia (Menor Valor Cotizado - IVA Incluido)

Realizada la consolidación y verificación técnica de los cuadros comparativos, la entidad adoptó como metodología para la determinación del valor unitario de referencia por cada ítems de mantenimiento se tomó el MENOR VALOR COTIZADO (IVA INCLUIDO) dentro del espectro de ofertas recibidas. Dicha elección se fundamenta técnicamente en los siguientes criterios de razonabilidad y eficiencia:

Optimización del Gasto Público y Principio de Economía: Tomar la tarifa más baja cotizada en el mercado por cada ítem individual asegura una postura fiscal eficiente y austera por parte de la Policía Nacional, maximizando el rendimiento del presupuesto asignado sin sobreestimar los costos globales del contrato.

Análisis de Razonabilidad y No Artificialidad del Precio: Se verificó que las cotizaciones que constituyeron el "menor valor" por ítem provienen de empresas idóneas, legalmente constituidas y con capacidad técnica comprobada en el mantenimiento de equipos de uso médico. Por lo anterior, los precios unitarios seleccionados responden a dinámicas reales de oferta y demanda del mercado actual, descartando la existencia de precios artificialmente bajos que pongan en riesgo la continuidad o la calidad del servicio.

Claridad Tributaria: Todos los precios consolidados en la matriz del estudio de mercado contienen el IVA incluido, garantizando la intangibilidad presupuestal y previniendo eventuales desequilibrios económicos o adiciones no contempladas por imprecisiones en el componente impositivo.

Garantía de Pluralidad y Transparencia: La fijación del presupuesto bajo el esquema de menor valor cotizado establece un techo presupuestal exigente y competitivo, asegurando que en la fase de selección objetiva exista libre concurrencia y los proponentes compitan en igualdad de condiciones bajo el principio de transparencia

BOLSA DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS A NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1 IMCOLMETRIC SAS	COTIZACIÓN 3 GRUPO PIENTA SAS	COTIZACIÓN 4 IMPOBIOMEDICAL	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR PROMEDIO DE VALORES COTIZADOS	VALOR SELECCIONADO MEDIANA	VALOR TOMADO
1	ACOPLE METALICO BORDEN PARA PIEZA DE MANO	$ 50.000	$ 80.000	$ 91.428	$ 50.000	$ 73.809	$ 80.000	$ 50.000
2	ARO ADULTO PARA FONENDOSCOPIO	$ 118.650	$ 90.000	$ 271.200	$ 90.000	$ 159.950	$ 118.650	$ 90.000
3	ARO DE BLOQUEO PARA EQUIPO DE ORGANOS	$ 83.000	$ 90.000	$ 189.714	$ 83.000	$ 120.905	$ 90.000	$ 83.000
4	ARO PEDIATRICO PARA FONENDOSCOPIO	$ 98.000	$ 90.000	$ 224.000	$ 90.000	$ 137.333	$ 98.000	$ 90.000
5	BANDAS PACIENTE X2 MONITOREO FETAL	$ 120.000	$ 300.000	$ 228.572	$ 120.000	$ 216.191	$ 228.572	$ 120.000
6	BATERIA CR2032	$ 15.000	$ 40.000	$ 34.286	$ 15.000	$ 29.762	$ 34.286	$ 15.000
7	BATERIA DE 9V	$ 24.860	$ 60.000	$ 56.822	$ 24.860	$ 47.227	$ 56.822	$ 24.860
8	BATERIA PARA BOMBA DE INFUSIÓN MEDCAPTAIN SYS-6010	$ 400.000	$ 600.000	$ 619.886	$ 400.000	$ 539.962	$ 600.000	$ 400.000
9	BATERIA PARA DESFIBRILADOR INNOMED CARDIO AID200B	$ 600.000	$ 4.500.000	$ 723.200	$ 600.000	$ 1.941.067	$ 723.200	$ 600.000
10	BATERIA PARA DOPPLER FETAL HUNTLEIGH	$ 300.000	$ 300.000	$ 571.428	$ 300.000	$ 390.476	$ 300.000	$ 300.000
11	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 500.000	$ 700.000	$ 723.200	$ 500.000	$ 641.067	$ 700.000	$ 500.000
12	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 310.000	$ 700.000	$ 662.858	$ 310.000	$ 557.619	$ 662.858	$ 557.619
13	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	$ 450.000	$ 900.000	$ 880.000	$ 450.000	$ 743.333	$ 880.000	$ 450.000
14	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	$ 650.000	$ 1.500.000	$ 981.486	$ 650.000	$ 1.043.829	$ 981.486	$ 650.000
15	BATERIA PARA MONITOR FETAL COMEN START	$ 310.000	$ 700.000	$ 568.228	$ 310.000	$ 526.076	$ 568.228	$ 526.228
16	BATERIA RECARGABLE PARA MOTOR ELECTRICO DE ORTOPEDIA LINVATEC USA MPOWER	$ 420.000	$ 5.000.000	$ 960.000	$ 420.000	$ 2.126.667	$ 960.000	$ 420.000
17	BIELAS PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 290.000	$ 1.500.000	$ 662.858	$ 290.000	$ 817.619	$ 662.858	$ 290.000
18	BIELAS PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 328.374	$ 300.000	$ 709.458	$ 328.374	$ 300.000
19	BOMBILLO 03000 PARA OFTALMOSCOPIO WELCH ALLYN	$ 203.400	$ 300.000	$ 464.914	$ 203.400	$ 322.771	$ 300.000	$ 203.400
20	BOMBILLO 03400 WELCH ALLYN	$ 203.400	$ 350.000	$ 464.914	$ 203.400	$ 339.438	$ 350.000	$ 203.400
21	BOMBILLO 03900 WELCH ALLYN	$ 180.000	$ 350.000	$ 411.428	$ 180.000	$ 313.809	$ 350.000	$ 180.000
22	BOMBILLO 04400 WELCH ALLYN	$ 203.400	$ 350.000	$ 464.914,00	$ 203.400	$ 339.438	$ 350.000	$ 203.400
23	BOMBILLO 04700 WELCH ALLYN	$ 200.000	$ 350.000	$ 457.142,00	$ 200.000	$ 335.714	$ 350.000	$ 200.000
24	BOMBILLO 04900 WELCH ALLYN	$ 203.400	$ 350.000	$ 464.914,00	$ 203.400	$ 339.438	$ 350.000	$ 203.400
25	BOMBILLO 314880 12V 100W	$ 180.000	$ 350.000	$ 411.428,00	$ 180.000	$ 313.809	$ 350.000	$ 180.000
26	BOMBILLO H3 HALOGENO 12V 55W	$ 55.000	$ 350.000	$ 125.714,00	$ 55.000	$ 176.905	$ 125.714	$ 55.000
27	BOMBILLO LED 03100 PARA OTOSCOPIO	$ 203.400	$ 350.000	$ 464.858,00	$ 203.400	$ 339.419	$ 350.000	$ 203.400

28	BOMBILLO LED 06000 PARA LARINGOSCOPIO	$ 420.000	$ 350.000	$ 731.428,00	$ 350.000	$ 500.476	$ 420.000	$ 350.000
29	BOMBILLO LED PARA MICROSCOPIO LABOMED LX400	$ 173.533	$ 350.000	$ 396.648,00	$ 173.533	$ 306.727	$ 350.000	$ 173.533
30	BOMBILLO PARA FOTOSFORO WELCH ALLYN	$ 131.015	$ 600.000	$ 299.462,00	$ 131.015	$ 343.492	$ 299.462	$ 131.015
31	BOMBILLO PARA LÁMPARA CIELITICA SURGERY SHANDOWLES LAMP	$ 129.070	$ 700.000	$ 295.018,00	$ 129.070	$ 374.696	$ 295.018	$ 129.070
32	BOMBILLO PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO SUNLITE	$ 180.483	$ 1.200.000	$ 412.532,00	$ 180.483	$ 597.672	$ 412.532	$ 180.483
33	BOMBILLO PARA MICROSCOPIO 6V 30W	$ 169.500	$ 400.000	$ 387.428,00	$ 169.500	$ 318.976	$ 387.428	$ 169.500
34	BRAZALETE ADULTO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	$ 60.000	$ 150.000	$ 137.142,00	$ 60.000	$ 115.714	$ 137.142	$ 60.000
35	BRAZALETE ADULTO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	$ 55.000	$ 150.000	$ 125.714,00	$ 55.000	$ 110.238	$ 125.714	$ 55.000
36	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.1	$ 50.000	$ 350.000	$ 114.286,00	$ 50.000	$ 171.429	$ 114.286	$ 50.000
37	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.2	$ 50.000	$ 350.000	$ 114.286,00	$ 50.000	$ 171.429	$ 114.286	$ 50.000
38	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.3	$ 50.000	$ 350.000	$ 114.286,00	$ 50.000	$ 171.429	$ 114.286	$ 50.000
39	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.4	$ 50.000	$ 350.000	$ 114.286,00	$ 50.000	$ 171.429	$ 114.286	$ 50.000
40	BRAZALETE PARA PACIENTE BARIATRICO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	$ 50.850	$ 400.000	$ 116.228,00	$ 50.850	$ 189.026	$ 116.228	$ 50.850
41	BRAZALETE PARA PACIENTE BARIATRICO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	$ 50.850	$ 400.000	$ 190.000,00	$ 50.850	$ 213.617	$ 190.000	$ 50.850
42	BRAZALETE PEDIATRICO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	$ 45.000	$ 300.000	$ 130.000,00	$ 45.000	$ 158.333	$ 130.000	$ 45.000
43	BRAZALETE PEDIATRICO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	$ 45.000	$ 300.000	$ 102.858,00	$ 45.000	$ 149.286	$ 102.858	$ 45.000
44	CABEZAL DE IMPRESIÓN TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 1.441.370,00	$ 600.000	$ 1.280.457	$ 1.441.370	$ 600.000
45	CABEZAL DE IMPRESIÓN TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 600.000	$ 2.300.000	$ 1.371.428,00	$ 600.000	$ 1.423.809	$ 1.371.428	$ 600.000
46	CABEZAL DE OFTAMOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	$ 1.093.987	$ 850.000,00	$ 2.500.542,00	$ 850.000	$ 971.994	$ 1.093.987	$ 971.994
47	CABEZAL DE OTOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	$ 700.000	$ 800.000	$ 1.131.428,00	$ 700.000	$ 877.143	$ 800.000	$ 700.000
48	CABLE ADAPTADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVITFT-1 REF. 2.310.317	$ 305.100	$ 150.000	$ 697.372,00	$ 150.000	$ 384.157	$ 305.100	$ 305.100
49	CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO	$ 130.000	$ 150.000	$ 154.972	$ 130.000	$ 144.991	$ 150.000	$ 13.000
50	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 300.000	$ 700.000	$ 490.000	$ 300.000	$ 496.667	$ 490.000	$ 300.000

51	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	$ 300.000	$ 700.000	$ 560.000	$ 300.000	$ 520.000	$ 560.000	$ 300.000
52	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	$ 1.500.000	$ 1.600.000	$ 645.714	$ 645.714	$ 1.248.571	$ 1.500.000	$ 645.714
53	CABLE DE ECG DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	$ 400.000	$ 900.000	$ 800.000	$ 400.000	$ 700.000	$ 800.000	$ 400.000
54	CABLE DE ECG DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 400.000	$ 900.000	$ 754.286	$ 400.000	$ 684.762	$ 754.286	$ 400.000
55	CABLE ESPIRAL CON MANGO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 1.440.000	$ 900.000	$ 1.146.667	$ 1.100.000	$ 900.000
56	CABLE X2 PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATANOOGA INTELECT STIM	$ 120.000	$ 700.000	$ 114.286	$ 114.286	$ 311.429	$ 120.000	$ 120.000
57	CAMBIA FRESAS	$ 15.000	$ 240.000	$ 171.428	$ 15.000	$ 142.143	$ 171.428	$ 171.428
58	CANISTER PARA SUCCIONADOR MEDELA	$ 120.000	$ 300.000	$ 348.330	$ 120.000	$ 256.110	$ 300.000	$ 120.000
59	CANISTER PARA SUCCIONADOR THOMAS	$ 145.000	$ 300.000	$ 331.428	$ 145.000	$ 258.809	$ 300.000	$ 145.000
60	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTÁTIL THOMAS	$ 86.238	$ 200.000	$ 197.114	$ 86.238	$ 161.117	$ 197.114	$ 86.238
61	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO SHULZ DE 1 HP	$ 140.000	$ 200.000	$ 320.000	$ 140.000	$ 220.000	$ 200.000	$ 140.000
62	CAPACITOR PARA MOTOR DE CENTRIFUGA HETTICH	$ 242.950	$ 200.000	$ 555.314	$ 200.000	$ 332.755	$ 242.950	$ 200.000
63	CARCAZA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 767	$ 490.000	$ 1.500.000	$ 914.286	$ 490.000	$ 968.095	$ 914.286	$ 490.000
64	CARCAZA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 777	$ 400.000	$ 1.700.000	$ 914.286	$ 400.000	$ 1.004.762	$ 914.286	$ 400.000
65	CLAMPS ADULTO PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 170.000	$ 700.000	$ 388.572	$ 170.000	$ 419.524	$ 388.572	$ 170.000
66	CLAMPS PEDIATRICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 170.000	$ 700.000	$ 354.286	$ 170.000	$ 408.095	$ 354.286	$ 170.000
67	CONDENSADOR DE CAMPO OSCURO PARA MICROSCOPIO LABOMED	$ 200.000	$ 700.000	$ 457.142	$ 200.000	$ 452.381	$ 457.142	$ 200.000
68	CONECTOR DB15 MACHO / HEMBRA	$ 50.000	$ 120.000	$ 114.286	$ 50.000	$ 94.762	$ 114.286	$ 50.000
69	CONECTORES CHEMETRON PARA AIRE	$ 73.795	$ 700.000	$ 168.674	$ 73.795	$ 314.156	$ 168.674	$ 73.795
70	CONECTORES CHEMETRON PARA OXIGENO	$ 73.795	$ 700.000	$ 168.674	$ 73.795	$ 314.156	$ 168.674	$ 73.795
71	CONECTORES CHEMETRON PARA VACUUM	$ 73.795	$ 700.000	$ 168.674	$ 73.795	$ 314.156	$ 168.674	$ 73.795
72	CONTRA ANGULO + CABEZA NSK	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 964.702	$ 400.000	$ 1.288.234	$ 964.702	$ 400.000
73	CORREA PARA AGITADOR DE MAZZINI	$ 120.971	$ 150.000	$ 276.506	$ 120.971	$ 182.492	$ 150.000	$ 120.971
74	DIAFRAGMA ADULTO PARA FONENDOSCOPIO	$ 80.000	$ 1.000.000	$ 182.858	$ 80.000	$ 420.953	$ 182.858	$ 80.000
75	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA	$ 320.000	$ 1.000.000	$ 731.428	$ 320.000	$ 683.809	$ 731.428	$ 320.000

	DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON INNOMED							
76	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON NIHON KODEN	$ 320.000	$ 2.500.000	$ 731.428	$ 320.000	$ 1.183.809	$ 731.428	$ 320.000
77	ELECTRODO PEDIATRICO DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 150.000	$ 700.000	$ 342.858	$ 150.000	$ 397.619	$ 342.858	$ 150.000
78	ELECTRODO ADULTOS DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 150.000	$ 250.000	$ 360.000	$ 150.000	$ 253.333	$ 250.000	$ 150.000
79	ELECTROVALVULA PARA CONTROL NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	$ 322.050	$ 250.000	$ 736.114	$ 250.000	$ 436.055	$ 322.050	$ 322.050
80	FIBRA ÓPTICA PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO	$ 250.000	$ 150.000	$ 274.286	$ 150.000	$ 224.762	$ 250.000	$ 150.000
81	FILTRO BACTERIANO PARA SUCCIONADOR MEDELA	$ 35.000	$ 150.000	$ 80.000	$ 35.000	$ 88.333	$ 80.000	$ 35.000
82	FILTRO BACTERIANO PARA SUCCIONADOR THOMAS	$ 45.000	$ 200.000	$ 102.858	$ 45.000	$ 115.953	$ 102.858	$ 45.000
83	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 60.000	$ 700.000	$ 555.314	$ 60.000	$ 438.438	$ 555.314	$ 60.000
84	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ 1HP	$ 60.000	$ 150.000	$ 114.286	$ 60.000	$ 108.095	$ 114.286	$ 60.000
85	FILTRO HIDROFOBICO PARA NEBULIZADOR	$ 35.000	$ 150.000	$ 80.000	$ 35.000	$ 88.333	$ 80.000	$ 35.000
86	FILTROS Y TRAMPA DE AGUA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 101.700	$ 800.000,00	$ 232.458	$ 101.700	$ 378.053	$ 232.458	$ 101.700
87	FLUJOMETRO DE AIRE MEDICINAL	$ 271.200	$ 1.500.000,00	$ 619.886	$ 271.200	$ 797.029	$ 619.886	$ 271.200
88	FLUJOMETRO DE OXIGENO	$ 230.000	$ 1.500.000,00	$ 525.714	$ 230.000	$ 751.905	$ 525.714	$ 230.000
89	FOTOCELDA PARA TRANSFORMADOR DE EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	$ 125.000	$ 900.000,00	$ 285.714	$ 125.000	$ 436.905	$ 285.714	$ 125.000
90	FUENTE DE ALIMENTACION MAS ADAPTADOR DE 5W PARA TRANSFORMADOR DE EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	$ 800.000	$ 900.000,00	$ 1.162.286	$ 800.000	$ 954.095	$ 900.000	$ 800.000
91	FUSIBLE 10A	$ 5.000	$ 15.000,00	$ 38.742	$ 5.000	$ 19.581	$ 15.000	$ 5.000
92	FUSIBLE 15A	$ 5.000	$ 15.000,00	$ 38.742	$ 5.000	$ 19.581	$ 15.000	$ 5.000
93	FUSIBLE 1A	$ 5.000	$ 15.000,00	$ 38.742	$ 5.000	$ 19.581	$ 15.000	$ 5.000
94	FUSIBLE 2A	$ 5.000	$ 15.000,00	$ 38.742	$ 5.000	$ 19.581	$ 15.000	$ 5.000
95	FUSIBLE 3A	$ 5.000	$ 15.000,00	$ 6.858	$ 5.000	$ 8.953	$ 6.858	$ 5.000
96	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 1	$ 450.000	$ 300.000,00	$ 1.006.086	$ 300.000	$ 585.362	$ 450.000	$ 300.000
97	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 2	$ 450.000	$ 300.000,00	$ 1.006.086	$ 300.000	$ 585.362	$ 450.000	$ 300.000
98	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 3	$ 450.000	$ 300.000,00	$ 1.006.086	$ 300.000	$ 585.362	$ 450.000	$ 300.000
99	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 4	$ 450.000	$ 300.000,00	$ 1.006.086	$ 300.000	$ 585.362	$ 450.000	$ 300.000

100	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 5	$ 450.000	$ 300.000,00	$ 723.200	$ 300.000	$ 491.067	$ 450.000	$ 300.000
101	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.1	$ 450.000	$ 300.000,00	$ 723.200	$ 300.000	$ 491.067	$ 450.000	$ 300.000
102	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.2	$ 450.000	$ 300.000,00	$ 723.200	$ 300.000	$ 491.067	$ 450.000	$ 300.000
103	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.3	$ 450.000	$ 300.000,00	$ 723.200	$ 300.000	$ 491.067	$ 450.000	$ 300.000
104	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.4	$ 450.000	$ 300.000,00	$ 723.200	$ 300.000	$ 491.067	$ 450.000	$ 300.000
105	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.5	$ 450.000	$ 300.000,00	$ 723.200	$ 300.000	$ 491.067	$ 450.000	$ 300.000
106	HOLTER CON PIE DE AMIGO AUTOMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 50.000	$ 200.000,00	$ 160.000	$ 50.000	$ 136.667	$ 160.000	$ 50.000
107	HOLTER CON PIE DE AMIGO CONVECIONAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 40.000	$ 200.000,00	$ 114.286	$ 40.000	$ 118.095	$ 114.286	$ 40.000
108	IMPRESORA TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	$ 768.400	$ 1.700.000,00	$ 1.756.342	$ 768.400	$ 1.408.247	$ 1.700.000	$ 768.400
109	IMPRESORA TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 768.400	$ 1.700.000,00	$ 1.756.342	$ 768.400	$ 1.408.247	$ 1.700.000	$ 768.400
110	INSERTO CAVITRON DENSPLY	$ 228.526	$ 700.000,00	$ 522.342	$ 228.526	$ 483.623	$ 522.342	$ 228.526
111	INTERRUPTOR BASCULANTE 2 POSICIONES 3 PINES 10A	$ 12.000	$ 300.000,00	$ 27.428	$ 12.000	$ 113.143	$ 27.428	$ 12.000
112	JERINGA TRIPLE PARA ODONTOLOGIA	$ 180.000	$ 300.000,00	$ 144.834	$ 144.834	$ 208.278	$ 180.000	$ 144.834
113	KIT MANTENIMIENTO BOMBA DE VACIO BEACON MEDAES MODELO:4107107492	$ 1.500.000	$ 7.000.000,00	$ 3.428.572	$ 1.500.000	$ 3.976.191	$ 3.428.572	$ 1.500.000
114	LONA PARA BANDA TROTADORA	$ 216.266	$ 980.000,00	$ 494.320	$ 216.266	$ 563.529	$ 494.320	$ 216.266
115	MAIN BOARD PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 767	$ 1.250.000	$ 800.000,00	$ 2.857.142	$ 800.000	$ 1.635.714	$ 1.250.000	$ 800.000
116	MAIN BOARD PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 777	$ 1.250.000	$ 800.000,00	$ 2.857.142	$ 800.000	$ 1.635.714	$ 1.250.000	$ 800.000
117	MANGUERA ESPIRALADA PARA TENSIOMETRO DE PARED WELCH ALLYN	$ 80.000	$ 300.000,00	$ 97.142	$ 80.000	$ 159.047	$ 97.142	$ 80.000
118	MANGUERA NIBP CON ADAPTADOR PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 223.000	$ 400.000,00	$ 509.714	$ 223.000	$ 377.571	$ 400.000	$ 223.000
119	MANGUERA NIBP CON ADAPTADOR PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	$ 450.000	$ 1.200.000,00	$ 560.000	$ 450.000	$ 736.667	$ 560.000	$ 450.000
120	MANOMETRO CON REGULADOR DE AIRE PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 103.269	$ 300.000,00	$ 236.042	$ 103.269	$ 213.104	$ 236.042	$ 103.269

121	METRO CINTA PARA SELLADORA ADHESIVA DE ALTA TEMPERATURA DE UNA PULGADA	$ 19.000	$ 170.000,00	$ 43.428	$ 19.000	$ 77.476	$ 43.428	$ 19.000
122	METRO GUAYAS 1/8 PLASTIFICADA 5mm	$ 25.000	$ 1.200.000,00	$ 57.142	$ 25.000	$ 427.381	$ 57.142	$ 25.000
123	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESIÓN, DE CALIBRES 1/8 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AMARILLO	$ 14.000	$ 240.000,00	$ 18.000	$ 14.000	$ 90.667	$ 18.000	$ 14.000
124	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESION CALIBRES 1/2 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AZUL	$ 18.000,00	$ 240.000,00	$ 18.286	$ 18.000	$ 92.095	$ 18.286	$ 18.000
125	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESIÓN, DE CALIBRES 1/4 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AZUL	$ 15.000,00	$ 240.000,00	$ 24.000	$ 15.000	$ 93.000	$ 24.000	$ 15.000
126	METRO MANGUERA PARA EYECTOR	$ 12.000,00	$ 180.000	$ 27.428	$ 12.000	$ 73.143	$ 27.428	$ 12.000
127	METRO MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	$ 20.000,00	$ 180.000	$ 30.000	$ 20.000	$ 76.667	$ 30.000	$ 20.000
128	METRO MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA RESORTADA	$ 20.000,00	$ 300.000	$ 45.714	$ 20.000	$ 121.905	$ 45.714	$ 20.000
129	MANGUERA SILICONADA PARA SUCCIONADOR	$ 22.000,00	$ 150.000	$ 50.286	$ 22.000	$ 74.095	$ 50.286	$ 22.000
130	MANGUERA SILICONADA PARA NEBULIZADOR	$ 68.283,00	$ 150.000	$ 50.286	$ 50.286	$ 89.523	$ 68.283	$ 50.000
131	MICROMOR PARA PIEZA DE BAJA NSK	$ 1.300.000,00	$ 900.000	$ 1.987.938	$ 900.000	$ 1.395.979	$ 1.300.000	$ 900.000
132	MOTOR ACTUADOR PARA CAMA HOSPITALARIA LOS PINOS	$ 900.000,00	$ 2.500.000	$ 1.371.428	$ 900.000	$ 1.590.476	$ 1.371.428	$ 900.000
133	MOTOR ACTUADOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 600.000,00	$ 2.500.000	$ 1.371.428	$ 600.000	$ 1.490.476	$ 1.371.428	$ 600.000
134	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO LABOMED LX400	$ 858.741,00	$ 980.000	$ 1.962.834	$ 858.741	$ 1.267.192	$ 980.000	$ 858.741
135	SET DE OLIVAS EN GOMA (BLANDAS) PARA FONENDOCOPIO	$ 35.000,00	$ 140.000	$ 80.000	$ 35.000	$ 85.000	$ 80.000	$ 35.000
136	ORING PARA REGULADOR DE OXIGENO PARA BALA PORTATIL	$ 5.000,00	$ 130.000	$ 11.428	$ 5.000	$ 48.809	$ 11.428	$ 5.000
137	PALAS PARA DESFIBRILADOR INNOMED	$ 3.850.000,00	$ 3.500.000	$ 8.800.000	$ 3.500.000	$ 5.383.333	$ 3.850.000	$ 3.500.000
138	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	$ 124.300,00	$ 500.000	$ 284.114	$ 124.300	$ 302.805	$ 284.114	$ 124.300
139	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 145.000,00	$ 500.000	$ 331.428	$ 145.000	$ 325.476	$ 331.428	$ 145.000
140	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	$ 31.640,00	$ 200.000	$ 72.320	$ 31.640	$ 101.320	$ 72.320	$ 31.640
141	PISTON PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 480.000,00	$ 600.000	$ 1.097.142	$ 480.000	$ 725.714	$ 600.000	$ 480.000
142	PISTON PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 180.000,00	$ 800.000	$ 411.428	$ 180.000	$ 463.809	$ 411.428	$ 180.000
143	PLATINA MOVIL PARA MICROSCOPIO LABOMED LX 400	$ 240.000,00	$ 800.000	$ 548.572	$ 240.000	$ 529.524	$ 548.572	$ 240.000
144	PORTA BOMBILLO PARA LAMPARA ODONTOLOGICA	$ 84.750,00	$ 400.000	$ 193.714	$ 84.750	$ 226.155	$ 193.714	$ 84.750
145	PORTA BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN	$ 550.000,00	$ 400.000	$ 891.428	$ 400.000	$ 613.809	$ 550.000	$ 400.000
146	PROTECTOR DE BOMBILLO DE LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 70.600,00	$ 300.000	$ 161.372	$ 70.600	$ 177.324	$ 161.372	$ 70.600

147	PULSADOR DE EVENTO PARA MONITOR FETAL COMEN START	$ 185.000,00	$ 500.000	$ 422.858	$ 185.000	$ 369.286	$ 422.858	$ 185.000
148	RACOR PRESTOLOK 1/2 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 30.000,00	$ 200.000	$ 68.572	$ 30.000	$ 99.524	$ 68.572	$ 30.000
149	RACOR PRESTOLOK 1/4 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 30.000,00	$ 200.000	$ 68.572	$ 30.000	$ 99.524	$ 68.572	$ 30.000
150	RACOR PRESTOLOK 1/8 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 45.000,00	$ 200.000	$ 102.858	$ 45.000	$ 115.953	$ 102.858	$ 45.000
151	RACOR PRESTOLOK B-68 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 45.000,00	$ 200.000	$ 102.858	$ 45.000	$ 115.953	$ 102.858	$ 45.000
152	REFLECTOR PARA BOMBILLO DE LAMPARA ODONTOLOGICA	$ 135.600,00	$ 500.000	$ 309.942	$ 135.600	$ 315.181	$ 309.942	$ 135.600
153	REGULADOR DE PRESIÓN CON MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 340.000,00	$ 500.000	$ 777.142	$ 340.000	$ 539.047	$ 500.000	$ 340.000
154	REGULADOR DE TENSION L7805CV	$ 2.000,00	$ 80.000	$ 4.572	$ 2.000	$ 28.857	$ 4.572	$ 2.000
155	REGULADOR DE TENSION L7812CV	$ 2.500,00	$ 80.000	$ 5.714	$ 2.500	$ 29.405	$ 5.714	$ 25.000
156	RELE 5 PINES 12VDC	$ 21.500,00	$ 100.000	$ 49.142	$ 21.500	$ 56.881	$ 49.142	$ 21.500
157	RESISTENCIA PARA BAÑO SEROLÓGICO MEMMERT DE 45 LITROS	$ 21.500,00	$ 980.000	$ 49.142	$ 21.500	$ 350.214	$ 49.142	$ 21.500
158	RESISTENCIA PARA TANQUE PAQUETES CALIENTES	$ 150.000,00	$ 1.100.000	$ 342.858	$ 150.000	$ 530.953	$ 342.858	$ 15.000
159	RUEDAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS LOS PINOS	$ 117.000,00	$ 700.000	$ 267.428	$ 117.000	$ 361.476	$ 267.428	$ 117.000
160	RUEDAS PARA CAMILLAS CON FRENOS	$ 71.250,00	$ 700.000	$ 162.858	$ 71.250	$ 311.369	$ 162.858	$ 71.250
161	RUEDAS PARA CAMILLAS HOSPITALARIAS HILLROM	$ 90.000,00	$ 700.000	$ 205.714	$ 90.000	$ 331.905	$ 205.714	$ 90.000
162	RUEDAS PARA CAMILLAS HOSPITALARIAS LOS PINOS	$ 145.000,00	$ 700.000	$ 331.428	$ 145.000	$ 392.143	$ 331.428	$ 145.000
163	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 400.000,00	$ 900.000	$ 411.428	$ 400.000	$ 570.476	$ 411.428	$ 400.000
164	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	$ 700.000,00	$ 900.000	$ 445.714	$ 445.714	$ 681.905	$ 700.000	$ 445.714
165	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	$ 3.000.000,00	$ 900.000	$ 594.286	$ 594.286	$ 1.498.095	$ 900.000	$ 594.286
166	SENSOR SPO2 ADULTO PARA PULSOXIMETRO	$ 300.000,00	$ 500.000	$ 612.572	$ 300.000	$ 470.857	$ 500.000	$ 300.000
167	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 500.000,00	$ 600.000	$ 571.428	$ 500.000	$ 557.143	$ 571.428	$ 500.000
168	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	$ 800.000,00	$ 600.000	$ 502.858	$ 502.858	$ 634.286	$ 600.000	$ 502.858
169	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	$ 3.200.000,00	$ 600.000,00	$ 752.000	$ 600.000	$ 1.517.333	$ 752.000	$ 600.000
170	TANQUE AUXILIAR DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO	$ 77.500,00	$ 300.000,00	$ 177.142	$ 77.500	$ 184.881	$ 177.142	$ 77.500
171	TAZA ESCUPIDERA DE VIDRIO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 305.000,00	$ 800.000,00	$ 697.142	$ 305.000	$ 600.714	$ 697.142	$ 305.000

172	TECLADO MEMBRANA PARA CONTADOR DE CELULAS KRAMER	$ 65.000,00	$ 900.000,00	$ 148.572	$ 65.000	$ 371.191	$ 148.572	$ 65.000
173	TIMER / TEMPORIZADOR DE 60 MIN PARA AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	$ 205.000,00	$ 400.000,00	$ 468.572	$ 205.000	$ 357.857	$ 400.000	$ 205.000
174	TARJETA PARA 4 MOTORES 24VDC LOS PINOS	$ 90.000,00	$ 900.000,00	$ 205.714	$ 90.000	$ 398.571	$ 205.714	$ 205.714
175	TRANSDUCTOR FHR PARA MONITOR FETAL COMEN	$ 900.000,00	$ 3.000.000,00	$ 904.000	$ 900.000	$ 1.601.333	$ 904.000	$ 900.000
176	TRANSDUCTOR PARA DOPPLER FETAL EDAN	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 891.428	$ 400.000	$ 830.476	$ 891.428	$ 400.000
177	TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO DIGITAL ENRAF NONIUS	$ 400.000,00	$ 4.500.000,00	$ 675.618	$ 400.000	$ 1.858.539	$ 675.618	$ 400.000
178	TRANSDUCTOR TOCO PARA MONITOR FETAL COMEN	$ 900.000,00	$ 300.000,00	$ 1.325.714	$ 300.000	$ 841.905	$ 900.000	$ 300.000
179	TURBINA PARA PIEZA DE MANO ESTANDART NSK PANA MAX	$ 1.000.000,00	$ 800.000,00	$ 1.135.334	$ 800.000	$ 978.445	$ 1.000.000	$ 800.000
180	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MINI NSK PANA MAX	$ 1.000.000,00	$ 800.000,00	$ 887.018	$ 800.000	$ 895.673	$ 887.018	$ 800.000
181	TURBINA PARA MICROMOTOR NSK	$ 1.000.000,00	$ 800.000,00	$ 1.130.114	$ 800.000	$ 976.705	$ 1.000.000	$ 800.000,00
182	TURBINA PUSH BOTON NSK	$ 1.500.000,00	$ 800.000,00	$ 821.672	$ 800.000	$ 1.040.557	$ 821.672	$ 800.000,00
183	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/2	$ 16.950,00	$ 150.000,00	$ 4.458	$ 4.458	$ 57.136	$ 16.950	$ 4.458,00
184	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/4	$ 16.950,00	$ 150.000,00	$ 38.742	$ 16.950	$ 68.564	$ 38.742	$ 16.950,00
185	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/8	$ 16.950,00	$ 150.000,00	$ 38.742	$ 16.950	$ 68.564	$ 38.742	$ 16.950,00
186	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/8	$ 22.600,00	$ 120.000,00	$ 51.658	$ 22.600	$ 64.753	$ 51.658	$ 22.600,00
187	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/2	$ 22.600,00	$ 120.000,00	$ 51.658	$ 22.600	$ 64.753	$ 51.658	$ 22.600,00
188	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/4	$ 22.600,00	$ 120.000,00	$ 51.658	$ 22.600	$ 64.753	$ 51.658	$ 22.600,00
189	VALVULA CAMBIA VIAS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 60.000,00	$ 230.000,00	$ 137.142	$ 60.000	$ 142.381	$ 137.142	$ 60.000,00
190	VALVULA DE CONTROL REGULADORA PARA ODONTOLOGIA	$ 60.000,00	$ 230.000,00	$ 137.142	$ 60.000	$ 142.381	$ 137.142	$ 60.000,00
191	VALVULA EYECTORA DE ALTA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 60.000,00	$ 230.000,00	$ 137.142	$ 60.000	$ 142.381	$ 137.142	$ 60.000,00
192	VALVULA PILOTO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 55.000,00	$ 230.000,00	$ 125.714	$ 55.000	$ 136.905	$ 125.714	$ 55.000,00
193	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN PARA ODONTOLOGIA	$ 120.000,00	$ 230.000,00	$ 274.286	$ 120.000	$ 208.095	$ 230.000	$ 120.000,00
194	VALVULA SOLENOIDE ELECTRONICA PARA NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 280.000,00	$ 1.700.000,00	$ 640.000	$ 280.000	$ 873.333	$ 640.000	$ 280.000,00
195	VALVULA SOLENOIDE ELECTRONICA PARA NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC 10	$ 320.000,00	$ 1.500.000,00	$ 731.428	$ 320.000	$ 850.476	$ 731.428	$ 320.000,00
196	VALVULA VENTURY PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 55.000,00	$ 500.000,00	$ 125.714	$ 55.000	$ 226.905	$ 125.714	$ 55.000,00
197	PUERTO REM PARA ELECTROBISTURI ERBE VIO 300D	$ 35.000,00	$ 1.700.000,00	$ 80.000	$ 35.000	$ 605.000	$ 80.000	$ 35.000,00
198	BOMBILLO 04800 WELCH ALLYN	$ 120.000,00	$ 300.000,00	$ 320.000	$ 120.000	$ 246.667	$ 300.000	$ 120.000,00
199	EMPAQUE PARA PUERTA AUTOCLAVE GNATUS	$ 201.140,00	$ 600.000,00	$ 480.000	$ 201.140	$ 427.047	$ 480.000	$ 201.140,00

200	BATERIA PARA NEVERA CONGELADOR GRADO MEDICO DOMETIC MP 155 S	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000	$ 200.000	$ 1.066.667	$ 1.000.000	$ 200.000,00
201	KIT DE VALVULAS PUERTAS AUTOCLAVE GNATUS	$ 500.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.040.000	$ 500.000	$ 1.146.667	$ 1.040.000	$ 500.000,00
202	TRANSFORMADOR CAMA LOS PINOS MODELO 1060V01.08	$ 800.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.400.000	$ 800.000	$ 1.900.000	$ 2.400.000	$ 800.000,00
203	KIT DE BATERIAS INTERNAS GRUA CHINESPORT S.P.A LIFTPOOPLE	$ 342.857,00	$ 800.000,00	$ 3.000.000	$ 342.857	$ 1.380.952	$ 800.000	$ 342.857,00
204	BANDEJA POSTE UNIDAD ODONTOLOGICA DE ACERO INOXIDABLE	$ 100.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000	$ 100.000	$ 500.000	$ 700.000	$ 100.000,00
205	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE GNATUS 12L	$ 500.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.500.000	$ 500.000	$ 1.266.667	$ 1.500.000	$ 500.000,00
206	SENSOR DE TEMPERATURA PARA AUTOCALVE GNATUS 12L	$ 400.000,00	$ 1.700.000,00	$ 900.000	$ 400.000	$ 1.000.000	$ 900.000	$ 400.000,00
207	SWICH PARA LÁMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 10.000,00	$ 120.000,00	$ 56.000	$ 10.000	$ 62.000	$ 56.000	$ 10.000,00
208	MANOMETRO PARA TENSIÓMETROS	$ 80.000,00	$ 100.000,00	$ 130.000	$ 80.000	$ 103.333	$ 100.000	$ 80.000,00
209	BATERIA DE 1.2 AH A 12 V PARA CAMAS ELÉCTRICAS	$ 71.429,00	$ 800.000,00	$ 1.600.000	$ 71.429	$ 823.810	$ 800.000	$ 71.429,00
210	BATERIA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	$ 150.000,00	$ 320.000,00	$ 700.000	$ 150.000	$ 390.000	$ 320.000	$ 150.000,00
211	BATERIA PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN	$ 2.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.700.000	$ 1.500.000	$ 1.900.000	$ 1.700.000	$ 1.500.000,00
212	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVITFT-1	$ 400.000,00	$ 900.000,00	$ 1.900.000	$ 400.000	$ 1.066.667	$ 900.000	$ 900.000,00
213	RUEDAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS DOMETAL	$ 110.000,00	$ 700.000,00	$ 1.600.000	$ 110.000	$ 803.333	$ 700.000	$ 110.000,00
214	CARGADOR 6V 1.5 A	$ 50.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000	$ 50.000	$ 266.667	$ 250.000	$ 50.000,00
215	MANGUERA PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO	$ 25.000,00	$ 350.000,00	$ 36.000	$ 25.000	$ 137.000	$ 36.000	$ 25.000,00
216	EMPAQUE PARA NEVERAS DOMETIC	$ 150.000,00	$ 350.000,00	$ 500.000	$ 150.000	$ 333.333	$ 350.000	$ 150.000,00
217	EMPAQUE PARA CONGELADOR DOMETIC	$ 150.000,00	$ 2.800.000,00	$ 500.000	$ 150.000	$ 1.150.000	$ 500.000	$ 150.000,00
218	KIT DE ANILLOS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ	$ 350.000,00	$ 1.300.000,00	$ 560.000	$ 350.000	$ 736.667	$ 560.000	$ 350.000,00
219	RODAMIENTOS PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 200.000,00	$ 600.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000	$ 323.333	$ 200.000	$ 170.000,00
220	BOMBA PARA PRESOTERAPIA LIVING STHETIC LGP-0002	$ 300.000,00	$ 3.100.000,00	$ 900.000,00	$ 300.000	$ 1.433.333	$ 900.000	$ 300.000,00
221	REGULADOR DE AIRE PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 120.000,00	$ 600.000,00	$ 310.000,00	$ 120.000	$ 343.333	$ 310.000	$ 120.000,00
VALOR TOTAL		$ 72.858.493	$ 161.755.000	$ 129.067.586	$ 57.124.959	$ 120.717.510	$ 102.060.828	$ 58.486.020

Nota: Teniendo en cuenta que el estudio de mercado constituye un componente clave en el presente proceso, y considerando los precios ofertados mediante la solicitud de información a proveedores a través del **SIP No. 044 UPRES HUILA 2026**, se procedió a verificar la razonabilidad y competitividad de los valores propuestos.

Para la estructuración del presupuesto de la bolsa de repuestos, se recepcionaron y analizaron las propuestas económicas remitidas por las firmas cotizantes del sector.

Como primer paso de la metodología, se realizó la depuración y validación técnica de las cotizaciones. En este procedimiento se determinó NO TENER EN CUENTA la oferta presentada por la empresa MEDIHUMANA COLOMBIA S.A, debido a que los repuestos y componentes relacionados en su cotización no guardan

correspondencia ni equivalencia técnica con los ítems y especificaciones requeridas por la entidad en la solicitud formal. Incluir dicha oferta habría distorsionado el cálculo del presupuesto real del contrato y vulnerado el principio de planeación al promediar o comparar bienes no equivalentes.

Una vez depurada la información, el análisis del valor comercial se consolidó exclusivamente con las cotizaciones idóneas recibidas (IMCOLMETRIC S.A.S., GRUPO PIENTA S.A.S. e IMPOBIOMEDICAL), aplicando las siguientes metodologías de estimación económica por ítem:

A. Criterio de Menor Valor Cotizado (Metodología Principal):

Criterio: Se aplicó a los ítems en los cuales la dispersión de precios entre las ofertas válidas es moderada y el menor valor garantiza la calidad requerida, optimizando los recursos públicos bajo el principio de economía.
Ítems aplicados: Ítems 1 al 11, 13, 14, 16 al 45, 47, 49 al 55, 58 al 78, 80 al 173, 175 al 210, y 213 al 221. En estos casos, el valor asignado a la bolsa corresponde exactamente a la propuesta económica de menor cuantía entre los proveedores idóneos.

B. Criterio de la Mediana (Tratamiento de Valores Atípicos):

Criterio: De acuerdo con las recomendaciones de estadística descriptiva de Colombia Compra Eficiente para el análisis de precios, cuando se identificaron cotizaciones extremas (valores atípicos que distorsionan el promedio por exceso o defecto), se adoptó la mediana como la medida de tendencia central más representativa del mercado.

Ítems aplicados:

Ítem 48 (Cable adaptador): Ofertas válidas entre $150.000 y $697.372. Se adopta la mediana ($305.100).
Ítems 56 y 57 (Cable X2 y Cambia Fresas): Presentan variaciones marcadas. Se fija el valor con la mediana ($120.000 y $171.428) para asegurar precios de mercado ejecutables.
Ítem 79 (Electroválvula control NIBP): Se adopta la mediana ($322.050) dada la disparidad entre la oferta más baja ($250.000) y la más alta ($736.114).
Ítems 174 y 212 (Tarjeta 4 motores y Batería Schiller): Se toma la mediana ($205.714 y $900.000 respectivamente) ajustando el costo real frente al riesgo de desabastecimiento.

C. Criterio de Promedio entre Menores Cotizados:

Criterio: Aplicado de manera excepcional en bienes con especificaciones técnicas complejas, para ponderar las ofertas válidas y evitar un valor tomado subdimensionado.

Ítem aplicado: Ítem 46 (Cabezal de Oftalmoscopio), obteniendo un valor estimado de $971.994.

Adicionalmente, se realizó un análisis conjunto con el grupo de equipo biomédico con el fin de establecer un valor técnicamente sustentado, que refleje un equilibrio económico entre las partes intervinientes en el presente proceso. Por tal razón, en algunos ítems se refleja el menor valor cotizado, el promedio de los valores recibidos y el valor seleccionado dentro de las cotizaciones, de acuerdo con un estudio de mercado comparativo realizado para cada caso.

Este análisis se fundamentó en la calidad y originalidad de los repuestos ofertados, aspectos determinantes para la funcionalidad y vida útil de los equipos. Cada ítem fue evaluado detalladamente, seleccionando el valor más acorde según criterios técnicos y económicos.

Finalmente, con el propósito de garantizar la transparencia y una adecuada evaluación de las ofertas —especialmente en aquellos casos donde se evidenciaron precios aparentemente elevados— se realizó una solicitud pública de aclaración dirigida a los oferentes que presentaron cotización en el proceso de información a proveedores **SIP 044 UPRES HUILA 2026,** el día 21 de julio del presente año, con el fin de que ratificaran y justificaran los valores ofertados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	AGITADOR DE MAZZINI	N/A	N/A	$ 53.071	$ 137.143	$ 137.143
2	AMALGAMADOR	N/A	N/A	$ 38.747	$ 46.428	$ 46.428
3	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	N/A	N/A	$ 56.253	$ 57.240	$ 57.240
4	BANDA CAMINADORA	N/A	N/A	$ 141.523	$ 169.600	$ 169.600
5	BANDA TROTADORA DE TERAPIA FISICA	N/A	N/A	$ 97.297	$ 116.600	$ 116.600
6	BAÑO SEROLOGICO	N/A	N/A	$ 44.226	$ 53.000	$ 53.000
7	BASCULA ANALOGA	N/A	N/A	$ 55.073	$ 65.999	$ 65.999
8	BASCULA CON TALLIMETRO	N/A	N/A	$ 55.073	$ 65.999	$ 65.999
9	BASCULA DIGITAL	N/A	N/A	$ 57.972	$ 69.472	$ 69.472
10	BICICLETA ELIPTICA / ESTATICA	N/A	N/A	$ 76.519	$ 91.701	$ 91.701
11	BOMBA DE INFUSIÓN	N/A	N/A	$ 58.871	$ 70.550	$ 70.550
12	CABINA DE AUDIOMETRIA	N/A	N/A	$ 141.523	$ 169.600	$ 169.600
13	CALENTADOR DE FLUIDOS	N/A	N/A	$ 61.917	$ 74.200	$ 74.200
14	CALENTADOR DE MANTAS	N/A	N/A	$ 61.917	$ 74.200	$ 74.200
15	CAMA CUNA	N/A	N/A	$ 69.183	$ 82.813	$ 82.813
16	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA	N/A	N/A	$ 132.678	$ 159.000	$ 159.000
17	CAMILLA HOSPITALARIA	N/A	N/A	$ 70.762	$ 84.800	$ 84.800
18	CAVITRON	N/A	N/A	$ 46.184	$ 55.348	$ 55.348
19	CENTRIFUGA	N/A	N/A	$ 70.762	$ 84.800	$ 84.800
20	COLPOSCOPIO	N/A	N/A	$ 159.214	$ 190.800	$ 190.800
21	COMPRESOR ODONTOLOGICO DE 1 HP	N/A	N/A	$ 66.339	$ 79.500	$ 79.500
22	COMPRESOR ODONTOLOGICO DE 2 HP	N/A	N/A	$ 84.030	$ 100.700	$ 100.700
23	CONGELADOR VERTICAL	N/A	N/A	$ 53.071	$ 63.600	$ 63.600
24	CONTRA ANGULO	N/A	N/A	$ 31.227	$ 37.524	$ 37.524
25	DESFIBRILADOR	N/A	N/A	$ 66.339	$ 79.500	$ 79.500
26	DESTILADOR DE AGUA	N/A	N/A	$ 48.649	$ 58.300	$ 58.300
27	DOPPLER FETAL	N/A	N/A	$ 48.649	$ 58.300	$ 58.300
28	ELECTROBISTURÍ	N/A	N/A	$ 70.762	$ 84.800	$ 84.800
29	ELECTROCARDIOGRAFO	N/A	N/A	$ 79.607	$ 95.400	$ 95.400
30	ELECTROESTIMULADOR	N/A	N/A	$ 43.443	$ 52.062	$ 52.062
31	ELIPTICA DE TERAPIA FISICA	N/A	N/A	$ 85.364	$ 102.301	$ 102.301
32	EQUIPO DE ORGANOS DE PORTATIL O DE PARED	N/A	N/A	$ 66.339	$ 79.500	$ 79.500
33	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	N/A	N/A	$ 84.030	$ 100.700	$ 100.700
34	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FISICA	N/A	N/A	$ 75.184	$ 90.100	$ 90.100
35	FLUJOMETRO	N/A	N/A	$ 44.226	$ 53.000	$ 53.000

36	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL	N/A	N/A	$ 39.803	$ 47.700	$ 47.700
37	FOTOSFORO	N/A	N/A	$ 31.276	$ 37.481	$ 37.481
38	GIMNASIO MULTIFUERZA O EQUIPO DE EJERCITACIÓN MUSCULAR	N/A	N/A	$ 82.639	$ 99.033	$ 99.033
39	GRUA PACIENTE HIDRAULICA	N/A	N/A	$ 110.657	$ 132.611	$ 132.611
40	HORNO DE SECADO	N/A	N/A	$ 61.917	$ 74.200	$ 74.200
41	IMPEDANCIOMETRO	N/A	N/A	$ 75.184	$ 90.100	$ 90.100
42	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	N/A	N/A	$ 75.184	$ 83.300	$ 83.300
43	INCUBADORA DE CULTIVOS	N/A	N/A	$ 53.071	$ 63.600	$ 63.600
44	INCUBADORA NEONATAL	N/A	N/A	$ 75.184	$ 90.100	$ 90.100
45	INFANTOMETRO	N/A	N/A	$ 28.986	$ 34.736	$ 34.736
46	INFUSOR DE LIQUIDOS A PRESIÓN	N/A	N/A	$ 33.120	$ 39.691	$ 39.691
47	LAMPARA CIELTITICA	N/A	N/A	$ 48.649	$ 58.300	$ 58.300
48	LAMPARA DE EXAMEN	N/A	N/A	$ 48.649	$ 58.300	$ 58.300
49	LAMPARA DE FOTOCURADO	N/A	N/A	$ 39.550	$ 47.398	$ 47.398
50	LARINGOSCOPIO	N/A	N/A	$ 48.649	$ 58.300	$ 58.300
51	LOCALIZADOR DE APICE	N/A	N/A	$ 75.184	$ 90.100	$ 90.100
52	MANOMETROS PARA BALAS DE GASES MEDICINALES	N/A	N/A	$ 25.682	$ 66.366	$ 66.366
53	MASAJEADOR DE TERAPIA FISICA	N/A	N/A	$ 38.836	$ 46.541	$ 46.541
54	MESA DE BIPEDESTACIÓN	N/A	N/A	$ 70.762	$ 84.800	$ 84.800
55	MESA DE CIRUGIA	N/A	N/A	$ 70.762	$ 84.800	$ 84.800
56	MICROMOTOR	N/A	N/A	$ 40.510	$ 48.547	$ 48.547
57	MICROSCOPIO BINOCULAR	N/A	N/A	$ 92.247	$ 110.547	$ 110.547
58	MONITOR DE SIGNOS VITALES	N/A	N/A	$ 53.071	$ 63.600	$ 63.600
59	MONITOR FETAL	N/A	N/A	$ 44.226	$ 53.000	$ 53.000
60	NEBULIZADOR	N/A	N/A	$ 44.226	$ 53.000	$ 53.000
61	NEUROESTIMULADOR	N/A	N/A	$ 70.762	$ 84.800	$ 84.800
62	NEVERA	N/A	N/A	$ 57.494	$ 68.900	$ 68.900
63	OFTALMOSCOPIO	N/A	N/A	$ 79.607	$ 95.400	$ 95.400
64	PESA BEBE	N/A	N/A	$ 55.073	$ 65.999	$ 65.999
65	PIEZA DE ALTA ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 33.438	$ 53.000	$ 53.000
66	PIPETA AUTOMATICA	N/A	N/A	$ 48.649	$ 58.300	$ 58.300
67	PULSOXIMETRO	N/A	N/A	$ 39.803	$ 47.700	$ 47.700
68	REGULADOR DE VACIO	N/A	N/A	$ 35.381	$ 42.400	$ 42.400
69	REVELADORA DE RX	N/A	N/A	$ 70.762	$ 84.800	$ 84.800
70	SCALER ODONTOLOGICO	N/A	N/A	$ 43.778	$ 52.464	$ 52.464
71	SELLADORA TERMICA	N/A	N/A	$ 39.803	$ 47.700	$ 47.700
72	SEROFUGA	N/A	N/A	$ 48.649	$ 58.300	$ 58.300
73	SIERRA CORTAYESO	N/A	N/A	$ 36.002	$ 43.145	$ 43.145
74	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	N/A	N/A	$ 44.226	$ 53.000	$ 53.000
75	TALLIMETRO	N/A	N/A	$ 28.986	$ 34.736	$ 34.736
76	TANQUE PARA PAQUETES CALIENTES	N/A	N/A	$ 44.226	$ 53.000	$ 53.000
77	TANQUE REMOLINO	N/A	N/A	$ 48.649	$ 58.300	$ 58.300
78	TENS	N/A	N/A	$ 39.803	$ 52.062	$ 52.062
79	TENSIOMETRO DE PARED	N/A	N/A	$ 48.649	$ 58.300	$ 58.300
80	TENSIOMETRO DIGITAL	N/A	N/A	$ 48.649	$ 58.300	$ 58.300
81	TENSIOMETRO MANUAL	N/A	N/A	$ 43.479	$ 58.300	$ 58.300
82	TERMOHIGROMETRO	N/A	N/A	$ 21.739	$ 26.053	$ 26.053
83	TERMOMETRO	N/A	N/A	$ 14.493	$ 17.368	$ 17.368
84	TORNIQUETE NEUMATICO	N/A	N/A	$ 30.958	$ 37.100	$ 37.100
85	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	N/A	N/A	$ 81.892	$ 98.139	$ 98.139
86	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	N/A	N/A	$ 73.305	$ 87.849	$ 87.849
87	VENTILADOR DE TRANSPORTE	N/A	N/A	$ 84.030	$ 100.700	$ 100.700

88	VIDEOCOLPOSCOPIO	N/A	N/A	$ 79.607	$ 95.400	$ 95.400
89	VITALOMETRO DENTAL	N/A	N/A	$ 70.762	$ 84.800	$ 84.800
90	ECOGRAFO MARCA HITACHI ALOKA	N/A	N/A	$ 210.251	$ 424.000	$ 424.000
91	LINTERNA PARA CONSULTA	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 37.481	$ 37.481
92	PROYECTOR	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 74.200	$ 74.200
93	LENSOMETRO	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 74.200	$ 74.200
94	KERATOMETRO	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 74.200	$ 74.200
95	REFRACTOR	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 74.200	$ 74.200
96	LAMPARA DE HENDIDURA	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 74.200	$ 74.200
97	EQUIPO DE REFRACCION	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 74.200	$ 74.200
98	CABEZAL DE OTOSCOPIO	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 39.750	$ 39.750
99	CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 39.750	$ 39.750
100	DESFIBRILADOR CON MONITOR	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 79.500	$ 79.500
101	REFRIGERADOR HORIZONTAL	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 68.900	$ 68.900
102	CABINA DE FLUJO LAMINAR	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 376.040	$ 376.040
103	CONTADOR DE CELULAS	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 53.000	$ 53.000
104	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLOGICA	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 178.500	$ 178.500
105	INCUBADORA DE PLAQUETAS	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 63.600	$ 63.600
106	COMPRESOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 100.700	$ 100.700
107	CAPNOGRAFO	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 84.800	$ 84.800
108	ELECTROCAUTERIO	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 95.400	$ 95.400
109	LAMPARA CIELITICA	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 58.300	$ 58.300
110	REGULADOR DE OXIGENO	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 42.400	$ 42.400
111	REGULADOR DE AIRE	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 42.400	$ 42.400
112	PRESOTERAPIA	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 53.000	$ 53.000
113	ESPIROMETRO	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 63.600	$ 63.600
VALOR TOTAL		N/A	N/A	**$ 5.576.950**	**$ 8.893.367**	**$ 8.893.367**

Nota: Para determinar el precio estimado para la ejecución de las actividades periódicas, correspondientes a los mantenimientos preventivos y su respectiva bolsa de repuestos, se tomó como referencia tanto el valor histórico como el menor valor cotizado. Esta metodología permitió establecer un precio ajustado a las condiciones actuales del mercado, que responde adecuadamente a las necesidades de las partes involucradas en el proceso.

En consecuencia, se consideró pertinente adoptar el precio de mercado, por ser el más representativo frente a la realidad económica del país, al reflejar un valor moderado, razonable y creíble dentro del contexto de los servicios a contratar.

BOLSA DE REPUESTOS PARA CORRECTIVOS A NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ACOPLE METALICO BORDEN PARA PIEZA DE MANO	N/A	N/A	$ 35.381	$ 50.000	$ 50.000
2	ARO ADULTO PARA FONENDOSCOPIO	N/A	N/A	$ 104.948	$ 90.000	$ 90.000
3	ARO DE BLOQUEO PARA EQUIPO DE ORGANOS	N/A	N/A	$ 73.415	$ 83.000	$ 83.000
4	ARO PEDIATRICO PARA FONENDOSCOPIO	N/A	N/A	$ 86.683	$ 90.000	$ 90.000
5	BANDAS PACIENTE X2 MONITOREO FETAL	N/A	N/A	$ 88.452	$ 120.000	$ 120.000
6	BATERIA CR2032	N/A	N/A	$ 13.268	$ 15.000	$ 15.000
7	BATERIA DE 9V	N/A	N/A	$ 21.989	$ 24.860	$ 24.860

8	BATERIA PARA BOMBA DE INFUSIÓN MEDCAPTAIN SYS-6010	N/A	N/A	$ 345.356	$ 400.000	$ 400.000
9	BATERIA PARA DESFIBRILADOR INNOMED CARDIO AID200B	N/A	N/A	$ 643.527	$ 600.000	$ 600.000
10	BATERIA PARA DOPPLER FETAL HUNTLEIGH	N/A	N/A	$ 373.293	$ 300.000	$ 300.000
11	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	N/A	N/A	$ 453.953	$ 500.000	$ 500.000
12	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	N/A	N/A	$ 507.654	$ 557.619	$ 557.619
13	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	N/A	N/A	$ 463.176	$ 450.000	$ 450.000
14	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	N/A	N/A	$ 443.730	$ 650.000	$ 650.000
15	BATERIA PARA MONITOR FETAL COMEN START	N/A	N/A	$ 377.050	$ 526.228	$ 526.228
16	BATERIA RECARGABLE PARA MOTOR ELECTRICO DE ORTOPEDIA LINVATEC USA MPOWER	N/A	N/A	$ 424.919	$ 420.000	$ 420.000
17	BIELAS PARA COMPRESOR DURR DENTAL	N/A	N/A	$ 286.313	$ 290.000	$ 290.000
18	BIELAS PARA COMPRESOR SCHULZ	N/A	N/A	$ 177.850	$ 300.000	$ 300.000
19	BOMBILLO 03000 PARA OFTALMOSCOPIO WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 179.912	$ 203.400	$ 203.400
20	BOMBILLO 03400 WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 179.912	$ 203.400	$ 203.400
21	BOMBILLO 03900 WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 159.214	$ 180.000	$ 180.000
22	BOMBILLO 04400 WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 179.912	$ 203.400	$ 203.400
23	BOMBILLO 04700 WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 176.904	$ 200.000	$ 200.000
24	BOMBILLO 04900 WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 179.912	$ 203.400	$ 203.400
25	BOMBILLO 314880 12V 100W	N/A	N/A	$ 159.214	$ 180.000	$ 180.000
26	BOMBILLO H3 HALOGENO 12V 55W	N/A	N/A	$ 48.649	$ 55.000	$ 55.000
27	BOMBILLO LED 03100 PARA OTOSCOPIO	N/A	N/A	$ 179.912	$ 203.400	$ 203.400
28	BOMBILLO LED 06000 PARA LARINGOSCOPIO	N/A	N/A	$ 283.047	$ 350.000	$ 350.000
29	BOMBILLO LED PARA MICROSCOPIO LABOMED LX400	N/A	N/A	$ 153.494	$ 173.533	$ 173.533
30	BOMBILLO PARA FOTOSFORO WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 115.886	$ 131.015	$ 131.015
31	BOMBILLO PARA LÁMPARA CIELITICA SURGERY SHANDOWLES LAMP	N/A	N/A	$ 114.165	$ 129.070	$ 129.070
32	BOMBILLO PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO SUNLITE	N/A	N/A	$ 159.641	$ 180.483	$ 180.483
33	BOMBILLO PARA MICROSCOPIO 6V 30W	N/A	N/A	$ 149.926	$ 169.500	$ 169.500
34	BRAZALETE ADULTO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	N/A	N/A	$ 53.071	$ 60.000	$ 60.000
35	BRAZALETE ADULTO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	N/A	N/A	$ 48.649	$ 55.000	$ 55.000
36	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.1	N/A	N/A	$ 44.226	$ 50.000	$ 50.000
37	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.2	N/A	N/A	$ 44.226	$ 50.000	$ 50.000
38	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.3	N/A	N/A	$ 44.226	$ 50.000	$ 50.000
39	BRAZALETE CON ACOPLE NIBP PARA NEONATOS NO.4	N/A	N/A	$ 44.226	$ 50.000	$ 50.000
40	BRAZALETE PARA PACIENTE BARIATRICO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	N/A	N/A	$ 44.978	$ 50.850	$ 50.850
41	BRAZALETE PARA PACIENTE BARIATRICO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	N/A	N/A	$ 44.978	$ 50.850	$ 50.850
42	BRAZALETE PEDIATRICO DE DOS VIAS CON ACOPLE NIBP	N/A	N/A	$ 39.803	$ 45.000	$ 45.000
43	BRAZALETE PEDIATRICO DE UNA VIA CON ACOPLE NIBP	N/A	N/A	$ 39.803	$ 45.000	$ 45.000

44	CABEZAL DE IMPRESIÓN TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	N/A	N/A	$ 530.713	$ 600.000	$ 600.000
45	CABEZAL DE IMPRESIÓN TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	N/A	N/A	$ 530.713	$ 600.000	$ 600.000
46	CABEZAL DE OFTAMOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 967.655	$ 971.994	$ 967.655
47	CABEZAL DE OTOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	N/A	N/A	$ 437.838	$ 700.000	$ 437.838
48	CABLE ADAPTADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVITFT-1 REF. 2.310.317	N/A	N/A	$ 269.868	$ 305.100	$ 305.100
49	CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO	N/A	N/A	$ 59.971	$ 13.000	$ 13.000
50	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	N/A	N/A	$ 249.877	$ 300.000	$ 300.000
51	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	N/A	N/A	$ 249.877	$ 300.000	$ 300.000
52	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	N/A	N/A	$ 265.356	$ 645.714	$ 265.356
53	CABLE DE ECG DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	N/A	N/A	$ 309.583	$ 400.000	$ 309.583
54	CABLE DE ECG DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	N/A	N/A	$ 291.892	$ 400.000	$ 291.892
55	CABLE ESPIRAL CON MANGO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 683.321	$ 900.000	$ 900.000
56	CABLE X2 PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATANOOGA INTELECT STIM	N/A	N/A	$ 44.226	$ 120.000	$ 120.000
57	CAMBIA FRESAS	N/A	N/A	$ 66.339	$ 171.428	$ 66.339
58	CANISTER PARA SUCCIONADOR MEDELA	N/A	N/A	$ 108.573	$ 120.000	$ 120.000
59	CANISTER PARA SUCCIONADOR THOMAS	N/A	N/A	$ 128.256	$ 145.000	$ 145.000
60	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTÁTIL THOMAS	N/A	N/A	$ 76.279	$ 86.238	$ 86.238
61	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO SHULZ DE 1 HP	N/A	N/A	$ 123.833	$ 140.000	$ 140.000
62	CAPACITOR PARA MOTOR DE CENTRIFUGA HETTICH	N/A	N/A	$ 214.895	$ 200.000	$ 200.000
63	CARCAZA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 767	N/A	N/A	$ 433.416	$ 490.000	$ 490.000
64	CARCAZA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 777	N/A	N/A	$ 353.809	$ 400.000	$ 400.000
65	CLAMPS ADULTO PARA ELECTROCARDIOGRAFO	N/A	N/A	$ 150.369	$ 170.000	$ 170.000
66	CLAMPS PEDIATRICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO	N/A	N/A	$ 137.101	$ 170.000	$ 170.000
67	CONDENSADOR DE CAMPO OSCURO PARA MICROSCOPIO LABOMED	N/A	N/A	$ 176.904	$ 200.000	$ 200.000
68	CONECTOR DB15 MACHO / HEMBRA	N/A	N/A	$ 44.226	$ 50.000	$ 50.000
69	CONECTORES CHEMETRON PARA AIRE	N/A	N/A	$ 65.273	$ 73.795	$ 73.795
70	CONECTORES CHEMETRON PARA OXIGENO	N/A	N/A	$ 65.273	$ 73.795	$ 73.795
71	CONECTORES CHEMETRON PARA VACUUM	N/A	N/A	$ 65.273	$ 73.795	$ 73.795
72	CONTRA ANGULO + CABEZA NSK	N/A	N/A	$ 373.319	$ 400.000	$ 400.000

73	CORREA PARA AGITADOR DE MAZZINI	N/A	N/A	$ 107.002	$ 120.971	$ 120.971
74	DIAFRAGMA ADULTO PARA FONENDOSCOPIO	N/A	N/A	$ 70.762	$ 80.000	$ 80.000
75	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON INNOMED	N/A	N/A	$ 283.047	$ 320.000	$ 320.000
76	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON NIHON KODEN	N/A	N/A	$ 283.047	$ 320.000	$ 320.000
77	ELECTRODO PEDIATRICO DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO	N/A	N/A	$ 159.076	$ 150.000	$ 150.000
78	ELECTRODO ADULTOS DE SUCCION PARA ELECTROCARDIOGRAFO	N/A	N/A	$ 159.076	$ 150.000	$ 150.000
79	ELECTROVALVULA PARA CONTROL NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	N/A	N/A	$ 284.860	$ 322.050	$ 322.050
80	FIBRA ÓPTICA PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO	N/A	N/A	$ 106.143	$ 150.000	$ 150.000
81	FILTRO BACTERIANO PARA SUCCIONADOR MEDELA	N/A	N/A	$ 30.958	$ 35.000	$ 35.000
82	FILTRO BACTERIANO PARA SUCCIONADOR THOMAS	N/A	N/A	$ 39.803	$ 45.000	$ 45.000
83	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR DURR DENTAL	N/A	N/A	$ 214.895	$ 60.000	$ 60.000
84	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ 1HP	N/A	N/A	$ 44.226	$ 60.000	$ 60.000
85	FILTRO HIDROFOBICO PARA NEBULIZADOR	N/A	N/A	$ 30.958	$ 35.000	$ 35.000
86	FILTROS Y TRAMPA DE AGUA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	N/A	N/A	$ 89.956	$ 101.700	$ 101.700
87	FLUJOMETRO DE AIRE MEDICINAL	N/A	N/A	$ 239.882	$ 271.200	$ 271.200
88	FLUJOMETRO DE OXIGENO	N/A	N/A	$ 203.440	$ 230.000	$ 230.000
89	FOTOCELDA PARA TRANSFORMADOR DE EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 110.565	$ 125.000	$ 125.000
90	FUENTE DE ALIMENTACION MAS ADAPTADOR DE 5W PARA TRANSFORMADOR DE EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 449.779	$ 800.000	$ 800.000
91	FUSIBLE 10A	N/A	N/A	$ 14.993	$ 5.000	$ 5.000
92	FUSIBLE 15A	N/A	N/A	$ 14.993	$ 5.000	$ 5.000
93	FUSIBLE 1A	N/A	N/A	$ 14.993	$ 5.000	$ 5.000
94	FUSIBLE 2A	N/A	N/A	$ 14.993	$ 5.000	$ 5.000
95	FUSIBLE 3A	N/A	N/A	$ 2.654	$ 5.000	$ 5.000
96	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 1	N/A	N/A	$ 279.863	$ 300.000	$ 300.000
97	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 2	N/A	N/A	$ 279.863	$ 300.000	$ 300.000
98	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 3	N/A	N/A	$ 279.863	$ 300.000	$ 300.000
99	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 4	N/A	N/A	$ 279.863	$ 300.000	$ 300.000
100	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 5	N/A	N/A	$ 279.863	$ 300.000	$ 300.000
101	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.1	N/A	N/A	$ 279.863	$ 300.000	$ 300.000
102	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.2	N/A	N/A	$ 279.863	$ 300.000	$ 300.000
103	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.3	N/A	N/A	$ 279.863	$ 300.000	$ 300.000

104	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.4	N/A	N/A	$ 279.863	$ 300.000	$ 300.000
105	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.5	N/A	N/A	$ 279.863	$ 300.000	$ 300.000
106	HOLTER CON PIE DE AMIGO AUTOMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 61.917	$ 50.000	$ 50.000
107	HOLTER CON PIE DE AMIGO CONVECIONAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 44.226	$ 40.000	$ 40.000
108	IMPRESORA TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	N/A	N/A	$ 679.666	$ 768.400	$ 768.400
109	IMPRESORA TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	N/A	N/A	$ 679.666	$ 768.400	$ 768.400
110	INSERTO CAVITRON DENSPLY	N/A	N/A	$ 216.404	$ 228.526	$ 228.526
111	INTERRUPTOR BASCULANTE 2 POSICIONES 3 PINES 10A	N/A	N/A	$ 10.614	$ 12.000	$ 12.000
112	JERINGA TRIPLE PARA ODONTOLOGIA	N/A	N/A	$ 56.048	$ 144.834	$ 56.048
113	KIT MANTENIMIENTO BOMBA DE VACIO BEACON MEDAES MODELO:4107107492	N/A	N/A	$ 1.326.782	$ 1.500.000	$ 1.500.000
114	LONA PARA BANDA TROTADORA	N/A	N/A	$ 191.292	$ 216.266	$ 216.266
115	MAIN BOARD PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 767	N/A	N/A	$ 853.938	$ 800.000	$ 800.000
116	MAIN BOARD PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 777	N/A	N/A	$ 853.938	$ 800.000	$ 800.000
117	MANGUERA ESPIRALADA PARA TENSIOMETRO DE PARED WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 37.592	$ 80.000	$ 37.592
118	MANGUERA NIBP CON ADAPTADOR PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	N/A	N/A	$ 197.248	$ 223.000	$ 197.248
119	MANGUERA NIBP CON ADAPTADOR PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	N/A	N/A	$ 216.708	$ 450.000	$ 216.708
120	MANOMETRO CON REGULADOR DE AIRE PARA COMPRESOR SCHULZ	N/A	N/A	$ 91.344	$ 103.269	$ 103.269
121	METRO CINTA PARA SELLADORA ADHESIVA DE ALTA TEMPERATURA DE UNA PULGADA	N/A	N/A	$ 16.806	$ 19.000	$ 19.000
122	METRO GUAYAS 1/8 PLASTIFICADA 5mm	N/A	N/A	$ 22.113	$ 25.000	$ 25.000
123	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESIÓN, DE CALIBRES 1/8 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AMARILLO	N/A	N/A	$ 7.076	$ 14.000	$ 14.000
124	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESION CALIBRES 1/2 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AZUL	N/A	N/A	$ 7.961	$ 18.000	$ 18.000
125	METRO MANGUERA SILICONADA DE PRESIÓN, DE CALIBRES 1/4 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AZUL	N/A	N/A	$ 7.961	$ 15.000	$ 15.000
126	METRO MANGUERA PARA EYECTOR	N/A	N/A	$ 10.614	$ 12.000	$ 12.000
127	METRO MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	N/A	N/A	$ 11.499	$ 20.000	$ 20.000
128	METRO MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA RESORTADA	N/A	N/A	$ 17.690	$ 20.000	$ 20.000
129	MANGUERA SILICONADA PARA SUCCIONADOR	N/A	N/A	$ 19.459	$ 22.000	$ 22.000
130	MANGUERA SILICONADA PARA NEBULIZADOR	N/A	N/A	$ 10.247	$ 50.000	$ 10.247
131	MICROMOR PARA PIEZA DE BAJA NSK	N/A	N/A	$ 769.289	$ 900.000	$ 900.000
132	MOTOR ACTUADOR PARA CAMA HOSPITALARIA LOS PINOS	N/A	N/A	$ 796.069	$ 900.000	$ 900.000

133	MOTOR ACTUADOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 530.713	$ 600.000	$ 600.000
134	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO LABOMED LX400	N/A	N/A	$ 759.575	$ 858.741	$ 858.741
135	SET DE OLIVAS EN GOMA (BLANDAS) PARA FONENDOCOPIO	N/A	N/A	$ 30.958	$ 35.000	$ 35.000
136	ORING PARA REGULADOR DE OXIGENO PARA BALA PORTATIL	N/A	N/A	$ 4.423	$ 5.000	$ 5.000
137	PALAS PARA DESFIBRILADOR INNOMED	N/A	N/A	$ 3.405.408	$ 3.500.000	$ 3.500.000
138	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	N/A	N/A	$ 109.946	$ 124.300	$ 124.300
139	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 128.256	$ 145.000	$ 145.000
140	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	N/A	N/A	$ 27.986	$ 31.640	$ 31.640
141	PISTON PARA COMPRESOR DURR DENTAL	N/A	N/A	$ 424.570	$ 480.000	$ 480.000
142	PISTON PARA COMPRESOR SCHULZ	N/A	N/A	$ 159.214	$ 180.000	$ 180.000
143	PLATINA MOVIL PARA MICROSCOPIO LABOMED LX 400	N/A	N/A	$ 212.285	$ 240.000	$ 240.000
144	PORTA BOMBILLO PARA LAMPARA ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 74.963	$ 84.750	$ 84.750
145	PORTA BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 344.963	$ 400.000	$ 400.000
146	PROTECTOR DE BOMBILLO DE LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 62.448	$ 70.600	$ 70.600
147	PULSADOR DE EVENTO PARA MONITOR FETAL COMEN START	N/A	N/A	$ 126.383	$ 185.000	$ 185.000
148	RACOR PRESTOLOK 1/2 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 26.536	$ 30.000	$ 30.000
149	RACOR PRESTOLOK 1/4 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 26.536	$ 30.000	$ 30.000
150	RACOR PRESTOLOK 1/8 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 39.803	$ 45.000	$ 45.000
151	RACOR PRESTOLOK B-68 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 39.803	$ 45.000	$ 45.000
152	REFLECTOR PARA BOMBILLO DE LAMPARA ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 119.941	$ 135.600	$ 135.600
153	REGULADOR DE PRESIÓN CON MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 300.737	$ 340.000	$ 340.000
154	REGULADOR DE TENSION L7805CV	N/A	N/A	$ 1.769	$ 2.000	$ 2.000
155	REGULADOR DE TENSION L7812CV	N/A	N/A	$ 2.211	$ 25.000	$ 25.000
156	RELE 5 PINES 12VDC	N/A	N/A	$ 19.017	$ 21.500	$ 21.500
157	RESISTENCIA PARA BAÑO SEROLÓGICO MEMMERT DE 45 LITROS	N/A	N/A	$ 19.017	$ 21.500	$ 21.500
158	RESISTENCIA PARA TANQUE PAQUETES CALIENTES	N/A	N/A	$ 132.678	$ 15.000	$ 15.000
159	RUEDAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS LOS PINOS	N/A	N/A	$ 103.489	$ 117.000	$ 117.000
160	RUEDAS PARA CAMILLAS CON FRENOS	N/A	N/A	$ 63.022	$ 71.250	$ 71.250
161	RUEDAS PARA CAMILLAS HOSPITALARIAS HILLROM	N/A	N/A	$ 79.607	$ 90.000	$ 90.000
162	RUEDAS PARA CAMILLAS HOSPITALARIAS LOS PINOS	N/A	N/A	$ 128.256	$ 145.000	$ 145.000
163	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	N/A	N/A	$ 159.214	$ 400.000	$ 400.000
164	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	N/A	N/A	$ 172.482	$ 445.714	$ 445.714
165	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	N/A	N/A	$ 229.976	$ 594.286	$ 229.976
166	SENSOR SPO2 ADULTO PARA PULSOXIMETRO	N/A	N/A	$ 237.052	$ 300.000	$ 300.000

167	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	N/A	N/A	$ 221.130	$ 500.000	$ 221.130
168	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	N/A	N/A	$ 194.595	$ 502.858	$ 194.595
169	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	N/A	N/A	$ 291.008	$ 600.000	$ 291.008
170	TANQUE AUXILIAR DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO	N/A	N/A	$ 68.550	$ 77.500	$ 77.500
171	TAZA ESCUPIDERA DE VIDRIO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 269.779	$ 305.000	$ 305.000
172	TECLADO MEMBRANA PARA CONTADOR DE CELULAS KRAMER	N/A	N/A	$ 57.494	$ 65.000	$ 65.000
173	TIMER / TEMPORIZADOR DE 60 MIN PARA AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	N/A	N/A	$ 181.327	$ 205.000	$ 205.000
174	TARJETA PARA 4 MOTORES 24VDC LOS PINOS	N/A	N/A	$ 212.094	$ 205.114	$ 205.114
175	TRANSDUCTOR FHR PARA MONITOR FETAL COMEN	N/A	N/A	$ 349.828	$ 900.000	$ 900.000
176	TRANSDUCTOR PARA DOPPLER FETAL EDAN	N/A	N/A	$ 344.963	$ 400.000	$ 400.000
177	TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO DIGITAL ENRAF NONIUS	N/A	N/A	$ 261.449	$ 400.000	$ 400.000
178	TRANSDUCTOR TOCO PARA MONITOR FETAL COMEN	N/A	N/A	$ 513.023	$ 300.000	$ 300.000
179	TURBINA PARA PIEZA DE MANO ESTANDART NSK PANA MAX	N/A	N/A	$ 439.350	$ 800.000	$ 800.000
180	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MINI NSK PANA MAX	N/A	N/A	$ 343.256	$ 800.000	$ 800.000
181	TURBINA PARA MICROMOTOR NSK	N/A	N/A	$ 437.329	$ 800.000	$ 800.000
182	TURBINA PUSH BOTON NSK	N/A	N/A	$ 317.969	$ 800.000	$ 800.000
183	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/2	N/A	N/A	$ 14.993	$ 4.458	$ 4.458
184	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/4	N/A	N/A	$ 14.993	$ 16.950	$ 16.950
185	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/8	N/A	N/A	$ 14.993	$ 16.950	$ 16.950
186	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/8	N/A	N/A	$ 19.990	$ 22.600	$ 22.600
187	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/2	N/A	N/A	$ 19.990	$ 22.600	$ 22.600
188	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/4	N/A	N/A	$ 19.990	$ 22.600	$ 22.600
189	VALVULA CAMBIA VIAS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 53.071	$ 60.000	$ 60.000
190	VALVULA DE CONTROL REGULADORA PARA ODONTOLOGIA	N/A	N/A	$ 53.071	$ 60.000	$ 60.000
191	VALVULA EYECTORA DE ALTA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 53.071	$ 60.000	$ 60.000
192	VALVULA PILOTO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 48.649	$ 55.000	$ 55.000
193	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN PARA ODONTOLOGIA	N/A	N/A	$ 106.143	$ 120.000	$ 120.000
194	VALVULA SOLENOIDE ELECTRONICA PARA NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	N/A	N/A	$ 247.666	$ 280.000	$ 280.000
195	VALVULA SOLENOIDE ELECTRONICA PARA NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC 10	N/A	N/A	$ 283.047	$ 320.000	$ 320.000
196	VALVULA VENTURY PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 48.649	$ 55.000	$ 55.000
197	PUERTO REM PARA ELECTROBISTURI ERBE VIO 300D	N/A	N/A	$ 30.958	$ 35.000	$ 35.000
198	BOMBILLO 04800 WELCH ALLYN	N/A	N/A	$ 106.143	$ 120.000	$ 120.000
199	EMPAQUE PARA PUERTA AUTOCLAVE GNATUS	N/A	N/A	$ 177.913	$ 201.140	$ 201.140
200	BATERIA PARA NEVERA CONGELADOR GRADO MEDICO DOMETIC MP 155 S	N/A	N/A	$ 449.171	$ 200.000	$ 200.000

201	KIT DE VALVULAS PUERTAS AUTOCLAVE GNATUS	N/A	N/A	$ 156.148	$ 500.000	$ 500.000
202	TRANSFORMADOR CAMA LOS PINOS MODELO 1060V01.08	N/A	N/A	$ 273.260	$ 800.000	$ 800.000
203	KIT DE BATERIAS INTERNAS GRUA CHINESPORT S.P.A LIFTPOOPLE	N/A	N/A	$ 95.641	$ 342.857	$ 342.857
204	BANDEJA POSTE UNIDAD ODONTOLOGICA DE ACERO INOXIDABLE	N/A	N/A	$ 68.315	$ 100.000	$ 100.000
205	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE GNATUS 12L	N/A	N/A	$ 204.945	$ 500.000	$ 500.000
206	SENSOR DE TEMPERATURA PARA AUTOCALVE GNATUS 12L	N/A	N/A	$ 204.945	$ 400.000	$ 400.000
207	SWICH PARA LÁMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	$ 6.832	$ 10.000	$ 10.000
208	MANOMETRO PARA TENSIÓMETROS	N/A	N/A	$ 44.405	$ 80.000	$ 80.000
209	BATERIA DE 1.2 AH A 12 V PARA CAMAS ELÉCTRICAS	N/A	N/A	$ 222.268	$ 71.429	$ 71.429
210	BATERIA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	N/A	N/A	$ 75.147	$ 150.000	$ 150.000
211	BATERIA PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN	N/A	N/A	$ 930.792	$ 1.500.000	$ 1.500.000
212	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVITFT-1	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 900.000	$ 900.000
213	RUEDAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS DOMETAL	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 110.000	$ 110.000
214	CARGADOR 6V 1.5 A	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 50.000	$ 50.000
215	MANGUERA PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 25.000	$ 25.000
216	EMPAQUE PARA NEVERAS DOMETIC	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 150.000	$ 150.000
217	EMPAQUE PARA CONGELADOR DOMETIC	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 150.000	$ 150.000
218	KIT DE ANILLOS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 350.000	$ 350.000
219	RODAMIENTOS PARA COMPRESOR SCHULZ	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 170.000	$ 170.000
220	BOMBA PARA PRESOTERAPIA LIVING STHETIC LGP-0002	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 300.000	$ 300.000
221	REGULADOR DE AIRE PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	N/A	N/A	NO CONTRATADO	$ 120.000	$ 120.000
VALOR TOTAL		N/A	N/A	**$ 45.097.347**	**$ 58.485.420**	**$ 55.844.521**

Para el cálculo y determinación del valor estimado por ítem y el total de la bolsa de repuestos se realizó.

Criterios Seleccionados por Ítem, una vez depurada la información, se establecieron los criterios de selección económica por ítem según la disponibilidad de información y la naturaleza técnica de la pieza:

Criterio de Precio de Mercado (Predominante):

Para la gran mayoría de los ítems (ej. Ítems 1 al 13, 15, 16 a 45, 48 a 51, 55, 56, 58 a 167, 170 a 173, 175 a 221), el valor estimado se fijó tomando el Precio de Mercado (Cotización). Esto asegura que el valor asignado responda a la disponibilidad comercial real y a las tarifas vigentes impuestas por fabricantes e importadores de repuestos biomédicos.

Criterio de Precio Histórico Proyectado:

Se adoptó como valor estimado el Precio Histórico Proyectado en aquellos ítems específicos donde las ofertas de mercado recibidas superaban de forma desproporcionada los registros previos de la entidad o en ítems

donde la proyección histórica garantizaba una mejor eficiencia del gasto público sin comprometer el abastecimiento. Ejemplos representativos de esta aplicación son:
Ítem 46 (Cabezal de Oftalmoscopio Welch Allyn): Historico proyectado de $967.655 frente a un mercado de $971.994.

Ítem 47 (Cabezal de Otoscopio): Historico proyectado de $437.838 frente a un mercado de $700.000.
Ítem 52 (Cable de ECG 5 Latiguillos Nihon Kohden): Historico proyectado de $265.356 frente a un mercado de $645.714.

Ítems 53 y 54 (Cables de ECG 10 derivaciones Schiller y Trismed): Valores de $309.583 y $291.892 respectivamente.
Ítem 57 (Cambia Fresas): Historico proyectado de $66.339 frente a $171.428 del mercado.
Ítems 112, 117 y 118 (Jeringa Triple, Manguera Tenso de Pared y Manguera NIBP): Se mantuvieron con el precio histórico proyectado.

Ítem 158 (Resistencia para Tanque Paquetes Calientes): Ajustado a su valor histórico tomado de $15.000.
Ítems 167, 168 y 169 (Sensores SpO2 Pediátricos): Valor dados según el histórico proyectado en $221.130, $194.595 y $291.008 respectivamente.

Ítems 163,164,165 (Sensor spo2 adulto) Valor dados según el histórico proyectado en $ 159.214, $ 172.482, $ 229.976.

Nota: No se excluyeron de la lista de repuestos aquellos elementos como maquinas deportivas, entre ellas caminadoras, maquina multifuerza, entre otras, debido a que son conocidos como equipos biomédicos, toda vez, que aparte de su funcionabilidad, se encuentran acondicionados al servicio del área de rehabilitación y/o fisioterapia del establecimiento de sanidad policial complementario –clínica DEUIL.

Lo anterior, en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y celeridad que deben regir la función administrativa y concretamente las gestiones contractuales.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007-01-03 Servicio de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico.	UPRES HUILA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS	16	2026	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$45.000.000,00**

Subintendente **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
Jefe ESPCO clínica Deuil (E)
Dueño de la necesidad

Intendente **VICTOR ESCALANTE LOSADA**
Estructurador de estudio previo

CPS4- LINA SOFIA CUELLAR RAMOS
Ingeniera biomédica UPRES HUILA
Apoyo a la estructuración del proceso

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.**

Anexos

Aplica:

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
 Obligaciones del contratista
- ✓

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

(Solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

En mí calidad de **Jefe Grupo Logístico de la UPRES HUILA**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad prestadora de salud Huila; NO cuenta con el recurso humano, instalaciones y medios logísticos y tecnológicos, o contrato vigente para la Prestación del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio.

Intendente jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe grupo logístico UPRES - HUILA

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
EL PROVEEDOR deberá garantizar la presentación del personal técnico en el lugar una vez sea notificado e informado sobre la falla del equipo o del servicio. La notificación se realizará a través de llamada telefónica al número celular correspondiente.
Para los eventos ocurridos en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (Pitalito, Garzón y La Plata), el contratista deberá ejecutar las acciones correctivas solicitadas en un plazo máximo de SEIS (6) horas a partir de la notificación.
En el caso del establecimiento de sanidad Policía Complementario Clínica DEUIL , el tiempo máximo de respuesta será de DOS (2) horas.
Nota: Una vez finalizado el mantenimiento correctivo se debe presentar al supervisor del contrato lo siguiente:
• Puesta en marcha y prueba del normal funcionamiento del equipo, bajo los estándares de calidad establecida por el fabricante.
• Entrega de reporte de servicio, en el cual se detalle claramente los procedimientos seguidos, las piezas y componentes cambiados y los daños encontrados.
• Presentar recomendaciones técnicas para la operación y preservación del equipo.
• Resultados de verificación interna y externa de los equipos biomédicos.

En caso de requerir la importación de repuestos, el plazo de reparación será bajo notificación escrita expresando la novedad y la solución para poner en funcionamiento el Equipo Biomédico bajo un tiempo prudencial no superior a <u>noventa (90) días calendario</u>.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente se compromete a prestar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA en las instalaciones:

<table>
<tr><th>LUGAR</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESPCO Clínica Deuil</td><td>Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Pitalito</td><td>Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Garzón</td><td>Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón, Huila</td></tr>
<tr><td>ESPRI La Plata</td><td>Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata, Huila.</td></tr>
</table>
Nota 1: El mantenimiento preventivo y correctivo en la ESPCO CLINICA DEUIL se realizará de lunes a viernes mediante cronograma realizado por el supervisor del contrato y el Ingeniero Biomédico UPRES HUILA. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por PROVEEDOR.
Nota 2: En los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) se realizará mediante visitas programadas por el supervisor del contrato y el facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primarios para la realización de los mantenimientos preventivos. Cabe aclarar que los costó de trasporte, viáticos entre otros, serán asumidos por el oferente.
Nota 3: En el evento de la prestación del servicio correctivo en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) se realizará mediante coordinación con el supervisor del contrato y el facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Primarios. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por el oferente **Nota 4:** Los sábados y domingos el personal estará **disponible las 24 horas** para los llamados de suma urgencia. **Nota 5:** En los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) en caso de requerirse alguna actividad de mantenimiento correctivo que por conveniencia deba realizarse en las instalaciones de la ESPCO CLINICA DEUIL, deberá informar de manera detallada y previamente al facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primario, supervisor del contrato, al ingeniero biomédico de la UPRES HUILA para su autorización, así como realizar los debidos tramites administrativos para el retiro del equipo, haciéndose responsable el contratista ante cualquier daño eventual del elemento que se presente por fuera de las instalaciones pertenecientes a la UPRES HUILA. Cabe aclarar que los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por el oferente. El servicio se prestará en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (Pitalito, Garzón y la Plata), salvo la necesidad de desplazar el equipo a las instalaciones del oferente para algún tipo de prueba técnica o reparación, deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, en este caso el transporte y costos logísticos será a cargo del oferente. **Nota:** Si llegado caso se requiere realizar algún desplazamiento para reparación o mantenimiento el transporte será a cargo del contratista.		
3	El servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.** Debe ser garantizado y realizado bajo especificaciones y protocolos según fabricante, teniendo cuenta lo siguiente: limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de piezas, pruebas de funcionamiento, inspección y ajuste de parámetros fisiológicos, actualizaciones obligatorias de funcionamiento y modificaciones de seguridad sugeridas por fabricas aplicando los protocolos de acuerdo a cada equipo		
4	**CONDICIONES DE DILIGENCIAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO** Los reportes correspondientes a la ejecución de cada mantenimiento (preventivo o correctivo) deberán ser diligenciados, generados y presentados obligatoriamente de manera digital o electrónica (por ejemplo, a través de sistemas de gestión, software de mantenimiento, o herramientas ofimáticas). Queda estrictamente prohibido el diligenciamiento manual o manuscrito de los reportes, con el fin de garantizar la legibilidad de la información técnica, la trazabilidad de los datos y evitar errores en la interpretación de los procedimientos realizados, repuestos utilizados y las variables medidas. Una vez generado el reporte digital, este deberá entregarse en formato físico y digital, con la posibilidad de incluir los siguientes campos y validaciones mediante firma: **Firma y datos de quien realiza el mantenimiento**: Técnico o especialista encargado de la ejecución directa de la actividad. **Firma y datos del responsable del servicio**: jefe, coordinador o personal delegado del servicio asistencial donde se encuentra asignado o en uso el equipo biomédico, quien certifica la operatividad y la recepción del servicio.		

	Firma y visto bueno del área de Ingeniería Biomédica: Representante de la parte biomédica de la entidad, quien valida el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mantenimiento.		
5	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA** Para la prestación del servicio objeto del futuro proceso, se deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que las personas que realizaran las actividades sean profesionales titulados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, así como capacitaciones de los mismos. Personal Requerido: • **Ingeniero Biomédico o/y Ingeniero Electrónico o/y Ingeniero Mecatrónico y/o Bioingeniero** Para acreditar la experiencia del personal, se deberá anexar junto a la certificación, la Hoja de Vida; incluyendo: copia de diploma y acta de grado como constancia de la formación académica- mínimo dos Certificaciones laborales que evidencie la experiencia e idoneidad técnica en mantenimiento de los equipos relacionado en el futuro proceso no menor a 1 año - Registro INVIMA con riesgo IIB y III, tarjeta profesional. **NOTA** **Una vez se adjudique el proceso**, se deberá adjuntar dentro de lo (5) días calendarios, deberá presentar la(s) hoja(s) de vida del personal requerido, relacionando y adjuntando lo siguiente: • Hoja de vida actualizada • Copia documento de identidad • Copia de la tarjeta profesional (en el evento que aplique) • Copia título y/o acta de grado • Certificado de experiencia del profesional • Registro INVIMA para equipos biomédicos con riesgo IIB y III, La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada, tanto del profesional como la experiencia de los mismos.		
6	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2**, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que prestara el servicio pasara por un proceso de selección en el cual serán verificados los documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral mínima de UN (01) año necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido, para esto se debe anexar, una (1) certificación escrita por parte del representante legal.		
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **ANEXAR** certificado mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con la capacidad operativa para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso contractual y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su		

<table>
<tr><td></td><td>ejecución dentro de los tiempos requeridos. Previa solicitud (mediante línea telefónica fija y celular, email, etc.) efectuada por la entidad:

LUGAR — DIRECCIÓN

<table><tr><td>ESPCO Clínica Deuil</td><td>Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila.</td></tr><tr><td>ESPRI Pitalito</td><td>Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila.</td></tr><tr><td>ESPRI Garzón</td><td>Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón, Huila</td></tr><tr><td>ESPRI La Plata</td><td>Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata, Huila.</td></tr></table>
• Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato.
• Disponer del personal (profesional) el cual realizara los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato.
• El Oferente debe estar presto a los requerimientos de la Unidad Prestadora de salud Huila, para el cumplimiento del objeto del contrato y la respuesta de llegada al servicio debe ser: máximo dos (2) horas para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, y máximo seis (6) horas para los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Pitalito, Garzón y La Plata, notificado mediante llamada telefónica al celular correspondiente.
• Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos biomédicos y red de frio Hospitalaria para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones solicitadas por la Unidad Prestadora de Salud Huila.
• Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo.
• Prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El personal que realice las actividades de Mantenimiento en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios y Complementario relacionados en este futuro proceso deberá tener su respectivo carnet de identificación y elementos de seguridad industrial, necesarios para la prestación del servicio</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del oferente a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin que esto genere costo adicional. Adicionalmente, el oferente garantizará el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado cuando se presenten fallas en los equipos, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contrato, incluirá diagnóstico y mano de obra. Al finalizar la visita técnica (preventiva y/o correctiva) se deberá especificar las labores realizadas a los equipos, diligenciando la totalidad de los campos de los reportes de servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Se deberá contar con medios de transporte permanentes, acatando los protocolos y normas en el transporte de equipos, en caso que estos necesiten transportarse para efectuar sobre</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	ellos los correspondientes mantenimientos preventivos y/o correctivos, asumiendo los costos que estos impliquen		
11	La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del **oferente** de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del **oferente**.		
12	Se deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual **EL PROVEEDOR** deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. Certificado vigencia 2025 o 2026 emitido por el **MINISTERIO DE TRABAJO** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
13	EL PROPONENTE debe hacer entrega de un informe con soporte fotográfico de manera mensual al supervisor del contrato de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos. Adicionalmente, entregar oportunamente los reportes de servicio.		
14	En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.		
15	Durante la ejecución del contrato el futuro contratista se compromete a realizar jornadas de capacitación al personal médico, auxiliares de enfermería, enfermero(as) profesionales, paramédico, odontólogos y auxiliares de odontología sobre la forma adecuada de utilización de los equipos y recomendaciones con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y evitar fallas por inadecuada manipulación. Deberá entregar lista de asistencia y evidencias de la capacitación bajo un documento escrito.		
16	Se **CERTIFICARÁ** la realización de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por parte del PROVEEDOR. (**ANEXAR CERTIFICACIÓN**).		
17	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, El oferente deberá recepcionar,		

	almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir si ciclo de vida útil. Por lo anterior el futuro contratista, deberá hacer entrega al Supervisor del contrato certificación firmada por represéntate legal como soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental en el Decreto 4741 de 2005"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".		
18	EL O**FERENTE** no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental **RUIA**, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA		
19	**EQUIPOS DE VERIFICACION BIOMEDICA** **PARA EL SOPORTE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS INCLUIDO EL CORRECTIVO CON CERTIFICADO DE CALIBARCION.** Teniendo en cuenta el objeto del futuro contrato que es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS** La Unidad prestadora de salud Huila solicita; los equipos que se relacionan a continuación como equipos mínimos para la ejecución del objeto. Equipos de verificación: • Analizador de electrobisturí. • Masas patrón grameras. • Analizador de desfibriladores. • Simulador multiparámetro (ECG, NIBP, SPO2, T°) (o simuladores que cubran dichas variables) • Analizador de seguridad eléctrica. • Masas Patrón de 5 KG HASTA 180 KG. **Nota** el oferente anexara certificación firmada por representante legal donde exprese la disponibilidad de los equipos en cuestión, que sea sustentada con documentación de compra legal, arrendamiento y/o contrato de comodato y/o acreditar la capacidad de uso de los simuladores o patrones, estado físico, y funcional con certificación de calibración vigente al momento de ser requerido.		
20	En caso de ser necesario el cambio de piezas en algunos equipos, EL OFERENTE se compromete a suministrar **accesorios y repuestos originales y/o casa matriz NO usados ni re manufacturados**, en caso de requerir la importación de repuestos, el plazo de reparación será bajo notificación escrita expresando la novedad y la solución para poner en funcionamiento el Equipo Biomédico bajo un tiempo prudencial no mayor a 90 días calendario. Para repuestos (originales) que no requieren importación, serán reemplazados en un plazo máximo de DOS (2) días calendario en coordinación con el supervisor del contrato, "Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".		

21	**Mantenimiento Correctivo:** Dado el caso que se requiera realizar algún tipo de correctivo adicional que necesite repuestos, el cual **NO** este contemplado en el presente listado, debe ser suministrado por el futuro contratista previa DOS (2) cotizaciones, (empresa contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomara la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad para su adquisición, instalación y puesta en funcionamiento. En caso de que los repuestos sean adquiridos únicamente de la casa matriz, se cambiará una segunda cotización por la carta de exclusividad de la empresa comerciante. **Nota:** El contratista solo podrá cambiar repuestos y/o accesorios de los equipos en garantía previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato		
22	**ATENCIÓN DE EQUIPOS NUEVOS Y REPUESTOS NO PREVISTOS:** En el evento en que durante la ejecución del contrato la entidad requiera incluir equipos biomédicos o de la red de frío que no se encuentren relacionados en el inventario inicial y cuyos repuestos o insumos específicos tampoco estén contemplados en la lista de precios unitarios o en la estructura de la bolsa de repuestos, se procederá de la siguiente manera: 1. **Solicitud y Validación Técnica:** La supervisión del contrato evaluará la necesidad y solicitará al contratista la cotización formal para el mantenimiento (preventivo/correctivo) y/o el suministro de los repuestos específicos requeridos para el nuevo equipo. 2. **Verificación de Precios de Mercado:** El contratista deberá cotizar dichos repuestos y servicios a precios de mercado, los cuales no podrán superar los márgenes de rentabilidad o descuentos ofrecidos en su propuesta inicial. 3. **Mecanismo de Incorporación y Pago:** Una vez aprobada la cotización por parte de la supervisión, la inclusión del equipo y de los nuevos elementos se formalizará mediante modificación contractual este quedará cobijado bajo las mismas condiciones técnicas, tiempos de repuesta y modalidad de mantenimiento (preventivo, correctivo y uso de bolsa de repuestos) pactadas en el presente contrato.		
23	**El PROVEEDOR** se compromete a que su personal acatara los protocolos de bioseguridad durante los mantenimientos y visitas técnicas a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL o establecimientos Primarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila, suministrando a su personal los elementos requeridos según la norma.		
24	Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista se dispongan a iniciar labores de mantenimiento, deben informar al supervisor del contrato para realizar las tareas de supervisión correspondientes.		
25	Los equipos que funcionen mediante el uso del software o programas informáticos, se les debe efectuar correcciones pertinentes cuando así lo ameriten, teniendo en cuenta que su funcionamiento depende de factores ligados directamente a la programación del equipo, por lo tanto, el contratista deberá velar por el adecuado funcionamiento de acuerdo a los estándares del equipo, teniendo en cuenta la garantía de las maquinas.		
26	En el marco del mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Huila, se establece que el costo técnico asociado a este tipo de		

	mantenimiento incluirá exclusivamente el valor del repuesto requerido, el cual será facturado con cargo a la bolsa de repuestos autorizada. La mano de obra necesaria para la atención de la falla, diagnóstico e instalación del repuesto no generará costos adicionales para la entidad, ya que se encuentra incluida dentro del valor global ofertado.		
27	**El OFERENTE,** mediante certificación firmada por su representante legal, se compromete a que las reparaciones o servicios correctivos requeridos por segunda o más veces sobre el mismo componente o fallo del equipo durante la vigencia del contrato, deberán ser asumidos en su totalidad por la firma contratista (incluyendo mano de obra y repuestos derivados del re-trabajo), sin que esto genere costo alguno ni afecte la bolsa de repuestos de la entidad.		
28	**El OFERENTE** otorgará una garantía técnica mínima de tres (3) meses tanto para los repuestos e insumos instalados como para la mano de obra calificada empleada, contado a partir del recibo a satisfacción o entrega de la actividad realizada. toda falla derivada de la mala instacion o defecto del componente dentro de este término será asumido en su totalidad por el PROVEEDOR sin costo adicional para la entidad.		

Claudia M Perdomo

CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO
Jefe ESPCO clínica Deuil (E)
Dueño de la necesidad

VA SE

Intendente **VICTOR ESCALANTE LOSADA**
Estructurador de estudio previo

Lina C.R.

CPS4- LINA SOFIA CUELLAR RAMOS
Ingeniera biomédica UPRES HUILA
Apoyo a la estructuración del proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%. DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente, **VICTOR ESCALANTE LOSADA**
Estructurador del proceso

Subintendente, **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
jefe ESPCO clínica Deuil (E)
Dueño de la necesidad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	3	1	4	Riesgo Bajo	UPRES HUILA	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SI	UPRES HUILA	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Permanente Durante la etapa de planeación

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Inicio de Etapa de ejecución	Al finalizar Etapa de ejecución	Seguimiento de procesos,. Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Permanente Durante toda la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo jurídico	El no mantenimiento de los equipos de conformidad con las condiciones técnicas o retrasos en los mismos	Incumplimiento del contrato	3	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Procedimientos y tramites de pago agiles	2	2	5	Riesgo Medio	NO	NO	UPRES HUILA	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente

Intendente, **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA**
Estructurador del proceso

Subintendente, **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
jefe ESPCO clínica Deuil (E)
Dueño necesidad

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. El CONTRATISTA no podrá realizar mantenimientos preventivos a equipos biomédicos y de red de frio hospitalaria ubicados en los diferentes establecimientos de La Unidad Prestadora de Salud Huila que se encuentren en garantía durante el tiempo de ejecución del contrato. Sin embargo, es de anotar que teniendo en cuenta autorizaciones previas del nivel central, se podrán adquirir repuestos y/o accesorios para estos equipos teniendo en cuenta los relacionados en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** según necesidades del servicio, previa verificación y autorización del supervisor del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.

4. Deberá usar stickers de registro por parte de la empresa contratista, que contengan la información sobre la fecha de realización del último mantenimiento y sus stickers deben ser adheridos al equipo intervenido.

5. EL CONTRATISTA deberá ser apoyo del archivo de los reportes de mantenimiento y calibración en las debidas carpetas e informar de los hallazgos o falta de la hoja de vida de los equipos biomédicos y red de frio hospitalaria cuando corresponda. Adicionalmente, a cualquier apoyo que amerite la gestión de tecnología biomédica.

6. EL CONTRATISTA deberá presentar los reportes de servicio debidamente diligenciados en su totalidad y en los tiempos establecidos por parte del supervisor del contrato.

7. EL CONTRATISTA deberá garantizar mínimo TRES (3) capacitaciones sobre manejo, limpieza, y cuidado de los equipos objeto del presente proceso, al personal asistencial que opera los equipos y al personal técnico del área de mantenimiento biomédico de la UPRES HUILA durante la vigencia de la contratación.

8. EL CONTRATISTA deberá ser garante de la constante comunicación de novedades en temas de inventario de los equipos biomédicos y red de frio hospitalaria haciendo notificación por medio escrito y actualizando el INVENTARIO inicial suministrado por supervisor del contrato.

9. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. No exceder por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.

11. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.

12. Mantener comunicaciones con el Supervisor del contrato e ingeniero biomédico en turno para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.

13. Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.

14. El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normatividad ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

15. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.

16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las fechas de los mantenimientos preventivos y correctivos que se les realizara a los equipos biomédicos según lo acordado con el supervisor del contrato.

19. El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de los informes de los mantenimientos que se realiza a los equipos biomédicos y red de Frio hospitalaria de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

20. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

21. El CONTRATISTA se compromete a utilizar todos los elementos de protección personal en el desarrollo de todas las actividades a ejecutar, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

22. El CONTRATISTA se compromete a realizar los mantenimientos de equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila de acuerdo a un cronograma en el que se estipule iniciar los mantenimientos en cada uno de los establecimientos.

23. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA

RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

24. El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 60%.

25. El CONTRATISTA se compromete a utilizar repuestos de alta calidad para el mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y en el presente estudio de conveniencia, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

27. La Unidad Prestadora de Salud Huila no se hará responsable ni cancelará servicios prestados a los equipos sin que hayan sido previamente autorizados por el Supervisor del Contrato y/o el Ingeniero Biomédico de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT._____
EMAIL _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Neiva - Huila,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es MANTENIMIENTO **PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUT- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	N/A	N/A
				I	UT	C				
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Neiva - Huila,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.**

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en , identificado con_____, quien obra en calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Neiva - Huila,

Señores.
POLICÍA NACIONAL -
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número cuyo objeto es:

El (los) suscrito(s) a saber : domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar_para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: 0653.

Neiva, 21 de agosto del 2026

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio proceso contractual

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 5 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional e Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio de contrato de acuerdo al referido mediante comunicación oficial No. GS-2026-104725-DEUIL de fecha 21 de agosto del 2026, considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Elaboró: SI JHOANA CARVAJAL GODOY
Secretario UPRES /HUILA

Reviso: CT OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe ARLOE UPRES /HUILA

Fecha de elaboración: 21/08/2026
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2026- - - 1 0 4 7 2 5 DEUIL / GASIS- SEADI -20.1

Neiva, 21 agosto 2026

Señor mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 Sur No. 26 a -21 B/ fronteras de milenio
Neiva

Asunto: Solicitud de nueva contratación para mantenimiento de equipo Biomédico

De manera atenta y respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda dar inicio al proceso de nueva contratación para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS".**

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila como Entidad Prestadora de Servicios de Salud, para su funcionamiento y en cumplimiento de su misión requiere de instrumentos, elementos eléctricos y tecnológicos en perfecto estado que permitan el normal funcionamiento y brindar un servicio de salud de excelente calidad. Los equipos biomédicos y red de frio hospitalaria de las unidades que conforman la Unidad Prestadora de Salud Huila permitirán no solo prestar un excelente servicio, sino mejorar y agilizar los diferentes servicios que se prestan en precitada Unidad como los servicios de odontología, urgencia, cirugía, consulta externa, laboratorio clínico, rehabilitación, promoción y mantenimiento, ubicados en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEUIL y en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Pitalito, Garzón y la Plata.

Agradezco la atención prestada mi mayor.

Atentamente

Intendente VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA
Responsable Servicio de Salud

Anexos: (PPA, estudio previo)

Elaborado por: IT Víctor Escalante Losada
Fecha de elaboración: 21/08/2026
Ubicación: D:\2026 ESPCO\Comunicaciones Oficiales

Carrera 22 sur 26A–21 Barrio Fronteras del Milenio
Teléfonos 8630065 Ext. 6410
victor.escalante@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 20/08/2026

CERTIFICADO No. 504

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	O - ATENCION SALUD	85161500	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS	$45.000.000,00			1	$45.000.000,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026. La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-103726-DEUIL del 19 de agosto de 2026, de asunto " Solicitud certificación plan de adquisiciones y creación de proyecto" firmada por IT VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA.							**TOTAL**	-	-	1	**$ 45.000.000,00**	-	-

Proyecto MCT	PR-DEUIL-0272-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 45.000.000,00**

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT VICTOR ESCALANTE LOSADA

Cargo RESPONSABLE SERVICIO DE SALUD

Unidad

76226

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Fecha Recibo Estudio Previo:20 de agosto de 2026 **Fecha De Aprobación:** 20 de agosto de 2026

Lugar: Neiva-Huila.

No. Consecutiva revisión: 504 **Nro. SISCO:** PR-DEUIL-0272-26

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS	**VALOR:** **$ 45.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

intendente IT VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA Estructuradora del estudio previo

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, las condiciones y requerimientos técnicos de acuerdo a la necesidad del servicio, con las respectivas tarifas ofertadas, por tal razón se aprueba con el propósito de dar continuidad al proceso de la referencia dentro de los términos establecidos para el mismo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	PT	GINA VANNESA SUAREZ LOZANO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA) (E)	PS-16	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	----	---------	----------
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS 04	CAROL MICHELL NARAJO BARRERA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	AGOSTO	VALOR:	$ 45.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA	RESPONSABLE DE PLANEACION UPRES HUILA	

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarodrigu	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	24/08/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	76226	**Fecha Registro:**	2026-08-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	45.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	45.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O53 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO // PAA 504

PS MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe de Contratos UPRES Huila (E)

GS-2026- 017185 REGI2

76226

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-24-2:07 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	72526	**Fecha Registro:**	2026-08-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	45.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	45.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	45.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	76226	**Fecha Registro:**	2026-08-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y RED DE FRIO HOSPITALARIA DEL ESPCO CLINICA DEUIL, ESPRI GARZON, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA // CPA 504

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS – 2026- 106069 **- DEUIL**